

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 26 de Octubre de 2017

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

M^a CARMEN URBIETA GONZÁLEZ

CONCEJALES

Euzko Abertzaleak

IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA

ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO

FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA

IKER AGIRRE BARTZENA (1)

IDOIA BLASCO CUEVA

XABIER LOSANTOS OMAR (2)

ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA

DIONI ANDRES BLANCO (3)

Esnatu Leioa

RUBEN BELANDIA FRADEJAS

JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ

DESIREÉ ORTIZ DE URBINA MARÍN (4)

M^a DOLORES LOZANO MUÑOZ

EH-Bildu Leioa:

JOKIN UGARTE EGURROLA

NAIARA GOIRIENA ZILLONIZ (5)

ARITZ TELLITU ZABALA

Socialistas Vascos:

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES

ENARA DIEZ OYARZUN

ALFONSO LÓPEZ AREVALILLO

Grupo Popular de Leioa:

XABIER OLABARRIETA ARNAIZ

JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN

NO ASISTE:

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. KOLDO BIGURI

INTERVENTORA

D^a EIDER SARRIA GUTIERREZ

SECRETARIA

D^a CHIARA CAMARÓN PACHECO

- (1) *Se incorporó a las 19:44, en el transcurso del debate del punto 3*
- (2) *Se ausentó a las 23:29, en Ruegos y Preguntas*
- (3) *Se ausentó a las 21:45 en el transcurso del debate del punto 31 tras la votación de la urgencia de la moción.*
- (4) *Se ausentó a las 21:19 en el transcurso del debate del punto 30.*
- (5) *Se ausentó a las 22:18 en el transcurso del debate del punto 31 tras la votación de la urgencia de la moción.*

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteglesia, presidido por la **Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a M^a CARMEN URBIETA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretaria General DOÑA CHIARA CAMARÓN PACHECO**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB n^o 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA:

- Pleno extraordinario del 28.09.2017

Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión citada, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la misma.

Don Jokin Ugarte Egurrola, de EH-Bildu Leioa, manifestó que en la página 64, en el apartado de Ruegos y Preguntas, en su intervención referida al contrato del servicio de musculación del Polideportivo de Sakoneta, donde decía: “26.000 euros limpios al año”, quería decir en realidad “96.000 euros limpios al año”.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 2017, salvo la aclaración señalada anteriormente.

2º.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS AREAS DE ACTUACION 2,3 Y 4 DEL PERRI DE LAMIAKO-TXOPOETA:

Leída la propuesta de Alcaldía y considerando el dictamen nº 49, adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, el 17 de octubre de 2.017, certificación del cual consta en el expediente.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención en euskera de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**

Guk modifikazio honi ezezkua bozkatuko diogu ez dugulako ikusten arrazoirik ezta arrazoiketarik herritarrei mesede egingo diola justifikatzen dutenik modifikazio honen gainean. Izan ere, ikusten dugunean ematen diren arrazoiak, bada, ez dugu ikusten herritarrek zer onura jasoko duten bertan ematen diren aldaketek eskertu. Bera, guk uste dugu horrelako modifikazioak egiten direnean gehienetan ez dietela herritarren beharizanei erantzuten baizik eta, kasu honetan, konstruktoreen beharizanei erantzuten dietela. Eta guk uste dugu modifikazioak egiterakoan helburua ez dela inoiz izan behar merkatuaren beharizanei moldatzea baizik eta alderantziz merkatua izan behar da herritarren beharizanei erantzun behar diena. Eta kasu honetan ikusten dugu nola, bereziki langarren atalean ematen diren aldaketek, bada, nik uste dut herritarren partetik ez dutela izango harrera positiboa.

Gainera, kurioa iruditzen zaigu prozesu guzti honetan, herritarren hitza jasotzen duen atalik ez aurkitzea. Hau da, azalpen guztiak ematen zaizkigu konstruktoreen beharizanetan oinarrituta. Kasu honetan igotzen da edifikabilitatea atal horretan eta altuera igotzen da. Ikusi ahal izan genuen Lamiakon emandako beste eztabaida batean, herritarrek kezka handiak zituzten, eraikinek izan ahal duten altueraren gainean eta honetan ere berriro altuera handitzen da modifikazio baten bitartez.

Era berean, uste dugu modifikazio honek dakarren beste arrisku bat izan daitekeela puntu beltzak sortzea eta uste dugu hori bereziki aztertu beharko genukeela, bereziki izkinak nola geratzen diren aztertzen dugunean arrisku hori ikusten dugu. Bera, hor ere erreflexio bat planteatu nahiko genuke ea udal taldetik ez den arrisku hori ikusten. Izan ere, herritarrek eta bertako auzokide batzuek arrisku hori ikusten dute. Guk ez dugu esan nahi zuzenean puntu beltz bat sortzen denik, baina bai ikusi nahiko genuke zein den udal gobernu taldearen iritzia kasu honetan eta ea baloraziorik duen puntu beltzen gainean. Baina, bereziki, gure ezezkua dator modifikazioa egiteko erabiltzen den arrazoi nagusiaren partetik, hau da, merkatuaren beharizanetan baldintzatzea aldaketa hau. Horregatik ezezkua emango dugu.

Esta intervención fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria pero, debido a problemas técnicos, no se puede incluir esa traducción simultánea por lo que, a continuación, se incluye la traducción literal de la misma:

Nosotros votamos no a esta modificación porque no vemos ninguna razón, ni ningún razonamiento, que justifique que les hace un favor a los ciudadanos. Cuando vemos qué razones se dan, no vemos qué beneficios pueden obtener los ciudadanos mediante esos cambios. Creemos que este tipo de modificaciones no responden a las necesidades de la ciudadanía, sino que, en este caso, responden a las necesidades de los constructores. Y nosotros creemos que cuando se hacen modificaciones el objetivo nunca debe ser el de adaptarse a las necesidades del mercado, al contrario, el mercado es el que debe responder a las necesidades de la ciudadanía. Y en este caso podemos ver, especialmente en los cambios del cuarto apartado, que la ciudadanía no va a recibir bien estos cambios.

Además, nos parece curioso que en todo este proceso no encontremos ningún apartado que recoja la voz de la ciudadanía. Es decir, todas las explicaciones que se nos dan están basadas en las necesidades de los constructores. En este caso, aumenta la edificabilidad y aumenta la altura. Pudimos ver en una discusión en Lamiako que los vecinos estaban muy preocupados sobre la altura que podían alcanzar los edificios y esta vez se vuelve a aumentar la altura a través de una modificación.

Del mismo modo, creemos que otro de los riesgos que acarrea esta modificación es el surgimiento de puntos negros y creemos que deberíamos examinar eso, especialmente, al observar cómo quedan las esquinas es cuando vemos ese riesgo. Por lo tanto, queríamos plantear una reflexión y saber si desde el grupo de gobierno no se ve ese riesgo. Porque la ciudadanía y los vecinos de la zona sí ven ese riesgo. No decimos que directamente se creen puntos negros, pero nos gustaría saber cuál es la opinión del ayuntamiento y saber si tienen alguna valoración sobre este tema. Pero, sobre todo, el motivo de nuestro no viene de la razón principal que se da para hacer la modificación, es decir, que las necesidades del mercado condicionen este cambio. Y por eso, votamos que no.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**

Nosotros consideramos que ya es totalmente necesario y urgente revisar el conjunto del PGOU de Leioa. Seguimos sufriendo las consecuencias de los planes anteriores, que prácticamente dejan como no edificables las macetas y poco más. Y consideramos que en Leioa ya existen muchos pisos vacíos, como reflejó el informe que se hizo en la legislatura anterior, y realmente no estamos de acuerdo con este modelo y exigimos que se haga cuanto antes la revisión del Plan General para preservar más espacios libres y, cuando vengan, todo el mundo que tiene el suelo comprado pues si se lo han puesto como edificable tiene derecho a edificar, pero creemos que no puede seguir esto, esta bola de nieve no puede seguir así.

Intervención de **D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Nik, apurtxo bat, harridura. Alde batetik, harridura, ados ez zinetela egon azkeneko komisioan, hau azaldu zen azkeneko komisioan, baina bai uste dut apirilean edo horrela azaldu egin zela hasierako prozesu honetan modifikazio honen zergatia. Eta, esaten diren gezurrak entzun behar izatea nik uste dut onartezina dela. Hau da, ez da edificabilitaderik handitzen, gertatzen dena da, bere momentuan egon zela plan orokorraren modifikazio bat zinetan zenbait gune, edifikazioaren zenbait gune ez dira konputetan edificabilitatean. Bera, hau kontutan edukita, hau da, egin diren beste eraikinetan hau kontutan edukita konstruktoreak badu hasiera batean zenkan baino edificabilitate apurtxo bat handiagoa. Elementu komun hauek ez daudelako konputetan. Baina, ez da inongo.....

Esta intervención fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria pero, debido a problemas técnicos, no se puede incluir esa traducción simultánea por lo que, a continuación, se incluye la traducción literal de la misma:

Estoy un poco sorprendido. Por una parte, es cierto que no estuvisteis en la última comisión, en la comisión en la que se explicó esto, pero creo que al comienzo de este proceso, en abril, se explicó la razón de esta modificación. Y creo que es inadmisibile tener que escuchar las mentiras que se dicen. Es decir, no se aumenta la edificabilidad, lo que pasa es que en su momento hubo una modificación del plan general en la que varias zonas de la edificación no estaban en el cómputo de la edificabilidad. Teniendo esto en cuenta, es decir, teniendo en cuenta otros edificios en los que ya se ha hecho, el constructor tiene algo más de edificabilidad. Porque estos elementos comunes no están en el cómputo. Pero no es para nada ni dar más edificabilidad ni mucho menos.

Continúa con su intervención en castellano:

Entonces lo que no podemos hacer, desde luego, es engañar o decir medias verdades.

Es curioso porque, claro, dices puntos negros, también decís que hay puntos negros.... pero creo que a la gente hay que contarle la verdad: ¿habéis visto vosotros el proyecto de edificación de éste? ¿Lo habéis visto? Ah, ¿sí? ¿Habéis visto alguno? Me alegro porque el Ayuntamiento todavía no tiene el proyecto edificatorio. No lo tenemos en este caso... no... *Neinor-k ez dau aurkeztu inolako proiekturik*; Neinor no ha presentado ningún proyecto de edificación de esto. Lo que está puesto y lo que se hace en las modificaciones de plan, se ponen unas manchas, unas manchas en las que se limita un poco dónde es el área de actuación que, en un futuro, cuando presenten el proyecto de edificación, tendrá que cumplir legalmente lo que entra dentro de esa área. Pero todavía no sabemos ni si va a tener esquinas. ¡Hombre! Tendrá que tener esquinas, entiendo yo, pero no sabemos ni si esas esquinas van a ser transitables, ni si en esas esquinas habrá unos puntos negros.

Entonces, claro, si queremos hacer un *totum revolutum* y aprovechar de ciertas inquietudes que hay en la sociedad para meter todo y decir todo haciendo un poco de demagogia, pues me parece que esa no es la cuestión. Nos podemos sentar, podemos mirar o en su momento, cuando vayan a traer el proyecto de edificación, podremos mirar si verdaderamente hay algún punto negro o alguna posibilidad de generar algún punto negro, pero lo que se ha hecho sin más ha sido trasladar la edificabilidad que tienen en una de las áreas, en una de las áreas, la edificabilidad que tienen en esa, trasladarla a otra área que tenían, que tiene esta misma empresa, que es dentro del PERRI las últimas actuaciones que quedan por realizar.

Pero claro, aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid para decir que no hay.... ¿cómo has dicho, Rubén?, que no hay zonas..., que solo están las macetas para poner zonas verdes, pues hombre, yo también os animaría a que vierais la densidad con la que se ha construido en este municipio y creo que muy pocos municipios tienen la densidad edificatoria que tiene Leioa y eso es comprobable, son datos reales. Y, es más, en muy pocos municipios se hacen promociones urbanísticas como las que se han hecho en beneficio de los vecinos a la hora de conseguir zonas verdes. Dígase, por ejemplo, el parque Pinosolo con la gestión que se hizo para conseguir eso de forma gratuita y de forma urbanizada —entre comillas— para los vecinos y vecinas de Leioa, que desde luego es una muestra de una buena gestión que se hizo desde este Ayuntamiento. Y en Leioa, además es que está demostrado y son datos también contrastables, que tenemos muchísima más zona verde pública, esto es, zona verde pública de todos los *leioaztarras*, que en el resto de municipios limítrofes respecto a desarrollos urbanísticos, porque se ha cuidado muy mucho eso y realmente, el porcentaje que se ha hecho de zonas verdes públicas - y también son datos contrastables-, es mucho mayor que en la mayoría de los municipios que tenemos a nuestro alrededor.

Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**

Lehenik eta behin esatea ados gaudela Rubenek esandako puntu garrantzitsu batekin, hau da, guk ere ikusten dugu ezinbestekoa PGU-a bere osotasunean martxan jartzea, hau da, azken hilabetetan, eta ez da berria, ikusi ditugu hainbat modifikazio puntual non guk uste dugu gehiago erantzun diotela enpresa batzuen interesei eta ez hainbeste herritarren beharriazaneiei eta, horregatik, uste dugu, badela garaia Leioaren beharriazanak eta ditugun baliabideak bere osotasunean aztertzen hasteko. Eta, hor, nik uste dut, berebiziko garrantzia duela hutsik dauden pisuei behar duten pisua ematea. Uste dut egin behar dugun PGU modifikazio berriaren hasieran pisu garrantzitsua hartu behar dutela egun ditugun baliabideak nola aprobetxatu erreflexionatzea. Hau da, hor ditugu baliabide batzuk, etxe hutsak, nik uste dut hauek martxan jartzea ezinbesteko izango dela Leioak egin behar duen edozein etxebizitza politikari begira. Uste dugu hori puntu oso garrantzitsu bat dela. Hau da, beti da askoz interesgarriagoa erabiltzea ditugun baliabideak eta ez gehiago eraikitzea. Hori guk uste dugu berriztagarritasun irizpide batetik ezinbesteko puntua dela eta, beraz, hau azpimarratzea uste dugu garrantzizkoa dela.

Era berean, kezkatzen gaitu nola zona berdeak, gero eta gehiago eraikitzen diren eta hor daukagu ere, behintzat prentsan horrela ontzat ematen dute eta badirudi PGU aldaketa batek ere horrela onartuko duela, bada, hor daukagun zona berde bat ere orain ezin dena eraiki, PGU aldaketa bati esker eraiki ahal izango da. Ikusten dugu nola martxan dagoen eraikuntzaren gehiengoa eraiki gabe zeuden eremuetan ematen dela, hau da, lehen zona berdeak zirenak orain eraikitzen hasten direla, eta, era berean kezkatzen gaitu nola beste zona batzuk non eraikita zegoen eta behera bota diren, hau da, izan daitekeen moduan Lamiakoko modifikazio hori, hitz egin genuena, metro ondoan dagoena, hor oraindik ez den martxan jartzen eraikitzen hastea.

Uste dugu hasi behar garela eraikitzen ere lehenengo eraikinak izan dituzten eremuetan eta ez zona berdeak botatzeko eta kalteak sortzeko Leioako ingurumenari. Baina, ez hori bakarrik, komentatu da, nik aipatu dudala, edifikabilitatea handitzen dela. Nik esan dut langarren atalaren edifikabilitatea igotzen dela. Badakit egiten den justifikazioa dela bigarren eta hirugarren atalean edifikabilitate txikiago batekin eraiki zutela, badakit, hori informean agertzen da eta onartzen dut, baina, hala ere, egiten dugun modifikazioa da baimentzeko langarren atalean edifikabilitatea igoko dela, eta nik uste dut hori ez dela gezurra, gaur onartuko den modifikazioari esker langarren atalaren edifikabilitate konkretua igotzen da, beste batean jaisten delako, baina horrek ere daukan inpaktua erreflexionatu beharko dugu atal hori begira.

Eta gero esaten duzu puntu beltzez hitz egin dudanean mantxak aipatzen direla proiektu honetan. Badakit. Horregatik eskatzen dudana da erreflexio bat eta tentuz ibiltzea proyecto de edificación aurkeztzen zaigunean, bada, elementu hau bere baitan berebiziko garrantzia ematearena. Uste dut hori erremarkatzea ez dela gauza txikia, nik uste dut hau erremarkatu beharko dugula. Egun daukagun mantxeekin arrisku horretara joan gaitzkeelako. Eta nik ez dut aipatu eta uste dut aktan irakurri abalko dugula, ez dut esan puntu beltzak sortzen direnik baizik eta arriskua sortu daitekeela eta horretan reafirmatzen naiz. Uste dut arriskua sortu daitekeela eta horregatik eskatzen dudana da erreflexio bat horren gainean eta tentuz ibiltzea proyecto de edificación aurkeztzen zaigunean. Eta hau guztia aipaturik gure ezezko bozkan berresten gara.

Esta intervención fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria pero, debido a problemas técnicos, no se puede incluir esa traducción simultánea por lo que, a continuación, se incluye la traducción literal de la misma:

Para empezar, quisiera decir que estamos de acuerdo con un punto importante que ha mencionado Rubén, es decir, nosotros también creemos que es imprescindible poner el PGU en marcha en su totalidad. En los últimos meses, y no es algo nuevo, hemos visto algunas modificaciones que creemos que han respondido más a intereses de algunas empresas que a las necesidades de la ciudadanía. Por eso, creemos que ya es hora de empezar a analizar las necesidades de Leioa y los recursos que tenemos en su totalidad. Y aquí creo que es imprescindible dar a los pisos vacíos la importancia que tienen. Creo que en el comienzo de la modificación del PGU que estamos haciendo

hay que tener especialmente en cuenta los recursos que tenemos y tenemos que reflexionar sobre cómo aprovecharlos. Es decir, tenemos algunos recursos, casas vacías, yo creo que será imprescindible ponerlas en marcha en vista a cualquier política de vivienda que haga Leioa. Creemos que este es un punto muy importante. Es decir, creemos que siempre es más interesante utilizar los recursos que tenemos en lugar de edificar. Creemos que desde un criterio de sostenibilidad es un punto imprescindible y, por ello, creemos que es importante subrayarlo.

Asimismo, nos preocupa que cada vez más se edifica en zonas verdes y, ahí está también, o, al menos en la prensa se acepta y parece que un cambio de la PGU también lo aceptará así, tenemos una zona verde en la que ahora no se puede edificar y en la que, gracias a la modificación de la PGU, se podrá edificar. Estamos viendo cómo la mayor parte de las edificaciones que están en marcha se están realizando en zonas sin edificar. Es decir, se empieza a construir donde antes había zonas verdes y también nos preocupa que hayan derribado zonas que ya estaban construidas, como puede ser en esa modificación de Lamiako de la que hablamos, la que está al lado del metro, y que ahí todavía no se haya empezado a construir.

Creemos que tenemos que empezar a construir donde antes ya había edificaciones y dejar de hacerlo en zonas verdes dañando así el entorno de Leioa. Pero, no solo eso, se ha comentado que yo he mencionado que se ha aumentado la edificabilidad. Yo he dicho que se aumenta la edificabilidad del apartado cuarto. Sé que esto se justifica diciendo que los apartados dos y tres se construyeron con una edificabilidad menor. Lo sé. Eso aparece en el informe y lo acepto, pero, aun así, la modificación que estamos haciendo es para permitir ese aumento de la edificabilidad del apartado cuarto. Y yo creo que eso no es mentira, en la modificación que se aceptará hoy aumentará la edificabilidad del apartado cuarto en concreto. Porque en otro disminuye, pero habrá que reflexionar sobre el impacto que eso tiene en relación a ese apartado.

Y luego dices que cuando hablo sobre los puntos negros se mencionan las manchas en este proyecto. Lo sé. Y por eso pido una reflexión y que tengamos cuidado cuando se nos presenta el proyecto de edificación y que le demos a este elemento la importancia que tiene. Creo que destacar esto no es poca cosa, creo que tenemos que destacarlo. Porque con las manchas que tenemos en la actualidad tenemos ese riesgo. Y yo no he dicho, y creo que podremos leerlo en el acta, que se crean puntos negros sino que hay riesgo de que se creen y me reafirmo en eso. Creo que el riesgo puede aparecer y por eso pido una reflexión sobre este tema y que tengamos cuidado cuando se nos presenta el proyecto de edificación. Y tras comentar todo esto, nos reafirmamos en nuestro voto negativo.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.

Sí, yo lo que he hecho es trasladar desde nuestro grupo la percepción que tiene una parte importante del vecindario de Leioa de que se está construyendo demasiado. Este horizonte que se recogía en un informe que se nos presentó en la Comisión de Empleo de unos 35.000 habitantes, en un plazo más bien corto de tiempo, pues genera preocupación sobre si vamos a tener servicios suficientes para todos esos nuevos vecinos y genera preocupación porque lo que eran espacios hasta ahora no edificados, pues se están edificando, dejando o perdiendo esa condición de zonas verdes. Por eso creemos que todo eso debe ser analizado en un nuevo Plan de Ordenación Urbana y por eso vamos a votar que no.

Intervención de D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Pozten naiz, behintzat, konturatzera esandako gauza batzutan erratuta egon zarela, baina berdin esaten dizut, eta zuk abokatu moduan jakin beharko zenuke: badago hainbat gauza egiten direnak eta ezin da ikusi bakarrik paragrafo batean esaten dena baizik eta orokortasunean. Hemen gaude area baten modifikazio bat lantzen eta zuk bakarrik kontuan hartzen duzu zure argudio guztiak horretan oinarrituta ataltxo batean. Beraiz, uste dut argudioak bertan behera gelditu behar direla orokortasunean begiratuta behintzat legea bermatzen bada eta esan duzun edificabilitate hori handitzen ez bada.

Gero ere bai kontuan hartu behar da esan duzula pisuak igotzen direla, oraindik ez dakigula, oraindik ez dakigula.....hau da, aukera dago, ez dakit zenbat pisura arte igo abal izatea, aukera dago horretarako, baina eraikuntza zabalagoa egiten bada pisuak txikiagoak izango dira, eraikuntza estuagoa egiten bada pisuak altuagoak izango dira, baina dena edifikabilitate berdinarekin barruan.

Gero baita ere esaten da pisu hutsak edo... oso ondo, ados gaude, baina egia da juridikoki arazo larria dagoela eta onartu beharreko arazoak direla, eta ez gure aldetik bakarrik, nik ez dut harreman handirik, baina zuek edukiko duzue, beti behartzen nauzu Bermeora jotzen, ezta? baina, komentatu Bermeoko alkateari, adibidez, zer nolako arazoak dituen horrelako pisu hutsei zerga bereziak ezartzeko momentuan, komentatu. Guri heldu zaigu eta badakigu beste herri batzuetan ere bai, gureak, edo guk gobernatzen ditugun beste herri batzuetan ere bai, arazoak edukitzen ari direla. Baina ezin duguna da hemen momentuz gobernatzeko aukerarik ez duzuenetz, bada, dena oso erraza da egiteko eta ez dago inongo arazorik. Hemen bere momentuan horrelako proiektu batean jarduteko nahia egon zen eta proiektu txiki bat egin genuen. Eta saiatuko gara horretan jarraitzen eta bide hori jorratzen. Gero jada.....

Esta intervención fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria pero, debido a problemas técnicos, no se puede incluir esa traducción simultánea por lo que, a continuación, se incluye la traducción literal de la misma:

Me alegro, al menos, de que te hayas dado cuenta de que en algunas cosas que has dicho te has confundido. Pero repito lo mismo y tú como abogado deberías saberlo. Se hacen muchas cosas y no se puede mirar solo lo que se dice en un párrafo, hay que verlo en su totalidad. Estamos tratando la modificación de un área y tú, para todos tus argumentos, solo te basas en un pequeño apartado. Así que creo que tus argumentos se invalidan si observamos todo en su totalidad, al menos si garantizamos que se cumpla la ley y si esa edificabilidad que dices no aumenta.

También hay que tener en cuenta que has dicho que los pisos aumentan. Todavía no lo sabemos, todavía no lo sabemos. Es decir, está la opción de subir hasta no sé cuántos pisos, existe esa opción, pero si el edificio es más ancho la altura será más baja. Si el edificio es más estrecho, los pisos serán más altos, pero todo dentro de la misma edificabilidad.

Luego también se dice que los pisos vacíos o... vale, estamos de acuerdo, pero es cierto que jurídicamente hay un problema grave y son problemas que tenemos que aceptar. Y no solo por nuestra parte, yo no tengo mucha relación, pero vosotros la tendréis, siempre me obligas a mencionar Bermeo, ¿no? Pero, pregúntale a la Alcaldesa de Bermeo, por ejemplo, qué problemas tiene a la hora de poner impuestos especiales a los pisos vacíos, pregúntaselo. Nos ha llegado, y sabemos que en otros pueblos también ha sido así, en otros pueblos en los que gobernamos nosotros, que están teniendo problemas, pero lo que no puede ser es que lo comentéis aquí, donde no tenéis opción de gobernar, pues así parece todo muy fácil y no hay ningún problema. Aquí en su momento quisimos llevar a cabo un proyecto así e hicimos un pequeño proyecto. Y trataremos de seguir en esa dirección.

Continúa con su intervención en castellano:

Yo creo que ya, o sea, ya me parece... me parece muy fuerte, porque, claro, esto ya le tocará después cuando os metáis con Juan Carlos y compañía a cuenta de quién es más de izquierdas o quién de menos o quién no sé qué, pero, claro, que nos estéis criticando en Leioa el urbanismo que se ha hecho, que puede ser todo lo criticable del mundo, ¿eh?, pero que se han quitado zonas, que sí, que se han hecho muchas zonas verdes, vale, no sé qué, pero que se han quitado otras. Claro, se han quitado zonas verdes privadas. ¿Para qué? Para hacer zonas verdes públicas, esto es, si lo dijéramos de forma demagógica: a los ricos, a los propietarios, les hemos quitado para hacerlos del pueblo, ¿no? Ese sería un eslogan que podría quedar bonito en esa bancada y es lo que se ha hecho en Leioa y con unos estándares por encima de la media. Entonces, ¿que a los que somos de toda la vida de Leioa nos gustaría seguir viviendo solo los que

nos conocíamos? Pues seguramente sí, seguramente sí. Y uno de los fallos que ha habido, y no es tanto del crecimiento de la población sino del desarrollo que ha habido urbanístico aquí y precisamente por la baja densidad con la que se ha edificado en el municipio, en Leioa, es que se ha hecho mucho, se ha expandido mucho Leioa porque era necesario expandirlo, porque eran barrios totalmente inconexos y había que conectarlos, por eso se ha expandido mucho, pero con una densidad muy baja.

Entonces pues sí y estoy totalmente de acuerdo con lo del inicio del Plan General. De hecho, se están redactando los pliegos, que yo sepa están prácticamente hechos y habrá que llevarlos a una Comisión para aprobar y demás e iniciar el proceso de la revisión del Plan General. Pero, claro, si ya partimos de la premisa de que donde es verde se va a construir, que yo sepa nadie has dicho nada de eso, es más, en la legislatura anterior se estuvo hablando del tema también de por dónde podían ir los más y los menos por Leioa y, desde luego, no era por un incremento de construcción edificatoria muy alto.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbietta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Para finalizar si os parece este punto y pasar a votar, sí me gustaría, ahondando un poco en algunos aspectos que me han parecido injustos, además de erróneos, es decir, lo ha explicado ahora Iban, es sobre que se está quitando zona verde para edificar, se está edificando demasiado. No, o sea, no se está quitando zona verde para edificar; en el desarrollo de los sectores urbanísticos de Leioa se ha eliminado zona verde privada para hacer zona verde pública y el ejemplo paradigmático además es Leioandi. No recuerdo de memoria las cifras, pero si el setenta y tantos por ciento antes de hacer el desarrollo del sector estaba en manos de propietarios privados, pasamos con el desarrollo del sector, tanto la parte de VPO, vivienda social, como la que se inició hace unos meses de urbanización, se ha pasado de ese porcentaje de zona verde en manos de sus propietarios a estar en un noventa y tantos por ciento, 95% —tomádmelo así, muy con alfileres—, 95% de zonas verdes de dos grandes parques que podremos hacer para el uso de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos de Leioa.

Estamos por encima de la media en zonas verdes, pero estamos muy por encima y, también hablo muy de memoria, hemos multiplicado, hemos duplicado el ratio de metro cuadrado de zona verde por habitante de lo que marca la Ley de Suelo y urbanismo. Está duplicado en Leioa, y seguiremos así, porque es lo que queremos que sea, porque es bueno para el medioambiente, no malo como has dicho, Aritz, sino todo lo contrario, bueno para el medioambiente, pero sobre todo bueno para las ciudadanas y los ciudadanos, y para el disfrute de todas y de todos. Este es nuestro compromiso.

En cuanto a que se está edificando demasiado, no, se está edificando en base a lo que marca el PGOU, ni más ni menos lo que marca, porque el Plan General es una ley que tenemos que cumplir. Sí, es una ley. Mira, con Bildu, y en su momento con HB, pasamos en Leioa del discurso de *“en Leioa no hay vivienda de VPO”, “hay que incentivar la construcción de vivienda de VPO para los jóvenes, para que se queden en el municipio”*... Perfecto, vivienda VPO en Leioa. En los peores momentos de la crisis Leioa no ha parado de construir vivienda de VPO, vivienda de VPO para que nuestros jóvenes y nuestras jóvenes se queden en nuestro municipio.

Segunda cuestión: cuando ya desde Bildu se vio que en todos los sectores que se estaban desarrollando lo primero era la vivienda de VPO, y esa es una labor y un trabajo de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, junto al Equipo de Gobierno correspondiente, el segundo paso eran viviendas sociales: *“no hay en Leioa”*, tal y tal.....conseguimos también, con un gran esfuerzo de la Oficina Técnica y del Equipo de Gobierno, contar con 100 nuevas viviendas sociales. Ahora

eso ya está, no hay posibilidad de crítica, entonces ahora vamos a las viviendas vacías, que también tenemos un proyecto, Aritz, que también lo tenemos y que tenemos que tener la seguridad jurídica de cómo ponerlo en marcha, pero también lo tenemos y también nos preocupa.

Entonces vamos como dando saltos: *se construye más de lo que...* no, se construye lo que se tiene que construir, lo que el Plan General marca, y el próximo Plan General, hecho por todos y por la participación de la ciudadanía, determinará si tiene que haber más edificabilidad o menos o lo que fuere, entre todas y entre todos, y será la nueva ley que tengamos en este Ayuntamiento que poner en marcha y cumplir con ese nuevo Plan General que tendremos en unos años. Pero, o sea, no digáis lo que decís porque no es verdad, porque no es verdad. Sin más.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de once votos a favor emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak presentes en la sesión y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con siete votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de ESNATU Leioa y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, habiéndose registrado dos abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA:**

Ekainaren 3ko 471/2003 Hirigintza Saileko Foru Agindua bidez, Leioako Lamiako-Txopoetako Barne Erreformako Plan Bereziari buruzko behin betiko onartu zela kontuan hartuta.

2010eko uztailaren 29an egindako osoko bilkuran hartutako 3. erabakiaren bidez, Lamiako-Txopoetako Barneko Berrikuntza eta Birgaitzerako Plan Bereziaren (BBBPB) aldaketa behin betiko onetsi zela kontuan hartuta.

BBBPBen aurreikusten ziren Jarduketa Eremuetatik, 1 eta 5 zenbakia dutenak guztiz bukatuta daudela, eta 2 zenbakia duena partzialki bukatuta dagoela kontuan hartuta.

2016ko urriaren 20an, 6.158 erregistro zenbakia duena, Udaletxe Lamiako-Txopoeta BEPBren 2, 3 eta 4 jarduketa eremuetan aldaketaren proposamena aurkeztu zela kontuan hartuta.

2017ko urtarrilaren 25ean, 0751 erregistro zenbakia duena, Udaletxean aldaketaren proposamenaren Eragin Akustikoari buruzko Ikerketa aurkeztu zela kontuan hartuta.

Urriaren 16ko Euskal Autonomia Erkidegoko hots-kutsadurari buruzko 213/2012 Dekretuaren 30.3 artikuluekin bat etorritik, 2017ko maiatzaren 22an, 2.034 irteera erregistro zenbakia duena, "Lamiako-Txopoeta PERRIren 2, 3 eta 4

Considerando que mediante Orden Foral del Departamento de Urbanismo 471/2003, de 3 de junio, se procedió a la aprobación definitiva del Plan Especial de Rehabilitación Integrada de Lamiako-Txopoeta

Considerando mediante acuerdo plenario n.º 3 adoptado en la sesión celebrada el 29 de julio de 2010, se procedió a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Reforma y Rehabilitación Interior (PERRI), de Lamiako-Txopoeta.

Considerando que de las cinco Áreas de Actuación que contemplaba el PERRI se encuentran ejecutadas en su totalidad la 1 y la 5, y parcialmente la 2.

Considerando que con fecha de 20 de octubre de 2016 y registro de entrada 6.158 se presentó en este Ayuntamiento propuesta de Modificación del PERRI Lamiako-Txopoeta en las áreas de actuación 2, 3 y 4.

Considerando que con fecha de 25 de enero de 2017 y registro de entrada 0751 se presentó en este Ayuntamiento Estudio de Impacto Acústico relativo a la propuesta de Modificación.

Considerando que conforme a lo señalado en el artículo 30.3 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con fecha de 22 de mayo de 2017 y registro de salida 2.034 se remitió al

jarduketa eremuen Aldaketa"ren proposamenaren dokumentazioa Bizkaiko Garraio Partzuergoari bidali ziola ikusita, Metro Bilbao-ren Zortasun akustikoaren eremuaren barruan dagoenez, Dekretu honetan aurreikusitako hots-kutsaduraren erregulazioari buruzko nahitaezko txostena egin zezan.

Bizkaiko Garraio Partzuergoan bidalitako dokumentazio jaso zuenetik hilabeteko epea pasatu denez eta lurzoru eta hirigintzako ekainaren 30eko 2/2006 210.3 artikuluan esaten dena berdintsu erabiliz, dokumentazioaren tramitazioarekin jarraitzea bidezkoa dela kontuan hartuta.

2017ko uztailaren 10ean egindako txosten teknikoa ikusita aurkeztutako dokumentazioan hainbat zuzenketa egitea proposatzen zirela kontuan hartuta.

2017ko ekainaren 13ko Errekerimenduaren bidez interesdunari jakinarazi ziola emandako txosten teknikoaren edukia, hilabeteko (1) epean testu elebidun berri bat aurkeztu zezan, honetan aipatzen ziren zuzenketak jaso behar zirela kontuan hartuta.

2017ko uztailaren 26an, 8.451 erregistro zenbakia duena, Udaletxe honetan Lamiako-Txopoeta BEPBren 2, 3 eta 4 jarduketa eremuetan aldaketaren proposamenaren bertsio berri bat aurkeztu zela kontuan hartuta.

2017ko uztailaren 28an egindako txosten teknikoa kontuan hartuta, abuztuaren 01eko 1942/17 zk duen Alkatetzaren Dekretuaren bidez akordio hau hartu zela kontuan hartuta:

LEHENENIK: *Lamiako-Txopoeta BEPBren 2, 3 eta 4 jarduketa eremuetan aldaketaren proposamenari hasierako onespena ematea.*

BIGARRENIK: *Aldaketaren Eremua Babes Akustiko Bereziko Eremua (BABE) izendatzeko beharrezkoak diren tramiteei hasiera ematea.*

HIRUGARRENIK: *Agiria hogeit eguneko jendaurrean jartzea, Bizkaiko Aldizkari Ofizialean, hedadura gehien duen egunkarian edo egunkarietan eta udal Gardetasun eta Gobernu Irekiaren Atariaren "Izapidetzen fasean dauden hirigintza-espeditateak" atalean argitaraturik, nahi duenak aztertuta eta alegazioak egin ditzan.*

2017ko abuztuaren 09, 17 eta 23an, beharrezkoak ziren iragarkiak leioazabalik.leioa.net-en, Bizkaiko Aldizkari

Consortio de Transportes de Bizkaia la documentación relativa a la propuesta de "Modificación de las áreas de actuación 2, 3 y 4 del PERRI Lamiako-Txopoeta" afectado por la Zona de Servidumbre Acústica Metro Bilbao, para que emita informe preceptivo en relación con la regulación de la contaminación acústica prevista en el mencionado Decreto.

Considerando que habiendo transcurrido más de un mes desde la recepción por parte del Consorcio de Transportes de Bizkaia de la mencionada documentación, y por aplicación análoga del artículo 210.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, procede continuar con la tramitación del documento.

Considerando que con fecha de 10 de julio de 2017 se emite informe técnico en el que se propone la realización de una serie de correcciones en la documentación entregada.

Considerando que mediante Requerimiento de 13 de julio de 2017 se da traslado al interesado del informe técnico mencionado para que en el plazo de un (1) mes proceda a la entrega de un nuevo texto bilingüe en el que se hayan incorporado las correcciones señaladas en el mismo.

Considerando que con fecha de 26 de julio de 2017 y registro de entrada 8.451 se presentó en este Ayuntamiento nueva versión de la propuesta de Modificación del PERRI Lamiako-Txopoeta en las áreas de actuación 2, 3 y 4.

Considerando que, visto el informe técnico emitido el 28 de julio de 2017, mediante Decreto de Alcaldía nº 1942/17, de 01 de agosto, se acordó:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Modificación de las áreas de actuación 2, 3 y 4 del PERRI Lamiako-Txopoeta.*

SEGUNDO: *Iniciar los trámites que posibiliten declarar como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) el ámbito de la modificación.*

TERCERO: *Someter el expediente a información pública durante veinte días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el boletín oficial del territorio histórico de Bizkaia, publicación en el diario o diarios de mayor circulación del mismo así como en el apartado "Expediente urbanísticos en tramitación" del Portal de Transparencia y Gobierno abierto municipal: www.leioazabalik.leioa.net*

Considerando que con fechas de 09, 17 y 23 de agosto 2017 se han publicado los correspondientes anuncios leioazabalik.leioa.net, en Boletín Oficial de

Ofizialean eta prentsan argitaratu zirela kontuan hartuta.

Jendaurreko epean alegaziorik aurkeztu ez dela kontuan hartuta.

Udal Arkitektoak 2017ko urriaren 09an gaiaren inguruko txostena kontuan hartuta..

2017 urriaren 17an ospatutako Hirigintza eta Etxebizitza, Obrak eta Zerbitzuak, Mugikortasuna eta Ingurumeneko Informazio Batzordean hartutako baiezko irizpidea kontuan hartuta.

Leioako Udaleko Osoko Bilkurak, ordenamendu juridikoak eta zehatz-mehatz, apirilaren 2ko 7/1985 Toki Araubidearen Oinarriak arautu dituen Legearen 22.2 c) artikulua ematen dizkidan eskumenak erabiliz, hau ERABAKITZEN DU:

LEHENENIK: Lamiako-Txopoeta BEPBren 2, 3 eta 4 jarduketa eremuetan aldaketaren proposamenari hasierako onespina ematea.

BIGARRENIK: Lamiako-Txopoeta BEPBren 4 jarduketa eremua Babes Akustiko Bereziko Eremua (BABE) izendatzea.

HIRUGARRENIK: BEPBren aldaketaren behin betiko testuaren ale bat udal honetako Hirigintza Artxibategian idatzi eta jagon.

LAUGARRENIK: BEPBren aldaketaren behin betiko testu bateratuaren ale bat Bizkaiko Foru Aldundiari bidaltzea beran Hiri-plangintza Erregistroan artxibatzeko.

BOSTGARRENIK: Bizkaiko Aldizkari Ofizialean behin betiko onespinari buruzko ebazpena osoa argitaratzea baita ondorioko araudiak ere, Plan Orokorraren aldaketa Bizkaiko Foru Aldundiaren Hiri-plangintza Erregistroan sarrera esan duela esanez.

SEIGARRENIK: Lurralde historikoan hedadura gehien duen egunkarietan behin betiko onespinen akordio hau argitaratzea.

ZAZPIGARRENIK: Udal Gardetasun eta Gobernu Irekiaren Atarian BEPBren aldaketaren behin betiko testuaren ale bat argitaratzea, baita Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratuko iragarkia.

Bizkaia y prensa respectivamente.

Considerando que durante el período de información público no se ha presentado alegación alguna.

Considerando el contenido del informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha de 09 de octubre de 2017

Considerando el contenido del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de urbanismo y vivienda, obras y servicios, movilidad y medio ambiente celebrada el 17 de octubre de 2017.

El Ayuntamiento-Pleno de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas por el ordenamiento jurídico y en concreto, la establecida por el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación de las áreas de actuación 2, 3 y 4 del PERRI Lamiako-Txopoeta.

SEGUNDO: Declarar como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) el ámbito de la Área de Actuación nº 4 del PERRI Lamiako-Txopoeta.

TERCERO: Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo de la modificación del PERRI en el Registro de Planeamiento municipal.

CUARTO: Remitir a la Diputación Foral de Bizkaia copia del texto refundido de aprobación definitiva de la modificación del PERRI para su archivo en el Registro de Planeamiento Urbanístico.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de Bizkaia el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas resultantes, con indicación de haberse producido el depósito de la modificación del Plan General en el Registro de Planeamiento de la Diputación Foral de Bizkaia.

SEXTO: Publicar en los diarios de mayor difusión en el territorio histórico el presente acuerdo de aprobación definitiva.

SEPTIMO: Publicar en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto municipal un ejemplar completo del texto definitivo de la modificación del PERRI así como el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 61, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.**

Arratsalde on. Bueno, en principio la idea es votarlas una a una, pero bueno, yo en esta primera intervención que voy a hacer fundamentalmente resumo un poquito todo, porque si no sería complicado coger una... Hay algunas ordenanzas que, en fin, tienen menos valor, entonces yo prefiero hacer una valoración general y luego, posteriormente, cuando corresponda, en alguna de las ordenanzas vamos a hacer una enmienda *in voce*, pero bueno, en esta primera intervención, mi idea es fundamentalmente encuadrar un poquito cuál es el sentir de este grupo respecto al proceso que hemos seguido hasta que hemos llegado a este Pleno.

Intervención de **la Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Perdóname un segundo, Juan Carlos, es que se me ha olvidado decirles que si os parece bien podemos hacer unas intervenciones generales para todas las ordenanzas, y luego tenemos que votarlas una a una, en lugar de hacer, si os parece, intervenciones en cada una de ellas. Hacemos una.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**

Sí, bueno, brevemente nuestra posición, como ya manifestamos en la Comisión de Hacienda, va a ser contraria a todas las modificaciones que se traen a este Pleno que suponen un incremento de la carga fiscal o de la carga impositiva sobre los ciudadanos, con una subida media del 2%, general, salvo los casos en los que se mantienen incrementos o cambios en tasas e impuestos que ya estaban aprobados en un Pleno anterior. Pero todas las modificaciones que se traen ahora suponen un incremento de los impuestos y tasas y, por lo tanto, nuestro grupo no está de acuerdo con esa política que sigue el Equipo de Gobierno, consideramos que debe hacerse un esfuerzo por reducir la carga impositiva y, en ese sentido, apostamos por una reducción de las tasas e impuestos.

Bueno, es especialmente remarcable, y entendemos que hay impuestos que pueden suponer fuente de atracción para actividad económica, como el IAE o el ICIO, que están en sus máximos, incluso el coeficiente que se aplica en el IAE no puede ser subido el 2% o el porcentaje general que se aplica al resto de impuestos y tasas, porque eso supondría subirlo por encima del máximo permitido, con lo que hay que subirlo solo un 1%. Es decir, estamos en máximos en coeficientes o en impuestos que suponen, pueden suponer un aliciente para la atracción de actividad económica. Por tanto, consideramos que es una política que va en contra de los

intereses del Ayuntamiento y del municipio, y, que en ningún caso, podemos apoyar y por eso criticamos con nuestro voto negativo.

Y bien, ese va a ser el sentido de nuestro voto, repito, salvo en aquellos casos en los que se mantienen o en los que los grupos hemos de darnos por enterados porque no hay ninguna modificación respecto a anteriores acuerdos de este Pleno, y salvo las modificaciones de obligado cumplimiento, como es el caso del punto tres, en el que, evidentemente, vamos a estar a favor.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.

Sí, una salvedad. Bueno, preguntaría al Partido Popular al respecto: en la ordenanza de alcantarillado, que no se sube, en principio en Comisión se planteó una abstención, no sé si en este caso también es un “no” negativo, porque aquí, si recordáis, la tasa de alcantarillado no se sube y se modifica y se introduce a un colectivo especialmente desfavorecido por la crisis. Simplemente, sin más, que valoréis si la idea es un “no” a todo o, como en Comisión que planteabais la abstención porque en este caso no se subía. Simplemente os lo comento un poquito porque recuerdo que en algún caso hubo un sentido de voto distinto. Entonces simplemente que lo valoréis.

Bueno, respecto al proceso seguido hasta la fecha ¡hombre! han sorprendido algunas cosas: la primera, bueno, pues entendemos por una parte acertada la subida del 2%. Consideramos que después de una serie de años, un poco con el sentir general, además, no solamente en Leioa, sino prácticamente de toda Bizkaia y del resto de Euskadi, llega un punto, llega un momento, en el cual, de alguna manera ha habido una cierta aceleración de la actividad económica, evidentemente, no la suficiente para que muchas bolsas de pobreza se hayan eliminado, pero bueno, una situación en la que, habida cuenta del nivel de recuperación que con las tasas tenemos en este municipio, pues lógicamente, entendemos, que es un momento, o sería un momento adecuado, para poder hacer una subida, entendemos, que moderada, en este caso del 2%, acorde a muchos municipios del entorno con los cuales nos une una afinidad geográfica, poblacional, económica, etc., como podría ser, por ejemplo, incluso la propia capital del territorio histórico de Bizkaia, Bilbao. Y, por tanto, creo que este es un momento, con las salvedades que voy a comentar a continuación creo que es un momento adecuado para ello.

Entiendo la postura del Partido Popular al respecto, porque siempre ha mantenido una postura de congelación. Bueno, hay que reconocer que son coherentes. En los momentos de crisis más profunda y en los actuales mantienen la congelación porque entienden o entiende su filosofía, que el dinero ha de estar en el bolsillo de los ciudadanos y que los ciudadanos, en su caso, determinen cómo quieren autogobernarse al respecto, y entienden que puede generar una mayor riqueza el hecho de que las empresas tengan que pagar menos impuestos. Bueno, es entendible, razonable. No compartimos la mayor parte de esas filosofías, pero bueno, es coherente y me parece acertado que se mantenga la coherencia.

Otra de las cosas que no entiendo es, por ejemplo, la postura de Bildu, no la entiendo, no es acorde a su comportamiento en estos tiempos. Bildu se ha borrado literalmente de este proceso. No sé qué opina Bildu de las ordenanzas, imagino que nos enteraremos hoy, en el Pleno, muy bien. Se ha borrado de este proceso. Entiendo la queja que se produjo en su momento, que solicitaban más tiempo, lo entiendo, vale, es entendible e incluso algunos podríamos abogar por esa ampliación de plazo y, en cualquier caso, eso no es óbice... porque creo que hubo tiempo suficiente, básicamente porque fundamentalmente la línea que ha defendido Bildu en estos años de la progresividad fiscal es simplemente recuperar los documentos de otros años y plantearlos. Y, de hecho, es más, con cualquiera de vosotros nos ponemos con las

ordenanzas fiscales y en dos horas nos las fusilamos. Yo, que no soy especialmente listo, en dos horas me las fusilo.

Pero es que esto no es óbice, además, tenemos todo el año. Yo todo el año estoy dándole vueltas a cuando llegue el momento de las ordenanzas, porque hay cosas que me van barruntando en la cabeza y las voy apuntando, y cuando llega el momento de las ordenanzas las apunto y las traigo. ¿Por qué? Porque soy consciente de que probablemente no haya un plazo o este Equipo de Gobierno pues no considere que tenga que dar un plazo, el que yo entiendo que tengo que tener. Pero bueno, entonces precisamente somos previsores y vamos trabajando durante el año esta situación. Por eso me ha sorprendido que no se haya planteado ni la progresividad fiscal —que es habitual—, ni tan siquiera se han presentado enmiendas, ni ha explicado el sentido del voto. Y más allá de que el representante de Bildu haya desaparecido de la Comisión porque entiende que hay otros problemas que acontecen más a su grupo que los intereses de los ciudadanos, pero bueno, cada uno tendrá que dar luego cuenta a sus votantes de por qué va o deja de ir, pero eso ha sido así, porque a mí me hubiera gustado ver qué decía Bildu en esta Comisión, porque no, no lo sé, e insisto, esas tasas en dos horas se analizan y, además, Aritz, que te tengo por especialmente avisado, seguro que en menos tiempo que yo. Y, por tanto, pues desconozco cuál es la filosofía a este respecto y espero que, bueno, en la primera intervención que tenga el grupo Bildu lo explique para que, en su caso, podamos tener una segunda opción.

Tampoco entiendo la postura de Esnatu. Coinciden lo que yo entiendo “la derecha” y lo que ellos llaman “la izquierda” en un mismo diagnóstico: que no hay que subir los impuestos o las tasas, en este caso. Entiendo menos la postura de Bildu en lo que significa una apuesta por una calidad de los servicios y que eso cuesta dinero. No entiendo también que votéis igual que el Partido Popular al respecto de cómo se han de gestionar los impuestos y las tasas en este municipio. Bien, pero bueno, ahora me imagino que nos lo explicaréis. Pero si analizamos los diferentes tipos impositivos, vamos a analizarlos, vamos a ver, porque, claro, vamos a ir uno a uno y vamos a analizar... No vamos a ir uno a uno, vamos, eso es una manera de hablar, vamos a ver un poco aquellos que tienen más impacto y cómo se resuelven también.

El IBI: el impuesto del IBI, ya sabéis, no tenemos capacidad de intervenir sobre bonificaciones y exenciones. Únicamente podemos, vía devolución, vía reintegro a través de ayudas sociales, compensar esas subidas de IBI. Y, efectivamente, tenemos dos: tenemos un modelo de ayudas sociales muy completo, un sistema de ayudas de emergencia y urgencia que resuelven ese problema, además bastante completo, que nos ha permitido este año poder alcanzar un récord histórico en Leioa en ayudas de emergencia social y de urgencia social. Pues bueno, precisamente el esfuerzo que hacemos en ese apartado es para esto, para amparar ese tipo de situaciones.

La plusvalía: creo que en la plusvalía ha habido una modificación sustancial que es que se acogen las situaciones de decremento patrimonial, cosa que era una demanda ciudadana, y ahora mismo es verdad que, aquellas situaciones en las cuales existe, el resultado de la ecuación es una resta, o sea, una cantidad inferior a la venta de la compra, se tienen en cuenta. Pero eso no hemos sido nosotros, ha sido una norma foral la que lo ha determinado.

El ICIO queda congelado, el Impuesto de Construcciones y Obras, Instalaciones y Obras. Las tasas, la mayor parte de las tasas, entiendo yo, por lo menos, analizando una a una, son de devengo muy puntual. Me gustaría saber cuántos ciudadanos de este municipio tienen que pagar una tasa en muchísimos de los hechos impositivos que podemos analizar aquí. Yo por lo menos he ido uno a uno y no sé, un ciudadano normal que lleva una vida normalizada en cuántas de las tasas va a verse afectado por esa subida, es decir, cuántas tasas le afectan a su vida habitual. Muy poquitas. Hay tres, por lo menos este grupo piensa que hay tres que, efectivamente, son más

constantes o fijas. Bueno, hay dos que son fijas, evidentemente, que son las de alcantarillado y basuras. Esas todos los ciudadanos tenemos obligación de abonarlas. Y luego tenemos, yo diría, también la del polideportivo. Las dos primeras disponen de un sistema de bonificaciones que se actualiza este año, como ya se tuvo ocasión de comentar en la Comisión, teniendo en cuenta o amparando situaciones de desprotección que hasta la fecha no teníamos, no estaban contempladas, como eran todos aquellos supuestos de personas —como ya se comentó, así, simplemente a título meramente descriptivo, no pretendía ser exhaustivo sino simplemente descriptivo—, aquellos colectivos, personas o unidades familiares que se podían encontrar en una situación de especial desprotección y que su situación no se pudiera encuadrar en ninguno de los supuestos 1 y 2 —perceptores de RGI o demandantes o perceptores de desempleo—, que en este caso fundamentalmente eran personas que tenían o bien las que no percibían la RGI, es decir que estaban, digamos, fuera del circuito económico de este municipio. Tengo que recordar que tenemos más de 700 expedientes de RGI en este municipio, como puede ser el de personas que tienen suspendida la RGI en muchas ocasiones por defectos administrativos, personas que no pueden acreditar patrimonio, perdón, empadronamiento quería decir, de tres años y, por tanto, no pueden acceder a la RGI; personas, por ejemplo, migrantes de países sudamericanos que tienen verdaderas dificultades para poder acceder a información, a documentación que Lanbide considera necesaria para poder resolver favorablemente su expediente, y otros muchos más que simplemente a título ilustrativo hemos manifestado. Esos están incluidos este año. Están las tasas de alcantarillado y las de basura, en la forma que queda recogida. Y bueno, en cuanto a la enmienda *in voce* no sé si hacerla luego al final. ¿Chiara?

Intervención de **la Sra. Secretaria, D. ^a Chiara Camarón Pacheco.**

Si luego vais a ir votando una a una las modificaciones de las Ordenanzas, entonces sí, en la que corresponda.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.**

Las del polideportivo, ya vienen recogiendo bonificaciones muy significativas. A mí la verdad es que me sorprende cuando las pactamos en su momento y, analizadas con una cierta distancia, me sorprende, porque aquí estábamos todos de acuerdo. Vamos a tener en cuenta ingresos per cápita, no por unidad familiar. Nos podemos encontrar situaciones donde haya 40.000 euros en una vivienda de ingresos, y cercanos a los 40.000, que pudieran tener una bonificación del polideportivo. Lo hemos querido así, me parece muy bien, pero bueno, que sepamos que hemos sido muy generosos cuando, en su momento, se fijaron las bonificaciones en el polideportivo. Por tanto, entiendo que esa subida en modo alguno va a afectar a una situación en la que una parte importante de los ciudadanos puede acceder a ese sistema de bonificaciones y, por tanto, creo que el impacto de ese 2% es bastante menor que el que pensamos y por eso solicitamos de los grupos que se llaman de izquierdas un voto favorable, porque tenemos que mejorar, tenemos que mantener la calidad de los servicios y, evidentemente, un 2% no es un porcentaje elevado, es un porcentaje medio de la Bizkaia media, y que queda muy bien eso de cero, siempre cero, porque, claro, es muy fácil decir todos los años cero. ¿Por qué? Porque vende mal, claro que vende mal votar a favor de una subida de impuestos, pero es que creo que los partidos de izquierdas precisamente si han hecho gala ha sido precisamente de eso, de eso, de que los servicios públicos fundamentalmente se cubren con impuestos y, lógicamente, el que más tiene más paga y el que menos tiene menos paga, eso también. Y donde no tenemos capacidad de fijar la progresividad fiscal, tenemos el sistema de devoluciones vía gasto. Bien, eso lo tenemos

claro, mientras la norma foral no se modifique es lo que hay, por tanto, ahí el terreno de juego sabemos cuál es.

Y luego, la última intervención que quería hacer es respecto a las bonificaciones que afectan a la tasa de recogida de animales y servicio canino, que ya también lo comenté en la Comisión. Creo que es importante porque este Ayuntamiento aboga por una política animalista moderna en la que, aparte de medidas que todos conocemos, que estamos trabajando en ellas, aparte de medidas de orden, bueno, pues las colonias de gatos, en fin, el programa CES, etc., etc., hay una parte que también reclaman los titulares o los que pueden ser titulares de animales, que es aliviar un poco la carga de las adopciones. Entonces, en este caso, entendíamos que las adopciones de los perros potencialmente peligrosos, que son los que tienen mayor complejidad a la hora de tener un adoptante, entendemos que aquí cabía la exención porque de esta manera promocionamos o promovemos la adopción de este tipo de animales, porque si uno analiza cualquier empresa que trabaje en el servicio municipal se da cuenta de que la mayor parte de los animales que llevan más tiempo en el servicio canino suelen ser ese tipo de razas, que son muy complejas por lo que supone de socializarlos, de educarlos, etc., y consideramos que era una política adecuada, junto con la exención de la tarifa por la tramitación de licencias. Son 7 euros, pero, evidentemente, creo que todo lo que se le pueda descargar a un futuro adoptante de un perro potencialmente peligroso, es favorable.

Al mismo tiempo, promovemos también la adopción con una reducción del 50% en la adopción de gatos. También se está produciendo un aumento exponencial de los gatos. Está llegando la idea esa de que Leioa es protector de gatos y ahora esto se convierte poco menos que en un receptor de animales de otros municipios y está provocando un aumento importante en el servicio municipal de ese tipo de animales. Y, por tanto, como no se puede evitar, como no podemos poner una frontera en Erandio y en Getxo, pues bueno, de algún modo intentar dar salida a ese tipo de animales a través de unas bonificaciones que consideramos que son adecuadas.

Y ya, por último -en sentido contrario a lo que se ha estado planteando-, un incremento para los reincidentes en la pérdida de custodia de animal. Somos conscientes de que, tal como se dijo en Comisión, hay situaciones que no se pueden dar y creemos que la custodia animal tiene que ser una responsabilidad fundamental del titular del mismo y que no es de recibo que una persona pierda dos, tres y cuatro veces el animal en un año, porque ya sé que no es asimilable a un niño, evidentemente no, en algunos casos hay personas que los quieren más que a sus propios hijos, y no hablo de la pérdida de un animal temporal, puntual, porque uno puede perderlo una hora, se puede despistar, estamos hablando de situaciones en que se tira uno y dos días en la Casa del Perro y nadie lo reclama. No sé si con un hijo se haría lo mismo. Entonces creo que hay que llamar a la responsabilidad de los vecinos y, en este caso, aunque no tiene ninguna finalidad recaudatoria, básicamente porque son muy pocos casos, supone dar un toque de atención y mandar un mensaje a la ciudadanía de que hay que ser responsable con los animales que uno tiene y, por tanto, que no sale gratis, que no vale solo con cada vez que lo pierdo voy allí, pago 32 euros y me olvido del tema, sino que hay que ser responsable. El animal sufre una desprotección, el animal sufre porque no tiene a su dueño y hay casos de dos, tres y cuatro días, que es lo que tarda el dueño en ir allí. Realmente creo que esas situaciones hay que contemplarlas y entiendo que hay que endurecerlas. Insisto en que no tiene, puede haber uno o dos casos al año, o sea, realmente no tiene efectos recaudatorios, sino precisamente educativos.

Voy a esperar al sentido del voto y a la explicación por parte de los grupos para posicionarme luego en una segunda intervención.

Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**

Ematen duenagatik interesa dago guk emateko azalpenak gure jarreraren gainean, baina uste dut ez duzuela sorpresarik eramango gure jarrera nahiko ongi azaldu genuelako emateetan eta nahiko erraz *intuitu* daitekeelako. Guk ikusi duguna da azken urteetan egin ditugun proposamenen aurrean, bai pasa den urtean eta aurreko urteetan, eskatuaz fiskalitatearen informe horrek ematen zizkigun ondorioetatik azterketa sakon bat egitea eta eztabaida luze eta sakon bat ematea progresibidadea ea nola aplikatu ahal genuen Leioako udalean. Eta horren aurrean ikusi dugu ez dela eman inolako aldaketarik, garrantzizko aldaketarik, bide horretan eta era berean ikusi dugu aurreko urteetan nola guk egin ditugun alegazioen gainean ez dela egon borondate handiegirik hauek eztabaidatzeko edo hauek aurrera atera ahal izateko.

Hori argi geratu zen aurreko urtean eman genuen eztabaida honetan. Baina, gainera aurten, aurreko kurtsoan, hau da, 2017.urtean, baina aurreko kurtsoan abuztuko oporraldia baino arinago onartu ziren pare bat modifikazio eta hor ez zen tarterik eman alegazioak egiteko. Eta hor jada gure kezka azaleratzen hasi zen, guk ikusten genuen borondate handirik ez zegoela bide honetan eztabaida sakon bat emateko. Eta aurten, eta hau email bidez eztabaidatu izan dugu ere, bada, kurtso honetan egingo diren eta gaur egingo diren modifikazioen gainean emango den aldaketa batzordean azaldu beharrean email baten bidez azaldu zen. Horren aurrean guk harridura azaldu genuen. Izan ere, batzordean azaldu beharrean gero alegazioak egiteko epea irekiz, email baten bitartez azaldu zen, %2ko igoera bat planteatzen zen momentuan. Uste genuen guk %2ko igoera bat planteaturik hainbat puntu eduki ahalko genituela erreflexionatzeko eta, gainera, bereziki ikusirik nola IBIaren gainean uste genuen interesgarria izango zela lehenik eta behin erreflexio sakon bat egitea ea nola joan den funtzionatzen, bada, IBIaren tasa edo inpostua. Izan ere, pasa den urtean eduki genuen modifikazio katastralen ondorioz. Baina ikusten dugu ezetz.

Zuk zeuk, Juan Carlos, onartu duzu gure kexa ez zihoala txarto bideratuta. Izan ere, onartu duzu *que podías haberlo apoyado*. Horrela ulertu zaitut. Hau da, uste zenuen udal batek bere tasen gainean eman behar zuen eztabaidak duen pisua ezagututa, bada, honek erreflexio sakon bat behar duela. Izan ere, eta guk horrela sinesten dugu bereziki udal batek bi eztabaida garrantzitsu ditu urtean zehar, bata da non gastatuko dugun eta hori aurrekontuak dira eta bestea nondik aterako dugun diru hori. Eta gure ustez erabilitako prozedura guztiz salagarria da. Guztiz salagarria da uste dugulako badela momentua progresibitatean eman ditzakegun urratsak sakonki aztertzeke, eman daitezkeen modifikazioen gainean azalpen luzeak emateko, eta, horregatik, guk gaur ezezko bozka emango diogu tasa guztiei.

Honekin argi utzi nahi dut gure ezezkoa prozeduraren gaineko ezezko bat dela, progresibitate fiskala ez aztertzeke kontraktasunari protesta gisa ematen diogun ezezko bozka bat dela eta ez hainbeste ematen den igoeraren gainean ditugun diskrepantzien edo izan ditzakegun aldeketasun edo diskrepatziengatik. Gure bozka gehiago da prozedura honek eskatu gaituelako ezezko bozka, espero dugu datorren urtean epe luzeagoak izatea horrelako eztabaida sakon bati ekiteko. Zuk zeuk esan duzu urte osoa egon zarela erreflexionatzen, baina uste dut hau ez dela erreflexio pertsonalen gai bat, hau uste dut eztabaida zentral bat izan behar dela edozein udaletxetan. Eta, horregatik, eskatuko genuke tasen gainean eztabaida sakonagoak izateko aukera zabaltzea. Eta horretarako epeak luzatzea eta batzordeetan azalpenak ematea alegazioak egin aurretik ezinbestekoa da. Gero aipatu duzu bi ordutan egin daitezkeen irakurketak direla, beno, uste dut erreflexio sakonagoak behar dituzten eztabaidak direla hauek eta ez direla bi ordutan pertsona batek egin dezakeen lan batek, ezin direla bi orduko lan batera murriztu. Baina, hau gure balorazioa da.

Beste alde batetik, aipatu duzu *que desapareció de la comisión* eta gainera eskatu duzu azalpenak ematea gure bozkatzaileei. Guk erabaki hori hartu genuenean bi gauza eskatu genituen, guk esan

genuen atzeratzea batzorde horiek eta ez ziren atzeratu eta guk erabaki politiko baten ondorioz erabaki genuen bizitzen ari zen egoera zela eta normaltasun demokratiko faltarengatik ez ginela han izango, Katalunian gertatzen hari zena gertatuta. Gainera, azalpenak eman genituen, guk egin genuen lehenengo gauza azalpenak eman sarean gure bozkatzaileei. Beraz, hor kontra edo alde egon zaitezke, baina azalpen faltagatik kritika ez dut ikusten bidezkoa.

Eta gero, sartuta muinera, pare bat puntu. Aipatzen da askotan progresibitatea aplikatzeko dauden zailtasunak, eta ematen du aipatzen direla batzuetan legeak, lege horiek, ez dakit, bada, naturak emandako lege *dibinoak* izango balira bezala. Baina ezin dugu ahaztu nondik sortzen zaizkigun mugak progresibitatea aplikatzeko, hau da, norma foral batzuen ondorioz. Eta normal foral horiek zuen alderdien bozkeekin aurrera ateratzen dira, hau da, norma foral horiek progresibitatea baimentzen ez badute, eta bereziki IBIan bonifikazioa eta progresibitatea aplikatzeko aukera jasotzen ez badute, da zuek horrela bozkatu izan duzuelako. Eta guk egiten genituen, guk Batzorde Nagusietan egiten genituen proposamenei kontra bozkatu zenigutelako. Beraz, eta hau, nik uste dut, ez dela kasualitatea Bizkaian gertatzen dena da, Bizkaia, Araba eta Gipuzkoan gertatzen dena da erabiltzen direla hiru eztabaida marko non herritarrek oso urrun ikusten dituzten; izan ere, herritarrek urrun ikusten dituzte Bizkaiko eztabaidak eta udaletan eragiten diguten posizioak ekiditea bermatzen dizue. Hau da, Bizkaiko eztabaiden progresibitatea debekatu duzue, herrietan ez duzue azalpenik eman behar zergatik ez duzuen aplikatuko progresibitatea. Uste dut batzuek ez dutela hori egiteko borondaterik. Uste dut borondate falta dela eta erabiltzen direla marko batzuk, bada, herritarrek agian atentzio gutxiago jartzen dietenak eta zuzenean den beraien instituzioan erabaki hori ez hartu behar izateko.

Baina, gainera hitz egiten denean igoeraz, eta igoera ezkerreko alderdiok beti babestu behar dugula eta azkenean zintzoak izan gaitezke igoera batek suposatzen duena da zerbitzu sozialak ordaintzeko diru gehiago, zerbitzu publikoak ordaintzeko diru gehiago, hau da, herritarrei eta beraien beharrezanean erantzuteko diru iturri handiagoak izatea. Baina, daukagun kezka da, kasu honetan, igoera bakarrik dela modu orokor batean ematen dena, hau da, karga fiskalaren igoera guztiek modu berean jasoko dute, hau da, mila euro irabazten dituen gazte batek jasoko duen karga fiskalaren igoera %2koa izango da, baina ehun mila euro irabazten dituen gizon batek edukiko duen karga fiskalaren igoera berdina izango da. Beraz, hor falta den progresibitatea bai kezkatzen gaitu. Beraz, ez gaude kontra igoera bat delako, PP-k aipatzen duen bezalaxe, non kontra dauden edozein igoerari, bada, badakigulako beraien politika ekonomikoa zein den, baizik eta guk uste dugu eztabaida eta erreflexioa sakonagoa izan behar dela.

Bukatzeko, IBIarekin erreflexio bat bota nahi dut, eta da ea udal plenoak onartzen duen zertarako dugun. Izan ere, eta behin baino gehiagotan hona ekarri dugun bezalaxe, etxebizitza hutsei erreargua onartu zaienean, gure ustez nahikoa ez den erreargua. Guk erreargu altuago baten alde apustu egiten genuen, kasu honetan gehiago errekaudatzeko ere, bai, ez diogu beldurrik hori esateari, baina baita ere etxebizitza horiek merkaturatzeko, onartzen du udaleko osoko bilkurak eta ez dugu aplikatzen. Beraz, zertarako onartzen ditugu puntuak? Mesedez, izan zintzoak eta behintzat onartzen dituzuen puntuak aplikatu.

Beraz, gure ezezko bozkan berresten gara, ezezko bozka prozeduraren kontrako protesta bozka bezala. Eskerrik asko.

Esta intervención fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria pero, debido a problemas técnicos, no se puede incluir esa traducción simultánea por lo que, a continuación, se incluye la traducción literal de la misma:

Parece que hay interés en que demos explicaciones sobre nuestra posición, pero creo que no os llevaréis sorpresas porque explicamos bastante bien nuestra posición en los emails y porque se puede intuir fácilmente. Lo

que hemos visto ante las propuestas que hemos hecho en los últimos años, tanto sobre lo que se nos pedía el año pasado como en años anteriores, de analizar en profundidad las conclusiones del informe fiscal y que se diese un debate sobre cómo se puede aplicar la progresividad en el ayuntamiento de Leioa. Hemos visto que ante eso, es que no se ha dado ningún cambio importante y también hemos visto que en los años anteriores no ha habido voluntad de debatir o sacar adelante las alegaciones que hemos presentado.

Eso quedó claro en el debate del año pasado. Pero, encima, este año, el curso pasado, es decir, en el año 2017 pero antes de las vacaciones de agosto, se aceptaron un par de modificaciones para las que no hubo plazo de alegación. Y ahí es cuando nuestra preocupación empezó a aumentar, veíamos que no había mucha voluntad para el debate. Y este año, y esto también lo hemos debatido por email, pues, las modificaciones que se harán este curso y las que se harán hoy en lugar de presentarlas en el pleno, han sido presentadas por email. Nosotros expresamos sorpresa ante eso. Porque en lugar de presentarlas en el pleno para luego abrir un plazo de alegaciones, la subida del 2% se presentó por email. Creíamos que al plantear una subida del 2% habría varios puntos sobre los que reflexionar y, encima, nos parecía interesante reflexionar en profundidad sobre cómo ha ido funcionando el impuesto del IBI. Sobre todo, tras la modificación catastral que tuvimos el año pasado. Pero vemos que no.

Tú mismo, Juan Carlos, has aceptado que tu queja no iba mal encaminada. Porque has aceptado “que podías haberlo apoyado”. Eso te he entendido. Es decir, pensabas que conociendo el peso que tienen los debates sobre impuestos en los ayuntamientos, pues, que esto necesitaba una reflexión profunda. Porque nosotros creemos que un ayuntamiento tiene dos debates importantes a lo largo del año: uno sobre dónde gastaremos, y eso son los presupuestos, y otro sobre de dónde sacaremos ese dinero. Y en nuestra opinión, el procedimiento que se ha utilizado es denunciante. Es totalmente denunciante porque creemos que ya es hora de analizar en profundidad los pasos que podemos dar en la progresividad, de dar explicaciones sobre las modificaciones que puedan darse, y, por eso, nosotros hoy votamos que no a todas las tasas.

Con esto quiero dejar claro que nuestro no es un no al procedimiento en forma de protesta a la negativa de analizar la progresividad fiscal, y no es tanto en contra de la subida o de las discrepancias que podamos tener en eso. Nuestro voto lo damos porque este procedimiento nos lo pide así, un no, esperamos que el año que viene se abran plazos más amplios para poder dar lugar al debate. Tú mismo has dicho que has estado reflexionando todo el año, pero creo que este tema no es un tema de reflexión personal, creo que debe ser un debate central en cualquier ayuntamiento. Y, por eso, queremos pedir que se nos brinde la oportunidad de debatir estos temas en más profundidad. Y para ello es imprescindible ampliar plazos y dar explicaciones en las comisiones antes de hacer alegaciones. Luego has mencionado que son lecturas que pueden hacerse en dos horas, bueno, creo que es un debate que necesita una reflexión más profunda y que no es algo que una persona pueda hacer en dos horas, no puede reducirse a un trabajo de dos horas. Pero, esta es nuestra valoración.

Por otra parte, has dicho “que desaparecí de la comisión” y encima has pedido que dé explicaciones a nuestros votantes. Nosotros cuando tomamos esa decisión pedimos dos cosas: pedimos que se retrasasen esas comisiones y no se retrasaron y nosotros tomamos una decisión política y fue que no estaríamos presentes por la situación que estábamos viviendo de falta de normalidad democrática, por lo que estaba ocurriendo en Cataluña. Además, dimos explicaciones, lo primero que hicimos fue dar explicaciones en las redes a nuestros votantes. Puedes estar a favor o en contra pero creo que aquí no procede una crítica por falta de explicaciones.

Y ya metidos en el tema, un par de puntos. Muchas veces se menciona la dificultad que hay a la hora de aplicar la progresividad y parece que a veces se mencionan leyes, se mencionan leyes como si hubiesen sido creadas por arte divino. Pero no podemos olvidar qué es lo que limita el poder aplicar la progresividad: unas normas forales. Unas normas forales que salen adelante con los votos de vuestros partidos, es decir, si estas normas forales no permiten la progresividad, y sobre todo si no dan la opción de aplicar la bonificación del IBI y la progresividad, es porque vosotros así lo habéis votado. Y porque votabais en contra de todas nuestras propuestas. Así que, y esto no creo que sea casualidad, ocurre en Bizkaia, Álava y Gipuzkoa, lo que ocurre es que se dan tres marcos de debates de los que la ciudadanía está muy alejada. La ciudadanía ve muy lejos los debates a nivel de Bizkaia y eso os permite evitar tomar partido en los ayuntamientos. Es decir, me voy a explicar, como habéis prohibido la

progresividad de Bizkaia, no es necesario que deis explicaciones en los pueblos sobre por qué no vais a aplicar la progresividad. Creo que algunos no tienen la voluntad de hacer eso. Creo que es falta de voluntad y creo que se utilizan unos marcos a los que la ciudadanía presta menos atención para no tener que tomar esa decisión en la institución que pertenece directamente a ellos.

Pero, además, cuando se habla de subida, y las subidas los partidos de izquierdas siempre las vamos a proteger porque, al fin y al cabo, seamos sinceros, lo que supone una subida es más dinero para los servicios sociales, más dinero para pagar los servicios públicos, es decir, supone tener más fuentes de ingresos para responder a las necesidades de la ciudadanía. Pero, lo que nos preocupa en este caso, que la subida solo se da de forma general, es decir, la carga fiscal aumenta de la misma forma, es decir, la subida de la carga fiscal de un joven que cobra mil euros será del 2%, pero la subida fiscal para un hombre que gana cien mil euros será la misma. Esa falta de progresividad sí que nos preocupa. Por tanto, no estamos en contra porque sea una subida, tal y como comenta el PP, que está en contra de cualquier subida porque ya sabemos cuál es su política económica. Lo que nosotros decimos es que el debate y la reflexión tienen que ser más profundos.

Para terminar, quiero reflexionar sobre el IBI, y es sobre si el pleno acepta para qué lo tenemos. Porque, tal y como hemos dicho en otras ocasiones, cuando se ha aceptado el recargo a las viviendas vacías, cargo que es insuficiente en nuestra opinión, hemos apostado por un recargo más alto. Para recaudar más en este caso también, sí, no tenemos miedo a decirlo, también para sacar al mercado esas viviendas, lo aceptó el pleno del ayuntamiento pero no lo aplicamos. Entonces, ¿para qué aceptamos los puntos? Por favor, sed formales y al menos los puntos que se aceptan aplicadlos. Por tanto, nos mantenemos en nuestro voto, votamos 'no' en forma de protesta. Gracias.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.

A la hora de plantear una subida, a nuestro entender, hay que tener en cuenta dos factores. Uno, si la subida corresponde con la evolución general de la economía, ahí, claro, como sus partidos dan por resuelta la crisis y estamos ya en época de crecimiento y nos falta nada, un ratito, para volver a los niveles de antes de la crisis, y bueno, el pleno empleo ya se ve por el horizonte, pues ya podemos subir. El otro día en el Pleno anterior hemos aprobado una subida de sueldos para el personal del Ayuntamiento que era del 1%, después de un montón de tiempo de sueldo congelado y de que antes se hubiera bajado un 5%. Vamos a ver: la recuperación, curiosamente, quien más la percibe, casi día a día, es el departamento de Juan Carlos, y no creo que, desgraciadamente, notes que te dicen *agur* con una sonrisa tus usuarios y usuarias porque ya no necesitan recurrir. Entonces eso es lo que nosotros consideramos que es mayor reflejo real de la situación social y por eso entendemos que la situación social no está para mayores subidas.

Y luego, el segundo factor que tenemos en cuenta a la hora de valorar si es acertada o no una subida es cuál es la situación real del ayuntamiento concreto que hace, que lleva a cabo la subida. Y la situación real es que prácticamente no habiendo hecho subidas, como hemos indicado, en los últimos años, año tras año nos encontramos con una situación de superávit generado cada año, y nos encontramos con algunos gastos que, por mucho que nos rompemos la cabeza, no conseguimos explicar, como los 1,6 millones de euros en comprar unas parcelas que las podía haber vendido Visesa y que ahora acaban de salir a la venta. Entonces un ayuntamiento que porque le parece, porque las explicaciones que se han dado para ese tema han sido rocambolescas: eran plazas para tener para la Umore Azoka y las fiestas, eran segundas plazas para vecinos de no sé qué sitio, la última explicación era que era para evitar que empresas especularan con esas plazas.... estamos tan necesitados que colocamos 1,6 millones de euros en el bolsillo de Visesa para que Visesa tenga dinero calentito, no habiendo ninguna necesidad de hacerlo, y luego, sin embargo, tenemos que subir todas las tasas un 2% porque si no estamos tirando por el desagüe los servicios públicos municipales. Pues no, no, no, no estamos de acuerdo y por eso vamos a votar que no a todas las partidas que suponen una subida.

Vamos a votar que sí a la normativa sobre el servicio de alcantarillado porque creo que por una parte no tiene subida y, por otra parte, se ha hecho una mejora importante para quienes más lo necesitan. Existen personas que están en situación de ser merecedoras de tener la RGI, pero por distintos problemas administrativos no la tienen. Ese mismo avance se produce en la tasa de basuras, pero como también hay una subida, en ese vamos a optar por la abstención. Y también lo mismo nos ocurre con el del servicio de recogida de animales y servicio canino, que entendemos positivas las modificaciones que se han hecho, pero también algunas subidas que existen nos hacen optar por la abstención.

Y luego, también quiero dejar claro, que las dos tasas más importantes que has citado, la de deportes, que tú dices que es *super-generosa*, pues nosotros la seguimos considerando especialmente *rácana* porque este Ayuntamiento quitó, sin ninguna necesidad, la primera actividad deportiva gratuita que tenían las personas cuyo nivel económico las hacía acreedoras de bonificación en las tasas del polideportivo, y durante muchos años tenían una primera actividad gratuita y se quitó. Y se quitó porque le dio la gana al Ayuntamiento, no por necesidad económica ni por nada. Eso quiere decir que se privó, a las familias que estaban en peor situación económica, de que sus hijos tuvieran garantizada, al menos, una actividad deportiva de carácter gratuito. Y con eso estamos, de rebote, perjudicando la salud de los vecinos y vecinas que están en peores condiciones.

Y también hemos manifestado en más de una ocasión que hay algunas tasas del área de Cultura que nos parece que están hechas para expulsar a la gente del Kultur Leioa. Creemos que las tasas de alquiler de locales de ensayos son abusivas y que, precisamente, cumplen esa función de expulsar a los jóvenes a que se busquen la vida en pabellones o donde puedan ensayar, porque no es posible ensayar con las tarifas del Kultur Leioa. Y también hay otras tarifas del Kultur Leioa que nos duelen, por ejemplo que sea prácticamente un lujo hacer una conferencia en Kultur Leioa cuando nos parece que tendría que ser al revés, que tendría que ser casi una forma de incentivar, y que hay que generar un núcleo social por distintos motivos que se mueva en torno a Kultur Leioa y hoy en día se promueve que conferencias o charlas se hagan en cualquier sitio menos en Kultur Leioa. Por eso, a esas les vamos a votar que no, a todas esas, aunque en principio pensábamos que no iban a venir ni siquiera a votación al Pleno, y las vamos a votar que no con muchas más ganas.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbietta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Bueno, hay diferentes razones para el sentido del voto, diferentes, y creo que algunas de ellas no son demasiado coherentes, o a mí me lo parece así.

Respecto al procedimiento que se ha seguido, Aritz, has dicho que el procedimiento es denunciante, que te preocupa mucho el procedimiento, que requiere, que esto requeriría un debate mucho más amplio. Las ordenanzas fiscales representan un instrumento que es básico en el desarrollo de la vida municipal y de la gestión de necesidades de la misma para cualquier municipio, en este caso el nuestro. ¿Por qué? Porque requerimos dar servicios básicos, otros servicios, obras, mantenimientos, sostenimiento del propio personal municipal, etc., etc., un largo etcétera. Supone una norma que nos obliga como Administración, al servicio de la ciudadanía de Leioa, y que obliga a su vez a ésta para garantizar el sostenimiento del sistema administrativo, en este caso local. Supone, por tanto, un documento básico y fundamental.

Este Equipo de Gobierno trabaja y ha trabajado año tras año en aras a mejorarlo, en aras a conseguir, igual no una progresividad fiscal como a vosotros os gustaría, pero lo más cercano a eso que puede estar en nuestras manos, en nuestra competencia, en la toma de decisiones que

hemos creído las más oportunas en función del contexto en cada momento. Hemos tomado decisiones de no incrementar cuando la crisis ha golpeado de la manera más profunda. De hecho, en el año 2014 se incrementó un 2,7%, se incrementaron los impuestos y tasas un 2,7%; el resto de los años hemos congelado las tasas porque entendíamos que eran los momentos más profundos de la crisis, es decir, hemos tratado, en cada momento, y en cada contexto, de presentar las que entendíamos que eran las mejores opciones.

Podemos decir que es un documento de cabecera y que nos obliga a toda la ciudadanía, independientemente del rol que en cada momento nos compete. Por poner un ejemplo, cuando en Bizkaia se actualizaron los valores catastrales, nos planteamos la posibilidad, que podíamos haberla cogido, de actualizar los tipos, en cambio, hicimos otra cosa, hicimos un análisis profundo —no recuerdo el número, pero sí fue representativo— de todos los IBI de Leioa, tanto el tipo general, como comercio, como industrial, para conocer qué repercusión, qué influencia tenía en cada uno de los casos la actualización de los valores catastrales. Y no hicimos un incremento porque, como no pudimos ver todos y cada uno de los casos, aunque sí, como he dicho, una muestra muy representativa, y aquí trabajaron denodadamente tanto el Departamento de Hacienda, como la Oficina Técnica, como Informática, para poder estar seguros, o para poder estar lo más cerca de la seguridad, y aun así decidimos no subir los tipos en cada uno de los epígrafes del IBI. Pero sí hemos hecho un análisis, y lo hicimos, sobre en qué momento o cómo estábamos en comparación con otros municipios con respecto al IBI.

Fíjate si hubiésemos tenido la posibilidad de hacer incrementos, y muy fuertes y muy importantes y voy a citar algunos ejemplos, tanto en el tipo general como industria como comercio y como otros, estamos de media un 49% por debajo en el IBI con Erandio; un 42% por debajo respecto a Getxo; un 43% respecto a Santurtzi; un 22% respecto a Portugalete; un 60% respecto a Sestao; un 44% respecto a Barakaldo; un 11% respecto a Bilbao; un 55% respecto a Basauri, y así sucesivamente con un montón más de municipios de Bizkaia. Y aun así decidimos mantener los tipos porque entendíamos que aquellas personas, aquellos contribuyentes, en los que el valor catastral hubiese tenido una subida, y además, que se daba en edificaciones más antiguas, es decir, en personas, en familias que probablemente desde el punto de vista económico tenían o podían tener mayores dificultades, mantuvimos los tipos a aplicar respecto al IBI.

Como decía, un trabajo arduo y de muchos meses del Departamento de Hacienda, de Informática y de la Oficina Técnica. Lo que quiero decir con esto es que es un documento muy serio, Aritz, que requiere estudios y análisis a lo largo de todo el año. El punto de partida no lo puede establecer, entiendo yo, la convocatoria de una Comisión de Hacienda previa al Pleno en el que se aprueban las ordenanzas fiscales, porque si no es así, quiere decir que no se le está dando la importancia debida y, en definitiva, no se le está otorgando el tiempo suficiente, siendo como es un documento que tiene incidencia en los derechos y en los deberes de la ciudadanía. Derechos, porque con la recaudación gestionamos los diferentes servicios, los suministros, las obras, como he empezado a decir al principio, y deberes porque afecta a la ciudadanía como contribuyentes. Por tanto, me parece que trasladarnos las culpas por el procedimiento de estudio o de tiempos o de no sé qué me parece irresponsable, por una parte irresponsable, pero por otra parte es que me parece pueril porque es un documento que está en el Ayuntamiento todo el año para que todos los grupos políticos puedan analizarlo y estudiarlo y hacer propuestas que nos puedan servir también como Equipo de Gobierno de interés. Entonces me parece pueril, porque es un documento que lo que hace afecta a los derechos y a los deberes de la ciudadanía y a los deberes de este Ayuntamiento.

Pero quiero ir un poquito más allá: Leioa tiene, tenemos una presión fiscal como hemos visto en el ejemplo del IBI, pero de media en todos los impuestos un 30% más baja respecto a la media de Bizkaia, y esto tiene una influencia muy grande y es que la presión fiscal de las entidades locales, de los municipios es una de las variables más importantes de cara a la fórmula que se establece para los repartos de Udalkutxa. Entonces es responsable, yo creo, por un lado el congelar las tasas y los impuestos en momentos de gran impacto o en los momentos más graves del impacto de la crisis, pero es responsable también y de cara a que la recaudación de este Ayuntamiento sea un poco mayor, tanto desde el punto de vista de los impuestos directos, como de lo que nos corresponde en cada momento por Udalkutxa, porque la presión fiscal es uno de los elementos más importantes en esa fórmula. Y es una irresponsabilidad desde mi punto de vista que no atendamos a eso.

Respecto a lo que vuelves a decir de las viviendas vacías, bueno, está más que explicado. Estamos estudiándolo, Aritz, y veremos. Cuando lo tengamos seguro y cuando lo tenga seguro sobre todo la ciudadanía, cuando tengan una seguridad jurídica, entraremos con ese programa a todo gas, que no te quepa duda, pero tenemos que tener esa seguridad jurídica, no solamente el Ayuntamiento, sobre todo los ciudadanos y las ciudadanas que pueden llegar a tener en Leioa una vivienda vacía.

Dices, Rubén, que hay que tener en cuenta dos factores, pleno empleo, o que ya vemos como que el pleno empleo llega. Para nada, para nada. No ha llegado y no va a llegar, creo yo, en tiempo. Por eso hemos modulado los impuestos y las tasas congelándolos en los momentos en los que nos ha parecido más oportuno por razones de la crisis y de la mayor tasa de parados y paradas que hemos tenido en Leioa en esos años, y una subida muy testimonial porque al final es bastante testimonial la que planteamos para el año que viene. Pero no nos creemos que hayamos llegado al pleno empleo, no. Sobre la subida de personal, un 1%, decías, cuando en su momento se bajó el 5%; esto ya lo hemos explicado, pero realmente ahí sí que hicimos una progresividad. El 5% fue de media, pero la mayor parte de este porcentaje del 5% recayó en aquellas personas que trabajan en este Ayuntamiento que tenían los sueldos más elevados, de manera que los que tenían los sueldos más bajos, no tuvieron ninguna incidencia de rebaja frente a la propuesta o a la decisión que tomamos.

Dices de las parcelas que compramos, sí, que compró parcelas el Ayuntamiento por un millón setecientos y pico mil euros, sí, pero —y también lo hemos explicado muchas veces— no solamente por el tema de la Umore o por el tema de las fiestas, sino que quedó muy claro que lo que pretendíamos era que no se especulara con el precio de esas parcelas, porque esas parcelas quedaban fuera del precio protegido, podían venderse a un precio libre y lo que pretendimos fue que no se especulara con ello y que los vecinos y las vecinas de la zona, de Leioa, de la zona de influencia más cercana al lugar de las parcelas pudieran tener la opción de tener esas parcelas con un precio protegido, no con un precio libre. Y eso fue. Te parecerá mal la decisión o mejorable, fue la que tomamos, pero nuestro objetivo era perseguir que no se produjera esa especulación o esa posible especulación que se podía dar.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**

Barkatu. Eskerrik asko. Sí, lo que decía, es que algunas de las modificaciones que se plantean a nivel, digamos, del texto de..., o bueno, también del tema de los animales peligrosos, etc., pues que estamos de acuerdo en algunos de los puntos que se plantean de modificaciones, a pesar de que, como se plantea un incremento general pues no estamos de acuerdo con ese incremento.

Y la idea que sí nos gustaría poner encima de la mesa o plantear es que, igual que en otras instituciones, en otros niveles de la Administración, se plantean en momentos puntuales bajadas de los impuestos y así se pide por parte de los diferentes grupos políticos y en ocasiones así se plantean determinadas reducciones de impuestos, es decir, negativos, digamos, decrementos en la presión fiscal a los ciudadanos en determinados momentos, no acabamos de entender por qué la Administración Local y en este caso nuestro Ayuntamiento, tiene que actuar como una apisonadora fiscal y no plantear nunca, en ningún momento, una determinada reducción de impuestos, es decir, ¿por qué lo que sí es válido para otras administraciones no es válido para la Administración Local? ¿por qué no se pueden plantear un año determinados beneficios y apuestas políticas, reduciendo esa presión fiscal, y en otros años en determinados momentos...?, pero siempre se plantean este tipo de subidas generalizadas, 2%, aplicamos IPC y punto, para adelante con ello. Y bueno, se llega como mucho al tema de congelarlas en épocas, evidentemente, de grave crisis económica, pero no acabamos de entender por qué la Administración, en nuestro caso en Leioa, no se puede plantear reducciones de tasas o de impuestos municipales en un momento dado que beneficien al contribuyente, en este caso local, de los ciudadanos de Leioa. Bueno, pues parece que nuestro Equipo de Gobierno aquí, en Leioa, no se llega a plantear eso y apuesta por esa subida indiscriminada. Bueno, pues es su política histórica y que se mantiene a día de hoy y que, desde luego, no compartimos y con la que, evidentemente, mostramos nuestra más profunda discrepancia.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.

Xabier, lo último, lo de subida indiscriminada, la verdad que suena, dicho así fuera de contexto suena, no sé, a un ametrallamiento general impositivo. No lo entiendo yo así. Yo creo que además el hecho de que haya habido una congelación en los años duros duros duros —seguimos teniendo años duros duros duros—, pero también un poco lo que ha comentado Mari Carmen, al final la presión fiscal también afecta indirectamente a la recaudación de Udalkutxa. Eso es evidente, por tanto, si al ciudadano se le carga, lógicamente, la Diputación es consciente de ello y compensa con una subvención mayor. Al final esto es una compensación y, evidentemente, si el dinero está en las manos de los ciudadanos, la recaudación, mejor dicho, la subvención de Udalkutxa, lógicamente, es menor, porque en teoría los ciudadanos no tienen esa necesidad de cobertura que en otro caso se daría. Entonces yo creo que lo ha explicado muy bien Mari Carmen. Por tanto, todos nos felicitamos cuando viene una recaudación de Udalkutxa superior a la del año anterior, pero claro, pero no entendemos, o sea, tenemos que entender la exégesis para saber por qué la tenemos.

Entonces en este caso planteas además, lo que yo llamo o se llama el “*efecto manta*”, es decir, si tapas la cabeza se te descubren los pies, es decir, al final si quieres una buena cobertura social pero al mismo tiempo no recaudas, los números normalmente no suelen salir. Entonces si quieres blindar los servicios sociales pero al mismo tiempo quieres que el dinero lo tengan, ojo, que me parece muy loable, que el dinero lo tengan los vecinos, los ciudadanos, pues entonces, bueno, aquellos que no tienen dinero en el bolsillo porque no lo tienen y porque no lo pueden tener, tendrán que acudir a los servicios públicos a solicitar las ayudas correspondientes si se cumplen los requisitos. Y entonces no le vas a decir no, es que tu vecino de arriba o de abajo sí tienen, pídeles a ellos. No, estamos obligados a cubrir. Por tanto, entiendo que nos tenemos que reforzar, la caja se tiene que reforzar también en ese tipo de situaciones si queremos blindar los servicios públicos.

Aritz, es que no me creo lo que has dicho. Yo creo que no te lo crees ni tú, además, no te lo crees ni tú. Dices, porque yo te alegaba y decía las tasas e impuestos se trabajan todo el año, no, no, no, porque este es un momento, un proceso en el que justo en octubre hay que sentarse todos y ver la progresividad fiscal cómo la implementamos, cómo hacemos los ajustes, cómo hacemos... Bueno, yo te digo sinceramente que me parece bien, pero yo llevaba pendiente desde hace ya dos meses lo de plantear las medidas sobre los animales. ¿Por qué? Porque llevo todo el año con los ojos abiertos y las orejas abiertas y digo: vamos a ver, el debate de presupuestos será en octubre, ¿qué necesidades tenemos?, entonces dices: bueno, sabemos además, que el momento del año siempre es el mismo, octubre, la segunda quincena de octubre, entonces digo: cuando venga el debate planteamos, presentamos, nuestra propuesta de progresividad fiscal, que puede ser que no la tengamos, porque ya sabes la opinión que tenemos al respecto, pero la tenemos encima de la mesa e igual lo volvemos a valorar. Es que este año tampoco se ha dado la posibilidad. Entonces habéis renunciado, como la progresividad fiscal no la aceptamos renunciáis a presentarla ya y, directamente, el próximo año me imagino que tampoco. No, no me parece serio.

Es que sinceramente los ciudadanos nos exigen también, nos exigen superar las frustraciones, porque es que si no no aguantamos aquí dos días. Yo he estado, me ha tocado estar en la oposición casi dos legislaturas completas, imagínate, y aun y con mayoría absoluta, imagínate tú qué frustración, pero sin embargo, hemos presentado cosas y ha habido momentos en los cuales, yo con mayoría, por ejemplo, me acuerdo alguna vez con Idioa, más de un año y de dos, con mayoría del PNV hemos sacado cosas. Hemos descolgado del teléfono y lo hemos intentado. Bueno, pues porque al final, no todo el mundo está posesión de la verdad y hay veces que el Equipo de Gobierno de turno no está en posesión de la verdad siempre, por eso vamos a trabajar en ello. Que no digo la progresividad, que ya sé que en la progresividad ahí vamos a tener problemas, pero hay más cosas que la progresividad, hay más cosas.

Me sorprende el voto negativo, me sorprende por mucho que lo vendas como que el proceso no te gusta o el proceso es antidemocrático... el voto negativo a la propuesta de mejora de los colectivos de protección de las tasas de alcantarillado y basuras me sorprende y mucho, porque otros grupos han modulado el voto, y tú has dicho vamos a votar que no porque no nos gusta el proceso, Aritz, eso has dicho. Otros grupos han modulado el voto y han considerado que determinadas medidas que benefician a la ciudadanía y que la protección de determinados colectivos beneficia y dice, bueno, pues en este caso uno dice mira, pues vale, no me ha gustado cómo, no me ha gustado el proceso, considero que no ha sido democrático, pero evidentemente las medidas de fondo estoy de acuerdo con ellas y modifico... No queréis modular el voto, no a todo, me parece muy bien, vale, pues si esa es la filosofía del "no" a todo, pues bueno, siempre hay algo de bueno en todo lo malo, pero en este caso ni siquiera lo reconocéis, porque ya esto viene de lejos.

Hubo un año -se acordará Jokin-, que se dijo que por el redondeo, por un céntimo, se votó que no. En este Ayuntamiento un partido ha votado que no por un céntimo en el redondeo, porque habéis votado; algunos dijisteis: no, no, es que no aceptamos ni siquiera el redondeo al céntimo y, por lo tanto, vamos a votar que no. Imaginaos que de vuestro voto hubiera dependido la aprobación de las ordenanzas, que yo creo que, además, se lo comenté alguna vez a Arkaitz, que menos mal que no dependía de ese voto, porque a ver cómo le explicas al ciudadano que por un céntimo arriba o abajo vas a votar que no. Hombre, pues, en fin, no me parece serio sinceramente.

Como aquí tampoco, yo entiendo, insisto, que puedo entenderos que el proceso no os parezca adecuado, que se tendría que haber ampliado el plazo, que me parece bien, que igual

hasta lo hubiera pedido yo también, Aritz, si lo hubiera pedido yo también igual, si estuviera en tu lugar, hubiera hecho lo mismo probablemente, pero lógicamente, una vez superada la frustración de que no ha sido así, me voy a poner a trabajar y digo: ahora, vamos a ver, ¿qué podemos sacar en claro de aquí?, ¿qué podemos sacar en claro? Bueno, pues ha habido grupos que han sacado en claro y han dicho: pues mira, de lo malo malo el Partido Popular considera que..., Esnatu plantea... Bueno, de lo malo malo, pues bueno, pues nos ponemos la *pinza* y votamos todos...pero es que no habéis hecho ni siquiera ese esfuerzo, y me duele, me duele que no hayáis hecho ese esfuerzo. Habéis hecho, si no me equivoco, un “no” por el proceso, y además has dicho falta normalidad democrática..... Ah! Por lo de Cataluña, ¿dices? Ah, vale, vale, pues nada.

Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**
Sí, sí, sí. Era la explicación de la ausencia de este concreto día.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.**
Ah, vale, vale, vale.

Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**
No hacía referencia al debate.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.**

Bien, bueno, yo tampoco voy a repetir, ya te he comentado lo que opinaba al respecto de vuestra actuación, que me parece, bueno, pues no razonable. Yo no la entiendo, pero bueno, bien, cada uno se organiza como quiere.

Luego ya, por último, comentas lo de las viviendas vacías. Tenéis una obsesión con castigar a los propietarios de las viviendas, y oye, lo del castigo es un cosa que no lo entiendo, porque dices, bueno, aquí ha habido un acuerdo, hay que castigar, porque al final es un castigo, o sea, una mayor o una subida de impuestos en este caso, más allá del que se determina como moderado por parte de la norma foral, en este caso, es un castigo al propietario de las viviendas y no nos olvidemos que eso no deja de ser así. Lo que pasa es que yo te pregunto: ¿también la progresividad fiscal aquí?, es decir, y creo que todos conocemos, o por lo menos yo, algún caso de alguien que ha heredado un inmueble con una serie de problemas... no, no.... de viviendas vacías estamos hablando, y viviendas vacías son todas: son las que uno compra para especular y son las que uno hereda, que le pasa como en Andalucía, que luego tienes que acabar vendiendo o renunciando a la herencia porque no puedes pagar los impuestos. Bueno, pues también de esos casos como los de Andalucía también los hay aquí. Entonces aquí no pedimos que malvendan para poder pagar los impuestos, porque aquí afortunadamente tenemos una exención fiscal en las herencias hasta 400.000 euros por persona, menos mal que en ese sentido aquí somos más razonables, pero, claro, hay toda una gama de colores con las viviendas vacías y lo único que os oigo plantear es: no, hay que aumentar la imposición a las viviendas vacías porque tal...., porque este Equipo de Gobierno parece ser que no termina de sacar el látigo y tal. Digo oiga, que no, vamos a ver, vamos a ver si aquí también vamos a aplicarnos la progresividad, porque, insisto, hay muchos supuestos de viviendas vacías que son verdaderas cargas para las personas y todavía no os he escuchado matizarlo. Yo no os he escuchado matizarlo, no lo he escuchado.

Y no me resisto a recordaros que el año pasado la progresividad fiscal que vosotros planteabais con los mayores de 65 años y con los menores de 26, yo entiendo, yo espero que hayáis reflexionado al respecto y que sigáis entendiendo que a una persona de 65 años no se le puede aplicar la progresividad fiscal, ni a un menor de 26 tampoco. Por lo menos eso lo pensamos nosotros. Igual ahí no compartimos, porque yo entiendo, que a una persona que está accediendo al mercado de trabajo por primera vez y que está ahorrando, plantearle pasarle la tabla de IRPF y decirle: ¿tú ganas 2.000? ¡Ufl.... No, pues porque muchas veces estás ahorrando para una vivienda, pero todo eso forma parte de la gestión individual de cada uno, pero no se lo preguntamos. Además lo censuré el año pasado y vuelvo a insistir en ello. Pero lo de las viviendas vacías, en serio, Aritz, miráoslo, miráoslo, porque el caso, ya te digo que el caso de Andalucía es bastante sangrante, que hay muchísimos casos de viviendas que son una verdadera carga y una condena más que una ventaja.

Rubén, claro que no hay salida de la crisis. ¡Nos ha fastidiado!. Te puedo dar todos los datos que tú quieras. Además, ahora llevo un año haciendo estadísticas, no me dedico a otra cosa más que a hacer estadísticas, no hago más que tablas Excel, la verdad, tengo estadísticas casi de todo y cuando he comentado antes que teníamos más de 700 expedientes de RGI que no se han modificado durante un año, tengo una línea desde agosto del 2016 a septiembre de 2017 que prácticamente ha ido así, pero no ha bajado realmente, una media de 430 expedientes y de los cuales casi un 50% no tienen ni un solo ingreso, es decir, solo viven de la RGI, y el día que cometan un error quedan fuera del sistema. ¡Claro que no hay! ¡Claro que seguimos teniendo un porcentaje importante de personas que están fuera del circuito económico! ¡Claro que sí!. Yo no creo que haya dicho en ningún momento que haya visto brotes verdes, esto es lo que se decía en otras legislaturas. No, evidentemente hay un porcentaje todavía de gente muy tirada, pero muy tirada, y si este año se nos han disparado las ayudas de emergencia a más de 425.000 euros es porque hay gente muy tirada y porque hemos decidido apostar por ellas, claro, Pero vamos a ver, pero los ingresos, es decir, los tipos impositivos también sirven para blindar los servicios, el sistema de protección. Y al final, recaudando al que tiene, al que más tiene, porque, en este caso, es verdad que es una subida lineal, pero precisamente en los ajustes que se producen para aquellas familias a las que ese 2% les rompe el equilibrio económico del mes, precisamente estamos haciendo una cajita, con eso hacemos una cajita para que una persona cuando pide una cita en servicios sociales podamos aprobar una ayuda, porque precisamente estamos haciendo nuestra cajita propia para precisamente cubrir esas coberturas. Ya sé que el 2% lineal puede considerarse injusto, pero de otra manera no se ha inventado. Entonces para aquellos a los que ese 2% les rompe el esquema del equilibrio económico estamos los servicios sociales, precisamente, para intentar compensarles. Habrá mucha gente a la que ese 2% no le rompa su equilibrio económico y le permita poder añadir a esa caja común para que los que más jodidos —con perdón— estén pues, de alguna manera, se puedan beneficiar de esos 2 euros más que estoy dando yo por esa tasa.

Por eso digo que blindar el sistema de protección tiene su coste también. Y este año hemos tenido un expediente de modificación de créditos de 60.000 euros, la primera vez desde que yo estoy en este Ayuntamiento que se hace un expediente de esta naturaleza para cubrir las ayudas públicas pues porque hacía falta y porque teníamos capacidad lo hemos hecho, porque tenemos capacidad lo hemos hecho. Entonces me parece que ahora mismo no hay, salvo el sistema que plantea Aritz de la progresividad, no hay otro método sino subida lineal, y el que no llegue, y el que no consiga llegar pues ponerle un banquito para que pueda subirse a él y se coloque en las mismas posibilidades que todo el mundo, y ese banquito es esa caja de la que estamos hablando.

Por tanto, estoy de acuerdo en que, efectivamente, está muy lejos, estamos muy lejos, por muchos datos que hayan salido hoy, estamos muy lejos, y los datos estos que manejo, estos datos estadísticos que manejo yo mes a mes, me están diciendo que todavía sigue habiendo un porcentaje muy importante, un porcentaje importante de personas que están muy tiradas y que necesitan de los servicios sociales para poder vivir, para poder comer y para poder pagar, encender la luz y el grifo. Entonces, precisamente, para eso hacemos esa recaudación y para eso posibilitamos que Udalkutxa también nos aumente la recaudación anual, por lo que he dicho, por ese efecto que tiene de que si tú le quitas al vecino mediante tu carga fiscal, te compenso en las subvenciones anuales de Udalkutxa.

Entonces de acuerdo contigo en muchas cosas, pero entiéndeme que hay momentos donde hay que recuperarse. Llevamos muchos años. Yo prácticamente no recuerdo desde que estoy en este Ayuntamiento donde se hayan subido las tasas y los impuestos. No sé si en el 2007-2008, que todavía estaban..., todavía no la veíamos venir, pero desde entonces hemos hecho ese esfuerzo. Y ha habido veces que en determinadas situaciones, en determinadas tasas, el cuerpo te pedía subirlas más, porque entendías que el usuario último estaba en una posición diferente al que peor estaba, pero no, al final es muy difícil luego discernir en cada tasa. Entonces, lo importante es tener un buen sistema para aquellos que necesitan ese empujoncillo y tenemos sistema. Mientras, los demás, tú y yo, que podemos, apoquinamos para que el que no pueda tenga. Entonces bien, es una manera de verlo.

Dices tenemos ahí unos remanentes, de acuerdo, porque al final es el debate, como hay unos remanentes pues no hacemos crecer la caja. Al final dicen que donde se quita y no se pone pronto se llega al hondón. Entonces, pues bueno, de alguna manera los ciudadanos también tendrán que aportar, como han aportado en el pasado, para precisamente poder blindar el sistema de protección social. Entonces yo creo que este año tocaba por primera vez, tocaba que tú y yo y esta señora y este señor, que pueden, aportemos precisamente para poder blindar ese sistema.

Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**

Nik duela hilabete batzuke, osoko bilkura batean, pelikula baten gainean hitz egiten saiatu nintzen eta momentu horretan moztu zitzaidan eta hori zen El jefe de todo esto, non pelikula horretan jefe batek, enpresario batek, asmatu zuen pertsonaia bat zela gainetik zegoen benetako jefea. Baina pertsonaia hori ez zen existitzen eta hori egiten zuen, kasu honetan, bere lankideei azalpen negatiboak eman behar ez izateko. Hau da, beti botatzen zion errua bere erabakiez goian zeukan, bada, imaginarioa zen jefe bati. Eta askotan daukadan sententzia, hemen, udalean dauden bi alderdiek errekurto berdina erabiltzen dutela, hau da, norma fiskalean eskudatzeko zarete, bada, eztabaida batzuke ekiditeko eta herritarrei ez azaltzeko, progresibitatea aplikatu ezin bada, dela Bizkaian hori erabaki duzuelako. Hau da, zuen alderdiak erabaki du progresibitate fiskala alde batera uztea.

Horren ondorioz, zer dankagu? Ba dankagu udalek nabiko erronka handia. Izan ere, gure ustez, egin daitekeen errekaudazioa Bizkaitik bestelako politika fiskal bat aplikatuz karga asko kenduko litzekiguke udalei horrelako tasetan igoerak eman behar ez izateko. Eta onartuta, hau egiten ez dela, jada sar gaitezke eztabaidatzera ea gaur ematen den igoera onargarria den edo ez. Baina, kritika hori ezin dugu alde batera utzi. Izan ere, udalean herritar askok bere begia dutelako eta horretaz asko kontziente gara eta herritar askok, ordea, ez dute begiratzen Bizkaira non erabakiak benetan hartzen diren. Eta, horregatik, Leioako EH-Bildutik uste dugu herritarrei gogoratu behar zaiela, hainbat tasetan ematen diren igoerak direla, bestelako politika fiskal bat egiten ez delako Bizkaia mailan. Hau da, PNV-k eta PSOE-k ez dutelako egiten bestelako politika fiskal bat.

Eta uste dugu, eta ez dugu galdu nahi aukera, hori hona ekartzeko, Bizkaiko eztabaidan, egiten ditugun protestetatik haratago, uste dugu hemen ere udalean eragiten digun heinean, bada, kritika egitea

ezinbestekoa dela. Eta hori horrela izanik, bada, bai, ulertzen dugu hau aldatzen ez den bitartean igoerak ere eman behar direla. Horregatik ez dugu sartu nahi ere ez, Alderdi Popularra egiten duen diskurtsoan, diskurtso neoliberal batean non edozein igoera kritikatzeko duen kritikatzegatik. Azkenean, bada, beno, badakigu zein interes defenditzen dituen alderdi horrek eta argi dago ez dituztela defenditzen zerbitzu sozialak behar dituztenen interesak, orduan, normala da horrelako alderdi batek behar ez izatea errakundazioa igotzea, ez egotea errekaundazioa igotzearen alde. Izan ere, beraien interesak ez dira beharizanak dituztenen interes berdinak, ez dira, ez dira, zuen interesak beste interes klase batzuk dira. Eta badakizkizue, gureak, ordea, ez.

Eta, gure bozkaren inguruan, niri kezkarria iruditzen zait gure politika egiteko erari adjektiboak jarri behar zaihonean pueril jartzea, Alkateak egin duen moduan. Ulertu dezakegu protesta modu hauek, politika egiteko modu hauek edo presioa sartzeko modu hauek, norabide batzuk jorratu ahal izateko gustuko ez izatea. Guk kultura politiko bat dugu eta kultura politiko horretan uste dugu, bada, horrelako elementuak noizbehinka eman behar direla, uste dugulako askotan lortzen dela gehiago horrelako posizio kritikoak mantenduta alegazioak egitea baino. Eta guk alegazioak urtero egin izan ditugu eta aurten ere egin ahal genituen, baina ez ditugu egin, ez dugu alde batera utzi aukera hori lan ez egiteagatik, uste dugulako guk alegazioak egiten behar izan direnean betetzen dugula, betetzen dugula, aurreko urtean horrelakoak izan ginen, alegazioak egin zituen udal talde bakarra. Aurten ere, beste udal taldeetatik ez dugu ikusi, bera, urtean urte guk baloratzen dugu zer tresna politiko erabili gure helburu politikoak lortzeko. Urte batzuetan izan daitezke alegazioak eta beste urte batzuetan izan daitezke alegazioak egiteari plantoa; guk horrela azaltzen dugu gure posizioa aurten alegazioak egiteari, planto bat jarri diogu bi norabide joratzeko helburuarekin: bata, eztabaida zabaltzea, eztabaida hauek demokratizatzea, herritartaratzeta. Zer bai, Mari Carmen, esan duzu hau dela udalaren oinarritzko errekurso bat, eta guk hor arrazoia ematen dizugu, eta oinarritzko errekurso bat den heinean eztabaidak berebiziko garrantzia du, berebiziko garrantzia du herritarrentzako. Uste dut herritarrek jasotzen duten mezu bakarra tasen eztabaidetatik ezin daitekeela izan %2a igotzen dela. Zer hori da, zoritxarrez, jasoko duten informazio zuzena. Guk uste dugu interesgarriagoa litzatekeela herritarrek azalpen sakonagoak jasotzea ematen den erreflexio guztiaren inguruan.

Beraz, ulertzen dugu gure protesta egiteko modua, gure politika egiteko moduekin, bat ez egitea, plantoak, plantoekin bat ez egitea. Alderdi batzuek askotan kritikatu izan digute gure kultura politikoari horrelako neurriak erabiltzeagatik, baina, beno, orain ere modan jartzen ari zarete zuek, bada, Katalunian bihar seguramente egingo duzuelako, orduan, beno, uste dut gu ere goazela moda batzuk ekartzen politikara eta beste batzuek ere, bada, gure kultura politikoa diren tresnak erabiltzen hasten direla. Oraingoz, kultura honetan sortu ditugun tresnetan batu ez diren bakarrak EAJ-koak direla, horiek behintzat zintzoak dira beraien kultura egiteko formarekin, guztiz desberdina gureari, baina, behintzat zintzoak dira. Beste alderdi batzuek uste dut berdina ezin duzuela esan.

Eta, hori horrela izanik eta espero dut azalpen luze hau eta gero ongi ulertu dela zergatik egin dugun bozka ezezkia: bozka ezezkia eskatzeko datorren urtean urte osoan zehar ea progresibitatea lantzeko aukera zabaltzen dugun. Zer, bai, guk egin dezakegu proposamena, baina udalen funtzionamenduaren ondorioz, eskumen hori udal gobernu taldearena da eta beraz hemen egiten dugun eskaera sartu dezakegu erregistrotik eskaera moduan, baina hemen egiten dugu. Eta, bigarrena, horrek oposizioaren eskubideak bermatuz ematea. Eta hor, gogoratu nahi dizut, Juan Carlos, zuek zeuk esan duzu orain dela urte batzuk oposizioan zeundela, gogora ezazu zelan sentitzen zinen oposizioan zeudenean horrelako jarrerak pairatzea tokatzen zitzazuean. Gogora ezazu, eta hortik, posizio horretatik espero dut ere gureganako elkartasun minimo bat erakustea eta udal gobernu taldean ere bide hau joratzeko guri laguntzea presioa egiteko.

Esta intervención fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria pero, debido a problemas técnicos, no se puede incluir esa traducción simultánea por lo que, a continuación, se incluye la traducción literal de la misma:

Hace dos meses traté de hablar sobre una película en un pleno y en ese momento alguien me cortó. Esa película era “El jefe de todo esto”, en la que un jefe, un empresario, se inventaba a un personaje que era un jefe que estaba por encima de él. Pero ese personaje no existía en realidad y se lo inventó, en este caso, para no tener que dar explicaciones de cuestiones desagradables a sus compañeros. Es decir, siempre le echaba la culpa de todas las decisiones a un jefe imaginario que tenía por encima. Y muchas veces tengo la sensación de aquí ocurre lo mismo, los dos partidos que están en el ayuntamiento utilizan el mismo recurso, es decir, os escudáis en las normas fiscales para evitar algunos debates y para no tener que dar explicaciones a la ciudadanía, pues si no se puede aplicar la progresividad es porque lo habéis decidido así a nivel de Bizkaia. Es decir, vuestro partido ha decidido dejar a un lado la progresividad fiscal.

¿Y qué ocurre? Pues que los ayuntamientos nos encontramos ante un gran reto. Creemos que con la recaudación que podría hacerse desde Bizkaia si aplicáramos otra política fiscal, los ayuntamientos podríamos quitarnos mucha carga para que no hubiera subidas en este tipo de tasas. Y tras aceptar que esto no se hace así, ya podemos comenzar a debatir sobre si la subida de hoy es aceptable o no. Pero, esa crítica es necesaria. Porque la ciudadanía está pendiente de lo que ocurre en los ayuntamientos, y de esto somos conscientes, pero mucha gente no está pendiente de lo que ocurre a nivel de Bizkaia, que es donde realmente se toman las decisiones. Y, por ello, desde EH Bildu creemos que hay que recordar a la ciudadanía que las subidas en algunas tasas se dan porque no se hace otro tipo de política fiscal a nivel de Bizkaia, es decir, porque el PNV y el PSOE no hacen otro tipo de política fiscal.

Y creemos, y no queremos perder la ocasión de traerlo aquí, más allá de las protestas que hacemos en el debate de Bizkaia, creemos que es imprescindible hacer crítica aquí, en el ayuntamiento. Y siendo así, pues, sí, entendemos que mientras esto no cambie habrá subidas. Por eso tampoco queremos entrar en el discurso del Partido Popular, un discurso neoliberal que critica cualquier aumento por criticar. Al fin y al cabo, ya sabemos qué intereses defiende ese partido y está claro que no defienden los intereses de los que necesitan los servicios sociales, entonces, es normal que un partido de esas características no necesite que la recaudación aumente, es comprensible que no estén a favor de aumentar las recaudaciones, porque sus intereses no coinciden con los intereses de la gente con necesidades, no coinciden, vuestros intereses son de otro tipo, y lo sabéis, los nuestros, sin embargo, son los de la gente.

Y sobre nuestro voto, me parece preocupante que cuando haya que calificar nuestra forma de hacer política, se utilice el adjetivo “pueril”, como ha hecho la Alcaldesa. Podemos entender que no os gusten estas formas de protesta, estas formas de hacer política o estas formas de meter presión. Tenemos una cultura política y en esa cultura política creemos que a veces tienen que darse este tipo de cosas. Porque creemos que a veces se consigue mucho más manteniendo posiciones críticas que presentando alegaciones. Y nosotros hemos presentado alegaciones todos los años y este año también pudimos hacerlo, no las hemos presentado pero no ha sido por no trabajar. Creemos que a la hora de tener que alegar cumplimos. Cumplimos, el año pasado lo hicimos, fuimos el único grupo que presentó alegaciones. Este año tampoco hemos visto ninguna de ningún otro grupo. Así que cada año decidimos qué herramienta política utilizamos para conseguir nuestros objetivos políticos. Algunos años puede que presentemos alegaciones y puede que otros años nos plantemos ante las alegaciones. Así es como explicamos nuestra posición. Este año nos hemos negado a hacer alegaciones para trabajar por conseguir dos objetivos: uno, que se abra el debate, que este debate se democratice y llegue a la ciudadanía. Porque sí, Mari Carmen, has dicho que este es un recurso básico del ayuntamiento. Y ahí te damos la razón, y como recurso básico que es el debate es fundamental, muy importante para la ciudadanía. Creo que el único mensaje que recibe la ciudadanía sobre el debate de las tasas no puede ser la subida del 2%. Porque esa es la información directa que reciben. Creemos que sería más interesante que la ciudadanía recibiera explicaciones en más profundidad sobre toda la reflexión que se produce aquí. Entendemos que no compartáis nuestra forma de protestar ni nuestra forma de hacer política, que no os parezca bien que nos plantemos.

Algunos partidos han criticado muchas veces las medidas que tomamos en nuestra cultura política. Pero bueno, ahora mismo vosotros estáis poniendo esto de moda, con Cataluña lo haréis seguramente, entonces, bueno,

creemos que estamos trayendo algunas modas a la política y que otro empiezan a utilizar herramientas de nuestra cultura política. Por el momento, los únicos que no se han unido a las herramientas políticas que hemos creado, han sido los del PNV, ellos al menos son fieles a su forma de hacer política. Totalmente distinta a la nuestra, pero al menos son fieles. Creo que otros partidos no podéis decir lo mismo. Espero que tras esta larga explicación se haya entendido por qué nuestro voto es en contra. A ver si el año que viene durante el año se nos da la oportunidad de trabajar la progresividad. Porque sí, nosotros podemos hacer propuestas, pero como consecuencia del funcionamiento de los ayuntamientos, ese poder es del grupo que está en el gobierno y por tanto, la petición que hacemos aquí la podemos hacer a través del registro pero la hacemos aquí.

Y, en segundo lugar, que se haga eso garantizando los derechos de la oposición. Y te quiero recordar, Juan Carlos, tú mismo has dicho que hace unos años estabas en la oposición, acuérdate de cómo te sentías cuando estabas en la oposición y te tocaba sufrir este tipo de comportamientos. Recuérdalo, y desde esa posición espero que muestres un mínimo de comprensión y nos ayudes haciendo presión al grupo que gobierna.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.

Vamos a ver, aquí, por una parte, se admite una supuesta mejoría general de la economía que justifica que volvamos a subir y luego los datos indican que la realidad va por otro lado.

Por otra parte, se utiliza una excusa de la financiación que nos puede venir por el Udalkutxa y que no podemos quedarnos debajo en presión fiscal cuando los datos dicen otra cosa. Claro, la estadística a veces es engañosa; aquello del típico chiste de: *si yo me he comido un pollo y tú me has mirado, en estadística nos hemos comido medio pollo cada uno*. Pero resulta que el dato que ha indicado la Alcaldesa pues parece que es algo del estilo. Dice que estamos un 30% por debajo de la media de Bizkaia en presión fiscal, pero, claro, eso debe ser sumando nuestros 474,61 euros de presión fiscal anual por habitante con los 1.100 de Mañaria, que tiene solo quinientos ochenta y tantos habitantes, o con los 1.079 de Mallabia, que tiene 1.100. Es decir, según datos del Eustat de 2015, Leioa tiene una presión fiscal por habitante de 474 euros, 2 euros menos que Getxo, que tiene 476;13 euros menos que Bilbao, que tiene 487; bastante más que Portu, que tiene 319; un poquito menos que Sestao, que tiene 509; bastante menos que Sopela, que tiene 389, y mucho menos que Orduña, que tiene 316. Yo no sé si todos esos gobernantes deben ser unos absolutos irresponsables porque no suben la presión para que luego Udalkutxa les premie, pero no estamos....ese 30% sí, será la media entre los que he citado de los 319 de Portu o 316 de Orduña y los 1.000 de otros municipios más pequeños, pero no estamos en presión fiscal, viviendo en el paraíso que el Equipo de Gobierno nos suele indicar frecuentemente, pues no, las cifras del Eustat dicen otra cosa.

Y luego, lo segundo, es si lo necesita y si lo está usando bien. Pues los datos dicen que, a pesar de no haber hecho subidas, del año pasado hay más de 2 millones de superávit, habiendo tenido un 0% de incremento. Y si lo utiliza bien, si esos 2 millones que han sobrado fueran a mejorar las ayudas sociales o fueran a crear un plan de empleo que sea algo más que hacer lo que nos viene dado por Lanbide, pues estaríamos encantados, pero resulta que los dos millones van a guardarse con siete cerrojos y que en lo que se gasta, una de las partidas más importantes ejecutadas en el año pasado era el comprar esas parcelas. Entonces no puede ser, no cuadran las cosas. Si destinamos el dinero correctamente, pues desde luego que nosotros estaríamos mucho más conformes, pero lo que vemos es que ni la situación social es la que indican en sus grandes cifras, ni estamos en el paraíso de la fiscalidad baja de Bizkaia, nos sobra dinero y, encima, gastamos mal. Con ese panorama, esa subida del 2% no es aceptable.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Yo no me voy a alargar nada más que un minuto como máximo. Vuelvo a reiterar que estamos un 30% por debajo en términos medios de la fiscalidad en Bizkaia. Los datos que he dado respecto al IBI de municipios —no pequeños sino incluso más grandes que el nuestro— son datos de este año, del año 2017, y eso nos conlleva a tener un 10% de media menos de ingresos por transferencias en este caso de Udalkutxa de lo que nos debiera corresponder si la diferencia esa en la presión fiscal fuera un poquito menos.

Xabier, hablas de apisonadora. Que me hable el PP a mí de apisonadora, o sea, es que me parece..., pero bueno, no voy a entrar en más. No pretendemos serlo y creo que no lo somos, porque analizamos cada uno de los casos, cada uno de los impuestos de manera exhaustiva. Y no somos apisonadora. Tenéis todo el año a su vez, como he dicho antes y no me voy a extender, para hacernos propuestas que podamos estudiar con tiempo, y no dudes de que si nos parecen correctas y nos parecen buenas para nuestro municipio las aceptaremos.

Aritz, yo no sé si estás llamando tontos a los bizkainos o a mí me lo parece, no, porque las normas forales que se aprueban en juntas generales... Bueno, espero que no sea así. Tómamelo como una broma más que nada. No sé, te ha molestado lo de *pueril*, pero me reitero, porque me lo parece, me lo sigue pareciendo, y más aún con esta segunda intervención que has hecho que dices no sé, parece que vais como innovando, con todo el cariño te lo digo, un año hacemos alegaciones, otro año no hacemos... No sé, creo que es la manera, no sé si la nuestra es la manera de convencer a la ciudadanía, de trasladar a la ciudadanía cómo es nuestra gestión y cómo trabajamos, pero desde luego, yendo como una montaña rusa, este año presento, el año siguiente no, y así sucesivamente, no sé si es periódica pura o no, me parece que es desde luego una muy buena manera —tómamelo al revés—, de que la ciudadanía esté desde luego informada, ahora bien, que tengan una capacidad de sorpresa, porque se preguntarán: Bildu, ¿qué hará este año, presentará alegaciones a los impuestos y tasas o no? ¿Qué tocará, qué tocará hacer? Entonces, bueno, es que no me parece serio, de verdad te digo, es que me parece *pueril*. Y encima nos echas la culpa porque el procedimiento éste —lo he apuntado para no olvidarme— es que te parece, el procedimiento que seguimos, denunciable, o sea, el nuestro es denunciable y el vuestro es innovador, I+D+i. Bueno, sin más. Vamos a pasar a votar.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los tres Concejales de Socialistas Vascos y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, con tres votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, habiéndose registrado cuatro abstenciones de los cuatro Concejales de Euzko Leioa **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto, considerando que con la entrada en vigor del Decreto Foral Normativo 3/2017, de 20 de junio, por el que se modifica la Norma Foral 8/1989, de 30 de junio, es de obligado cumplimiento modificar la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, con el detalle que dicha norma determina.

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, con el siguiente detalle:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (deja sin efecto la disposición transitoria actual).

Determinación del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Uno. Para que nazca la obligación tributaria principal de este Impuesto será necesaria la existencia de incremento de valor de los terrenos puesto de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, sobre los mismos, determinado de conformidad con lo dispuesto en esta disposición adicional.

Dos. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la existencia de incremento de valor de los terrenos se determinará por comparación del valor de adquisición de la propiedad o, en su caso, de la constitución o adquisición del derecho real de goce limitativo del dominio, y del valor de transmisión o, en su caso, de la constitución o transmisión del derecho real de goce limitativo del dominio.

Sin perjuicio de las comprobaciones de valor por la administración tributaria que resulten procedentes, los valores de adquisición y transmisión serán los que consten en los correspondientes documentos acreditativos de los títulos de propiedad o de constitución o transmisión de los derechos reales de goce limitativos del dominio. Sobre los valores a que se refiere este apartado no se realizará ninguna adición de gastos, mejoras u otros conceptos, ni se efectuará ninguna actualización por el transcurso del tiempo.

En el supuesto de que en los valores tomados como referencia para determinar el incremento de valor de los terrenos referidos en este apartado Dos no se diferencie de forma expresa el valor atribuible a la construcción y el atribuible al suelo, se tomará como referencia la proporción existente, respecto al valor catastral vigente en el momento de devengo de este Impuesto, del valor catastral del suelo y el valor catastral de la construcción. En el supuesto de que el valor catastral del suelo y la construcción no pudiera desglosarse, se podrá aplicar el mismo con una reducción del 60 por 100.

Tres. Las fechas a tener en cuenta a efectos de determinar los valores a que se refiere el apartado Dos anterior serán las correspondientes a la adquisición del terreno o, en su caso, de la constitución o adquisición del derecho real de goce limitativo del dominio, y a la fecha de su transmisión o, en su caso, de la constitución o transmisión del derecho real de goce limitativo del dominio.

Cuatro. En el supuesto de que no exista incremento de valor del terreno de acuerdo con lo dispuesto en esta disposición adicional, y a efectos de futuras transmisiones, se tomarán en consideración los valores correspondientes a los momentos de adquisición y transmisión del terreno por parte del futuro transmitente.

Cinco. En los supuestos en que no exista incremento de valor de los terrenos de acuerdo con lo señalado en esta disposición adicional, también deberá cumplirse con las obligaciones formales establecidas en el artículo 7 de esta Norma Foral y, en particular, acompañar los documentos justificativos tanto del valor de adquisición como de transmisión.

Seis. En el supuesto de que exista incremento de valor de los terrenos de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se procederá a determinar la base imponible, la cuota tributaria y los demás elementos configuradores del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 8/1989, de 30 de junio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (deja sin efecto la disposición transitoria actual).

Única. Régimen transitorio aplicable en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

1. Liquidaciones firmes correspondientes a impuestos devengados con anterioridad 22 de junio 2017.

En relación con las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, correspondientes a devengos anteriores al 22 de junio 2017, que hayan adquirido firmeza con anterioridad a esta fecha, no les resultará de aplicación la disposición adicional segunda de la Ordenanza Fiscal, y en consecuencia se aplicaran las siguientes reglas:

1. "No procederán rectificaciones, restituciones o devoluciones basadas en la aplicación de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza Fiscal.

2. "Continuarán hasta su completa terminación los procedimientos recaudatorios relacionados con las mismas y se exigirán íntegramente las deudas tributarias aplazadas o fraccionadas.

2. Liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dictadas con posterioridad al 22 de junio 2017, correspondientes a devengos anteriores a esta fecha.

Lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza Fiscal resultará de aplicación a las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dictadas a partir al 22 de junio 2017, correspondientes a devengos anteriores a esta fecha, siempre que con anterioridad a la misma no se hubiese dictado liquidación que hubiera alcanzado firmeza correspondiente a dichos devengos.

3. Liquidaciones recurridas en vía administrativa de recursos que se encuentren pendientes de resolución.

Los recursos en vía administrativa que se encuentren pendientes de resolución a la fecha al 22 de junio 2017, se remitirán al órgano administrativo encargado de liquidación para que practique, en su caso, nueva liquidación teniendo en cuenta lo dispuesto la disposición adicional segunda y la disposición transitoria de esta Ordenanza Fiscal.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

4º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta de Alcaldía y considerando el dictamen nº 62, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto, considerando que el artículo 8 de la Norma Foral 4/2016, de 18 de mayo, del impuesto sobre bienes inmuebles, establece el tipo de gravamen mínimo y máximo aplicable al impuesto sobre bienes inmuebles en el Territorio Histórico de Bizkaia, con el siguiente detalle:

	Tipo de gravamen mínimo	Tipo de gravamen máximo
A) <u>Bienes de naturaleza urbana</u>	0,02 %	0,60%
B) <u>Bienes de naturaleza rústica</u>	0,05 %	0,50%

Además el Ayuntamiento puede establecer tipos de gravamen diferenciados por usos urbanos, hasta los siguientes límites:

- Hasta el 3% para usos de industria.
- Hasta el 2% para usos de comercio.
- Hasta el 1% para el resto de usos, excepto residencial (V) y otros usos (Y).

Considerando que dentro de los límites anteriores, el Ayuntamiento puede establecer tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos y estos tipos solo pueden aplicarse al 10% de los bienes urbanos que tengan mayor valor catastral por cada uso.

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, con el detalle siguiente:

ERANSKINA

ANEXO

2017KO TARIFA	Karga tasa	TARIFA 2017	Tipo de gravamen
	2018		2018
A) <u>Hiri ondasunak</u>		A) <u>Bienes de naturaleza urbana</u>	
1. Tasa orokorra	%0,175	1.Tipo general	0,175%
2. Industriaren tasa	%0,501	2.Tipo industria	0,501%
3. Merkataritzaren tasa	%0,443	3.Tipo comercio	0,443%

4. Gainerakoen tasa	%0,301	4.Tipo resto	0,301%
B) <u>Landa ondasunak</u>	%0,051	B) <u>Bienes de naturaleza rústica</u>	0,051%

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 63, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, con el detalle siguiente:

ERANSKINA

ANEXO

2018ko TARIFA

TARIFA 2018

1. artikulua

Jarduera Ekonomikoen gaineko Zergaren tarifetan Bizkaiko Foru Aldundiak ezarri dituen gutxieneko kuotak Leioako udal mugartean egiten diren jarduera guztietan 2,2eko udal koefiziente bakarra aplikatuz gehituko dira.

2. artikulua

Aurreko artikulua araupe duen jarduera-koefizientea aplikatuz gehitzen diren kuotei gehikuntza edo gutxikuntza ezarriko zaie, kasuan kasukoa, jarduera kokatzen den Leioako udal mugarteko tokiko egoera fisikoa haztatzeko, kalearen zerga kategoria aintzat harturik, Finkamenduaren gaineko Zergari buruzko Ordenantzaren eranskinaren arabera, ondorengo indize-eskala aplikatuz:

Artículo 1.

Las cuotas mínimas fijadas por la Diputación Foral de Bizkaia en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente municipal único del 2,2 para todas las actividades ejercidas en el término municipal de Leioa

Artículo 2.

Se establece sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de actividad regulado en el artículo anterior, un incremento o un decremento que pondere la situación física del establecimiento donde radique la actividad dentro del término municipal de Leioa, atendiendo a la categoría fiscal de la calle, según el anexo de la Ordenanza del Impuesto sobre la radicación, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

Herriko kaleen zerga kategoria

Categoría fiscal de las vías públicas

1ª categoría / maila	2ª categoría / maila	3ª categoría / maila
2,0	1,9	1,8

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 64, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, con el detalle siguiente:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
TARIFA AÑO 2017 Y PREVISIÓN SUBIDA PARA AÑO 2018 DE APROXIMADAMENTE UN 2,0%

	TARIFAS MINIMAS	TARIFAS MAXIMAS	TARIFAS 2018 INCREMENTO 2,0%. Con redondeo
TURISMOS			
De menos de 8 CV. fiscales	12,62	37,86	29,00
De 8 hasta 11,99 CV. Fiscales	34,08	102,24	76,00
De 12 hasta 13,99 CV. Fiscales	60,1	180,3	145,00
De 14 hasta 15,99 CV. Fiscales	84,14	252,42	158,00
De 16 hasta 19,99 CV. Fiscales	108,18	324,54	195,00
De 20 CV. Fiscales en adelante	132,22	396,66	244,00
AUTOBUSES			
De menos de 21 plazas	83,3	249,9	181,00
De 21 a 50 plazas	118,64	355,92	258,00
De más de 50 plazas	148,3	444,9	323,00
CAMIONES			
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	42,28	126,84	91,00
De 1.000 a 2.999 Kg. De carga útil	83,3	249,9	181,00

De más de 2.999 a 9.999 Kgs. De carga útil	118,64	355,92	258,00
De más de 9.999 Kgs. De carga útil	148,3	444,9	323,00
TRACTORES			
De menos de 16 CV. Fiscales	17,67	53,01	38,00
De 16 hasta 24,99 CV. Fiscales	27,77	83,31	59,00
De más de 25 CV. Fiscales	83,3	249,9	181,00
REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA			
De 751 Kg. A 1.000 Kgs. De carga útil	17,67	53,01	38,00
De 1.000 a 2.999 Kgs. De carga útil	27,77	83,31	59,00
De más de 2.999 Kgs. De carga útil	83,3	249,9	181,00
OTROS VEHÍCULOS			
Ciclomotores	4,42	13,26	8,00
Motocicletas hasta 125 c.c.	4,42	13,26	8,00
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	7,57	22,71	16,00
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	15,15	45,45	34,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	30,29	90,87	67,00
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	60,58	181,74	133,00

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

7º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 65, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto, considerando que con la publicación del Decreto Foral Normativo 3/2017, de 20 de junio, se modifica el sistema de cálculo de la base imponible que contemplaba la Norma Foral 8/1989, de 30 de junio, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en tanto en cuanto que únicamente será aplicado en los casos que exista un incremento del valor del suelo.

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, con el detalle siguiente:

ANEXO
2018

I. CUADRO DE PORCENTAJES.

PERIODO	PORCENTAJE ANUAL
a) De 1 a 5 años	3,7
b) Hasta 10 años	3,5
c) Hasta 15 años	3,2
d) Hasta 20 años	3,0

II. TIPO DE GRAVAMEN

El artículo 5.1 de la Norma Foral 8/1989, de 30 de junio establece que el tipo de gravamen máximo a aplicar es del 10%.

El tipo de gravamen vigente en el ejercicio de 2017 ha sido

del 6%.

Si aplicamos un incremento del 2,0% del IPC el tipo de gravamen para 2018 propuesto es del 6,12%

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

8º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 66, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de septiembre de 2017, certificación del cual consta en el expediente, el pleno se da por enterado de lo siguiente:

El artículo 3.3 de la Norma Foral 10/1989, de 30 de junio, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras se establece un tipo de gravamen máximo del 5%, por ello no se propone ninguna modificación de este impuesto, por lo que el mismo queda en las mismas circunstancias aplicadas en el año 2017, es decir el tipo impositivo queda establecido en el 5%.

ERANSKINA-ANEXO

2017KO TARIFA	Karga tasa	TARIFA 2017	Tipo gravamen
Eraikuntza, instalazio edo obra mota	% 5	Clase de construcción, instalación u obra	5 %

9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 67, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, con el detalle siguiente:

1. EPIGRAFEA AGIRIAK LUZATZEAGATIKO TASA 202018		2018	EPÍGRAFE 1 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS		2018
1. Udal Administrazioak alderdiren batek eskaturik hirigintz edo Lurren Balioaren Gehikuntzaren gaineko Zergaren aplikazioaz ematen duen edozelako informazioa		4,40	1. Cualquier clase de información emitida por la Administración municipal a instancia de parte en materia urbanística o de aplicación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos		4,40
2. Fotokopien salmenta			2. Venta de fotocopias		
• A4 Z/B	0,05		• A4 B.N.....	0,05	
• A·4 KOLORETAN	0,31		• A4 COLOR	0,31	
• A·Z/B.....	0,15		• A3 B.N.....	0,15	
• A3 KOLORETAN.....	0,66		• A3 COLOR	0,66	
• A2 Z/B.....	0,31		• A2 B.N.....	0,31	
• A2 KOLORETAN.....	1,53		• A2 COLOR	1,53	
• A1 Z/B.....	0,51		• A1 B.N.....	0,51	
• A1 KOLORETAN.....	2,55		• A1 COLOR	2,55	
3. Planoen salmenta			3. Venta de planos		
• Z/B	3,40		• B.N	3,40	

• KOLORETAN.....	4,40	• COLOR.....	4,40
4. Auzotarren agiriak konpultsatu.....	1,45	4. Compulsa de documentos vecinos	1,45
5. Arma-txartela tramitatu	2,00	5. Tramitación tarjeta de armas	2,00
6. Zirkulazio-istripuei buruzko txostenak:		6. Informes de accidentes de tráfico:	
Udaltzaingoak aseguru-etxeentzako zirkulazio-istripuei buruz egiten dituen txosten bakoitzeko,.....	50,00	Por cada informe sobre los accidentes de tráfico a las Compañías de Seguros que realiza la Policía Local	50,00

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

10º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 68, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2.017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA** en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LICENCIA DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER, con el detalle siguiente:

2. EPIGRAFEA	2018	EPÍGRAFE 2	2018
AUTOTAXI ETA ALOGERAKO GAINERAKO IBILGAILUEN LIZENTZIAGATIKO TAS		TASA POR LICENCIA DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER	
A) Lizentziak eta alogerako gainerako ibilgailuen lizentziagatiko tasa (lizentzia bakoitzeko):		A) Concesión, expedición y registro de licencias (por cada licencia):	
1. A motakoa	161,00	1. De la clase A	161,00
2. B motakoa	200,00	2. De la clase B	200,00
3. C motakoa	401,00	3. De la clase C	401,00
B) Lizentzia ustiapenaren erabilpena (lizentzia bakoitzeko urteko):		B) Uso de la explotación de licencias (por cada licencia, al año):	
1. A motakoa	40,00	1. De la clase A	40,00
2. B motakoa	69,00	2. De la clase B	69,00
3. C motakoa	81,00	3. De la clase C	81,00
C) Ibilgailuen ordezkapena:		C) Sustitución de vehículos:	
1. A motakoa	81,00	1. De la clase A	81,00
2. B motakoa	57,00	2. De la clase B	57,00
3. C motakoa	81,00	3. De la clase C	81,00
D) Lizentzia-eskualdaketa:		D) Transmisión de licencias:	
Edozein motakoa	401,00	De cualquier clase	401,00
E) Herriko bideetan jartzea:		E) Situado en vía pública:	
Edozein motakoa	99,00	De cualquier clase	99,00

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

11º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO MEDIANTE LA APERTURA POR COMUNICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 69, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO MEDIANTE LA APERTURA POR COMUNICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO, con el detalle siguiente.

3. EPIGRAFEA

ADMINISTRAZIO KONTROLERAKO TASA, JAKINARAZI ONDOREN ESTABLEZIMENDUA IREKITZEAREN BIDEZKOA

2018

6. artikulua. —Tributu kuota. 2016	
6.1. Aurretiazko jakinarazpenak edo aktibitate gogaikarri, osasungaitz, kaltegarri eta arriskutsuei buruzko ardurapeko deklarazioek 2,04 euroko zerga ordainduko dute establezimenduaren m ² bakoitzeko.	2,08
6.2. Gainerako irekierarako aurretiazko jakinarazpen edo ardurapeko deklarazioek 1,41 euroko zerga ordainduko dute establezimenduaren m ² bakoitzeko	1,44
6.3. Aurreko ataletako zerga-kuotak 221 eurotik beherakoak diren kasuetan edo kuota kobratu ezin denean azalaren arabera baina irekierak espedientea tramitatzea eskatu duen kasuetan, 221 euroko gutxieneko kuota ezartzen da	225,00
6.4. Ireki ondoren, instalazio azalera handitzen duten establezimenduek azalera berria eta aurrekoaren arteko eskubideei dagokien diferentzia ordaindu beharko dute.	
7. artikulua.—Tarifa bereziak	
7.1. <A> tarifa berezia	
Elektraenergia ekoitzi, transformatu edo saltzen duten sozietate edo konpainietarako ondorengo eskalaren arabera kuota ezarri dira, oinarri gisa kilovatioak dituztenak:	
— 100 kW-ra arte	0,40
— 100 baino gehiagotik 500 kW-ra arte	0,37
— 501 baino gehiagotik 1.000 kW-ra arte	0,34
— 1.001 baino gehiagotik 5.000 kW-ra arte	0,28
— 5.001 baino gehiagotik 10.000 kW-ra arte	0,13
— 10.001 baino gehiagotik 20.000 kW-ra arte	0,07
— 20.001 baino gehiagotik 30.000 kW-ra arte	0,04
— 30.001 baino gehiagotik 40.000 kW-ra arte	0,03
— 40.001 baino gehiagotik 50.000 kW-ra arte	0,02
— 50.001 baino gehiago	0,01
Zerbitzu publiko eta partikular gisa banatzeko gasa ekoizten duten entitateei, ekoizpen modua edo ezaugarri propioak edozein direlarik, irekiera duen instalazioan ekoizten den gasaren	

EPIGRAFE 3

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO MEDIANTE LA APERTURA POR COMUNICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO

2018

Artículo 6. —Cuota tributaria. 2016	
6.1. Las comunicaciones previas o declaraciones responsables de apertura de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, tributarán por una tarifa 2,04 € por cada m ² de superficie del establecimiento	2,08
6.2. El resto de las comunicaciones previas o declaraciones responsables de apertura tributarán por una tarifa de 1,41 € por cada m ² de superficie de establecimiento.	1,44
6.3. Se establece una cuota mínima de 221,00 €, que deberá abonarse siempre que las cuotas tributarias resultantes de la aplicación de los apartados anteriores sean inferiores a la citada cantidad, o bien no pueda obtenerse la cuota en función de las superficies pero la apertura haya requerido la tramitación del expediente.	225,00
6.4. Los establecimientos que después de haber abierto amplíen su superficie de instalación, deberán abonar los derechos que corresponden a la diferencia entre la nueva superficie y la anterior.	
Artículo 7.—Tarifas especiales	
7.1. Tarifa especial <A>	
Para las sociedades o compañías productoras, transformadoras o vendedoras de energía eléctrica, se fijan como cuotas las que resulten sobre la base kilowatios, con arreglo a la siguiente escala:	
— Hasta 100 kW	0,40
— Por las que exceden de 100 hasta 500 kW.	0,37
— Por las que exceden de 501 hasta 1.000 kW	0,34
— Por las que exceden de 1.001 hasta 5.000 kW .	0,28
— Por las que exceden de 5.001 hasta 10.000 kW	0,13
— Por las que exceden de 10.001 hasta 20.000 kW	0,07
— Por las que exceden de 20.001 hasta 30.000 kW	0,04
— Por las que exceden de 30.001 hasta 40.000 kW	0,03
— Por las que exceden de 40.001 hasta 50.000 kW	0,02
— Por las que exceden de 50.001	0,01
Cuando los elementos instalados sean transformadores estáticos para transformar y vender energía procedente de otro establecimiento situado dentro del término	

(metro kubikotan) araberako kuotak ezarriko zaizkio, honako eskala honen arabera

7.2 tarifa berezia

Zerbitzu publiko eta partikular gisa banatzeko gasa ekoizten duten entitateei, ekoizpen modua edo ezaugarri propioak edozein direlarik, irekiera duen instalazioan ekoizten den gasaren (metro kubikotan) araberako kuotak ezarriko zaizkio, honako eskala honen arabera

—Gehienez 1.000 m ³ egunean:	0,04
—1.000 baino gehiagotik 4.000 m ³ -ra arte egunean:	0,04
—4.000 baino gehiagotik 10.000 m ³ -ra arte egunean:	0,03
—10.000 baino gehiagotik 20.000 m ³ -ra arte egunean:	0,02
—20.000 baino gehiagotik 50.000 m ³ -ra arte egunean:	0,02
—50.000 baino gehiagotik 100.000 m ³ -ra arte egunean:	0,01
—100.000 baino gehiagotik 200.000 m ³ -ra arte egunean:	0,01
—200.000 baino gehiago egunean	0,01

7.3. <C> tarifa berezia

Gas, olio edo antzekoen biltegietan den bezanbetea, bakoitza **304,00**

8. artikulua.—Hobariak

8.1. %50eko hobaria ezarriko da establezimendu edo lokalak beren instalazioa, burutzeko baimenduta egon arren, egokiak ez diren eremuetatik, instalazio horrentzako egokiagotzat hartzen diren eremuetara lekualdatzeagatik.

8.2. Autoen tailer mekanikoak eta kontzesionarioak bizitzeko aldeetatik herriaren kanpoaldeko aldeetara eramateagatik %90eko hobariak aplikatuko dira, baita ondoren bizilagunentzako aparkaleku bihurtuko diren instalazioak lekuz aldatzeagatik ere.

9. artikulua.—Sortzapena eta zergak ordaindu beharra

9.1.- Tasaren sortzapena emango da eta zerga ordaintzeko obligazioa sortzen da zergapeko egitatea eratzen duen udal jarduna hasten denean. Ondore horietarako, jarduna hasitzat joko da aurretiazko jakinarazpena edo irekierarako zinpeko adierazpena edo jarduera sailkatuko lizentzia eskaera Udal Erregistroan aurkeztu den egunean bertan.

9.2. Aurretiazko jakinarazpena edo ardurapeko deklarazioa aurkeztu barik ireki denean, tasaren sortzapena egingo da establezimenduak

municipal y provisto de la apertura, se fijarán las cuotas señaladas en la escala anterior, con una reducción del 50%.

7.2. Tarifa especial

A las entidades productoras de gas para su distribución como servicio público y particular, sea cual fuere la forma de producción y sus características propias, se les fijan como cuotas las que resulten sobre la base de los metros cúbicos de gas producidos diariamente en la instalación objeto de la apertura, con arreglo a la siguiente escala:

— Hasta 1.000 m ³ diarios:	0,04
— Por los que excedan de 1.000 hasta 4.000 m ³ diarios:	0,04
— Por los que excedan de 4.000 hasta 10.000 m ³ diarios:	0,03
— Por los que excedan de 10.000 hasta 20.000 m ³ diarios:	0,02
— Por los que excedan de 20.000 hasta 50.000 m ³ diarios:	0,02
— Por los que excedan de 50.000 hasta 100.000 m ³ diarios:	0,01
— Por los que excedan de 100.000 hasta 200.000 m ³ diarios:	0,01
— Por los que excedan de 200.000 m ³ diarios:	0,01

7.3. Tarifa especial <C>.

Instalaciones de depósitos de gas, aceite o similares, se pagará por unidad. **304,00**

Artículo 8.—Bonificaciones

8.1. Se aplicará una bonificación del 50% por traslados de establecimientos o locales desde zonas con que no corresponda su instalación, aunque está permitida, a aquellas otras zonas en que se consideren como propiamente adecuadas para tal instalación.

8.2. Se aplicará una bonificación del 90% por el traslado de talleres mecánicos de coches y concesionarios de zonas residenciales a zonas de la periferia y por traslados de instalaciones que se conviertan posteriormente en aparcamientos de vehículos para residentes.

Artículo 9.—Devengo y obligación de contribuir

9.1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación en el Registro del Municipio de la comunicación previa o declaración responsable de apertura o cuando se presente la solicitud de Licencia de actividad clasificada.

9.2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber presentado la comunicación previa o declaración responsable, la tasa se devengará

baldintza exijigarriak betetzen dituen zehazteko udal jarduna hasten denean.

9.3. Zergak ordaintzeko obligazioari, behin hartuta, ez dio eragingo establezimenduaren baldintzak aldatzeak, edo behin lokala irekita, ezta eskatzaileak uko egiteak ere.

10. artikulua. — Adierazpena

10.1. Establezimenduak ireki nahi dituzten pertsonak aurretiazko jakinarazpena edo ardurapeko deklarazioa aurkeztuko dute Erregistro Orokorrean, eta bertan, lokaleko jarduna edo jardunak azalduko dituzte. Horrez gain, tasa likidatzeko balio dezaketen justifikazio agiriak aurkeztu beharko dituzte, baita indarrean dauden arau-xedapenen arabera, eskaera tramitatzeke beharrezkoak diren bestelako dokumentuak ere.

10.2. Irekiera eskaera egin ondoren, establezimenduko aktibitatea aldatu edo zabalduko balitz, edo establezimenduak proiektatutako baldintzak aldatuko balira, edo hasieran aurreikusitako lokala handituko balitz, aldaketa horiek Udal administrazioari jakinarazi beharko zaizkio.

cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles.

9.3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez abierto el local.

Artículo 10.—Declaración

10.1. Las personas interesadas en la apertura de establecimientos, presentarán previamente en el Registro General la oportuna comunicación previa o declaración responsable con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañando los documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base a la liquidación de la tasa, así como de cualesquiera otros necesarios para la tramitación de la solicitud a tenor de las disposiciones reglamentarias vigentes.

10.2. Si después de formulada la solicitud de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

12º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 70, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Habiéndose detectado dos errores de transcripción en el dictamen de la Comisión Informativa, por la Técnico de Intervención se redactó un informe para la subsanación de los mismos, incluidos por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el art. 49 del ROM, como enmienda invoice, advertido el error de transcripción, quedando modificado el texto.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, con el detalle siguiente, dejando sin efecto las tarifas del artículo 3 c) y d), del artículo 5 a) y b) y artículo 9.

4. EPIGRAFEA UDAL HILERRIAREN ZERBITZUAGATIKO TASA	2018 EPIGRAFE 4 TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	
ZERGAK ORDAINDU BEHARRA	OBLIGACION DE CONTRIBUIR	2018
1. artikulua	Artículo 1	
1. Zerga egitea.—Ordainarazpen honen tarifyan zehaztu den ehorketa zerbitzugintza da.	1. Hecho imponible.—Lo constituye la prestación de los servicios funerarios que se detallan en la tarifa de esta exacción.	
2. Zergak ordaindu beharra.—Ehorzketa eskubidea edo hilerriko zerbitzua baimentzen denean, zergak ordaintzeko betebeharra sortuko da, salbu eta eskubide horiek hilerria artatzeko direnean.	2. Obligación de contribuir.—Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicio en el Cementerio, salvo cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.	
3. Subjeto pasiboa.—Eskubidearen	3. Sujeto pasivo.—Están obligados al pago el titular	

titularra, horren jaraunsleak edo ondorengoak edo bera ordezkatzan dutenak ordaintzera beharturik daude.

del derecho, sus herederos o sucesores o personas que los representen.

OINARRIAK ETA TARIFA

BASES Y TARIFA

2. artikulua

Artículo 2

Kargapeko zerbitzuak eta honen zenbatekoa ondorengo taulan finkatu dira:

Los servicios sujetos a gravamen y el importe de éste son los que se fijan en la siguiente:

1. Alogerak

1. Alquileres

a) Nitxoak zortzi urtez ematea Leioan erroldatuta egon denari edo erroldatuta egon eta bizi izan denari bere bizitzako 30 urtez

a) Concesión de nicho por 8 años con destino a persona empadronada en el municipio de Leioa o bien aquel que hubiera figurado empadronado y residente en el municipio durante 30 años de su vida. **378,00** **378,00**

b) Leioan erroldaturikegon ez arren, udal mugarteko egoiliarra izan den hildakoarentzako 8 urterako nitxoak

b) Concesiones de nichos por 8 años con destino a fallecido en Leioa, no empadronado, pero residente en el término municipal **684,00** **684,00**

c) 10 urtetarako hezurtegia ematea, ez delarik berauen salmenta onrtzen eta beti ere 2002-05-02 arte emandakoak errespetatuz, bakoitza:

c) Concesión de osario por 10 años, no admitiéndose la venta de los mismos y respetándose en todo caso las otorgadas hasta el día 02-05-2002:

—Hezurtegi bakuna **123,00**
—Hezurtegi bikoitzak **247,00**

—Osarios sencillos **123,00**
—Osarios dobles **247,00**

d) Mugarteko egoiliarrak izan ez edo bertan erroldaturik egon ez diren pertsonak ezin dira ehortzi, edo hoiei nitxoak alokatu edo hezurtegiak saltzea.

d) No se admitirán inhumaciones, ni alquileres de nichos, ni ventas de osarios de personas no empadronadas o que no fueran residentes en el término municipal.

2. Horzketa edo lurperaketa eskubideak

2. Derechos de inhumaciones o enterramientos

a) Norbanakoen lehenengo jabetzako harrilobian ehortzia izateagatik **273,00**

a) Por inhumación en panteón de propiedad particular anterior **273,00**

b) Norbanakoen lehenengo jabetzako hilobi edo nitxoan ehortzia izateagatik **137,00**

b) Por inhumación en sepultura o nicho de propiedad particular anterior. **137,00**

c) Erkidego hilobian edo alogerako nitxoan ehortzia izateagatik **40,00**

c) Por inhumación en sepultura común o nicho en alquiler **40,00**

d) Gorpuzkinak edo errautsak ehortzteagatik **36,00**

d) Por inhumación de restos o cenizas **36,00**

3. Desehorzketa, berrehorzketak eta lehualdaketak

- a) Hilerrian bertan, 8 urte baino lehenago gorpu hondakinak beste hilobi batzuetara aldatzea **91,00**
- b) Hilerrian bertan, 8 urte igaro ondoren gorpu hondakinak beste hilobi batzuetara aldatzea **70,00**
- c) Erkidego harrilobi batera gorpu hondakinak aldatzea **SALBU**
- d) Por preparación de restos para traslado a cuenta del particular..... **91,00**

4. Jabetzen intsuldaketa

- a) Jabetzako harrilobi, hezurtegi, nitxo edo edozein motatako hilobien jabetzak jabeen senide eta pertsonen intsuldatzeagatik, edozein delarik arbaso edo ondorengoen, eta ahaiko neba-arreben arteko senidetasun gradua, intsuldatu edo lagatu den jabetza bakoitzagatik **91,00**
- b) Aurrean aipatu ez diren pertsonentzako intsuldaketa eurretarako, salmentako benetako balioaren %50a, intsuldatu den harrilobi, hilobi edo nitxoari buruz aditu batek egindako txostenaren arabera.
- Udalak, aurrean aipaturiko a) eta b) ataletan, eroslehasun eta atzera eskuratzeko eskubidea gorde du.

5. Eraikuntzak, gurutzeak, hilarriak edo bestelako apaingaiak

- a) Hilobietan egiten diren obrenegatik, udalerriko obra lizentziaren emakidearen antzeko tasa edo zerga ezarriko da.

6. Artapena

Udal hilerria era egokian eta behar bezala artatzeko, hilobietako behar edo zikinak garbitzeagatik 8 urterako ehorzketa edo lurperaketa eskubidei buruzko 3. tarifar

3. Exhumaciones, reinhumaciones y traslados

- a) Por traslado de restos cadavéricos, dentro del Cementerio, a otras sepulturas antes de 8 años **91,00**
- b) Por traslado de restos cadavéricos, dentro del Cementerio, a otras sepulturas después de 8 años **70,00**
- c) Por traslado de restos a sepultura común **EXENTO**
- d) Por preparación de restos para traslado a cuenta del particular..... **91,00**

4. Traspaso de propiedades

- a) Por el traspaso de propiedades de panteones, osarios, nichos o cualquier otro tipo de sepultura en propiedad, a personas, familiares de los propietarios en cualquier grado de parentesco entre ascendientes y descendientes y, entre hermanos rama o entre colaterales, por cada propiedad transmitida o cedida **91,00**
- b) Para las mismas transmisiones a personas no especificadas anteriormente, el 50% del valor real en venta, según informe pericial correspondiente al panteón, sepultura o nicho transmitido.
- El Ayuntamiento, tanto en los apartados a) y b) antes indicados, se reserva los derechos de tanteo y retracto correspondientes.

5. Construcciones, cruces, lápidas u otros elementos decorativos

- a) Cualquier tipo de obras que se lleven a cabo en las distintas sepulturas, se aplicará una tasa e impuesto semejante a la de concesión de licencias de obras para el resto del municipio.

6. Conservación

Por la mera limpieza exterior de sepulturas de hierbas o suciedades para la adecuada y decorosa conservación del Cementerio municipal, se abonará, por una sola vez, la mitad de los derechos previstos

ezarri ziren eskubideen erdia ordaindu beharko da behin.

7. Gorpuak eramatea

Hildakoak zerbitzu hori kontzertaturik ez badu, horren senideek hailautoen zerbitzuengatik udalerrian ezarri diren gastuak ordaindu beharko dizkie Udalari.

3. artikulua

Kontzeptuen terminologia

a) Harrilobia: Norbanakoek udal hilerrian egiten dituzten jabetza pribatuko eraikuntzak dira; ezin dira eman egungo udal hilerrian.

b) Jabetzako nitxoak: bertikalean eraiki diren hilobiak dira: Udalak horien jabetza norbanakoei kendu zien, eta ezin dira eman egun udal hilerrian.

c) Jabetzako lurpeko hilobiak: lurpean egiten diren ehorzketak dira, eta horretarako, lurren jabetza adjudikatzen da; gaur egun, ez dira udal hilerrian onartu.

d) Jabetzako Norbanakoen hezurtegiak: gorpu hondakinak ehartzeko tokiak, nitxoak baino txikiagoak direnak; Udalak horien jabetza norbanakoei kendu zien, eta ezin dira eman egun udal hilerrian.

e) Alokatzen diren Norbanakoen hezurtegiak: gorpu hondakinak ehartzeko tokiak, nitxoak baino txikiagoak direnak; hamar urtetarako alokatzea onartu da.

f) Erkidego hezurtegiak: hilobietako gorpu hondakinak biltzeko erabiltzen dira.

g) Alokatzen diren nitxoak: bertikalean eraiki diren eraikuntza mota batzuk dira: hilobi hauek zortzi urtetarako —eta ez gehiago— alokatzea onartu da.

h) Erkidegoaren lurpeko hilobiak: udal lurrean egiten diren ehorzketak dira; ehorzketak hauen iraupena zehaztu gabe dago, eta Hil Poliziak baimentzen duenean,

por la tarifa número 3 sobre derechos de inhumaciones o enterramientos, cada 8 años.

7. Conducción de cadáveres

Si el fallecido no tuviere concertado este servicio funerario, el Ayuntamiento percibirá de sus deudos los gastos que normalmente perciba por gastos de traslado de servicios de las funerarias establecidas en el municipio.

Artículo 3

Terminología de conceptos

a) Panteón: Son las construcciones efectuadas por los particulares en el Cementerio municipal, de propiedad privada, y que ya no pueden concederse en el actual Cementerio municipal.

b) Nichos en propiedad: Son sepulturas construidas en vertical, que fueron enajenadas por el Ayuntamiento a particulares, y que tampoco pueden ya concederse en el actual Cementerio municipal.

c) Sepulturas en tierra en propiedad: Son las inhumaciones en tierra con adjudicación de terrenos en propiedad, que tampoco se admiten en el actual Cementerio municipal.

d) Osarios particulares en propiedad: Recintos para inhumación de restos cadavéricos, más pequeños que los nichos, que fueron enajenadas por el Ayuntamiento a particulares, y que tampoco pueden ya concederse en el actual Cementerio municipal.

e) Osarios particulares en alquiler: Recintos para inhumación de restos cadavéricos, más pequeños que los nichos, que se admiten por alquiler de diez años.

f) Osarios comunes: Destinados a recoger los restos cadavéricos de las diversas sepulturas.

g) Nichos en alquiler: Son tipos de construcción de sepulturas en vertical, que se admiten por alquiler de ocho años improrrogables.

h) Sepulturas en tierra común: Son inhumaciones en tierra municipal, de duración indeterminada, y cuyos restos cadavéricos pueden ser exhumados inmediatamente que lo autorice el Reglamento de

bertako gorpu hondakinak ehortzi ahal izango dira.

4. artikulua

Udalerri honetan hiltzen diren eta erabat txiroak direnak ehortzeko eskubideak ordaintzetik salbuetsirik daude.

ADMINISTRAZIOA ETA KOBRAINTZA

5. artikulua

Interesatuak eskaturik aurreko tarifako zerbitzugintzarengatik adierazi diren eskubideak sortzapena izango dute, titulu edo baimen egokiak luzatzea eskatzen den une berean.

6. artikulua

Tarifaren eskubideak, artapenarengatik sortu direnak, zortzi urtetik behin eskatu ahal zaingo dira.

Zortzi urtetan desehorzketak edo ehorketak egiten badira, artapen kanona berriz ere sortzapena izango du.

Jabetzakoak diren lurpeko hilobiak, nitxoak edo harrilobiei dagokienez, egutegiko 60 egun igaro ondoren, artapen gastuen eskubideak aldian aldian ordaindu ez badira, haiek ordainerazpena izango dute premiamenduzko betearazpidez.

Tarifako 8.zenbakiko gastuez aparte konponketa gastuak ere gain hartu beharko ditu hilobi mota hauen titularrak: hori egiten ez badu, Udalak ordainduko ditu interesatuaren kontura. Eskubide hauek edonork ordaindu ahal izango ditu interesatuen kontura.

7. artikulua

Likidatuta dauden eta behar zen egunean ordaindu ez ziren kuotak premiamendu bidez ordainduko dira.

HUTS EGITEN DUTEN PARTIDAK

Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 4

Estarán exentos del pago de los derechos de enterramiento los pobres de solemnidad que fallezcan en este Municipio.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 5

Los derechos señalados en la presente tarifa, por la prestación de los servicios especificados en la misma a solicitud de los interesados, se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

Artículo 6

Los derechos insertos en la tarifa, devengados por el servicio de conservación, serán exigibles cada ocho años.

Si durante el término de ocho años se practicaran nuevas exhumaciones o inhumaciones se devengará nuevamente el canon de conservación.

Tratándose de sepulturas en tierra, nichos o panteones en propiedad, si transcurridos 60 días naturales no procediere el abono de los periódicos derechos de los gastos de conservación, serán exaccionados por la vía ejecutiva de apremio.

El titular de este tipo de sepulturas deberá correr con los gastos de reparación que no se refieren a los meros gastos a que se refiere el número 8 de la tarifa, y de no efectuarlo los podrá llevar a cabo el Ayuntamiento a costa del interesado. El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

Artículo 7

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán efectivas por la vía de apremio.

PARTIDAS FALLIDAS

8. artikulua

Huts egiten duten partidak premiamendu bidez ordaindu ezin izan diren kuotak dira; kuota horien aitorpenerako, espediente egokia egin beharko da, indarrean dagoen Zerga-Bilketari buruzko Araudian ezarritakoaren arabera.

MAULA ETA ZIGORRAK

9. artikulua

Udal ordainezarpen honen eskubideak urratzeari edo maulei dagokienez, kontuan hartuko dira Bizkaiko Lurralde Historikoko Zerga Zehapenen Araudia onartzen duen ekainaren 21eko 100/2005 Foru Dekretua eta zerga zehapen jakin batzuk barkatzeko eskumena eskuordetzen duen ekainaren 29ko 1693/2005 Foru Agindua.

Artículo 8

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD

Artículo 9

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de esta exacción municipal, se regirán por lo previsto en el Decreto Foral 100/2005, de 21 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador Tributario del Territorio Histórico de Bizkaia y Orden Foral 1693/2005, de 29 de junio, por el que se delega la facultad de condonar determinadas sanciones tributarias.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

13º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 71, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Habiéndose detectado error por omisión en el dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el art. 49 del ROM, D. Juan Calos Martinez llamazares realiza enmienda in voce, que se incorpora al texto.

Vista la propuesta de mantenimiento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con tres votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y habiéndose registrado dos abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, con el detalle siguiente.

5. EPIGRAFEKO OHARRA

Udalerrian erroldatutako pertsonen %50eko kenkaria izango dute estoldariaren tasan baldintza hauek betetz gero

1.-Diru-sarrerak bermatzeko errentaren jasotzaileak badira, edozein modalitateetan izanik ere.

2.- Langabeziako prestazioaren jasotzaileak badira beti ere DSBE jasotzen dutenen baldintzak betetzen badituzte, momentu horretan jasoko ez balute ere, bizikidetzaren unitateko kide guztiak egonez gero. Hobarirako eskubidea izateko eskabidea hobaria aplikatzeko den ekitaldian egin behar da eta ordaindutako errezibo guztiak eta bizikidetzaren unitateko kide guztien langabezi egoerako ziurtagiriak aurkeztu behar dira

3.- Hileko diru-sarrera, kideen arabera DSBEgatik legokiekeena baino txikiagoa duten pertsonak beti ere DSBE jasotzen dutenek bete behar dituzten ondareari dagozkion baldintzak betetzen badituzte.

4. Epigrafe honetan ezarritako edozein tasa murrizketak Udaltzaren Zerbitzuaren txosten bat behar du DSBEren kasuan izan ezik, honetan erakunde emailearen

NOTA AL EPIGRAFE 5.

Tendrán un derecho a la reducción del 50% de la tasa de alcantarillado las personas empadronadas en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que sean titulares de la Renta de Garantía de Ingresos en cualquiera de sus modalidades.

2. Que sean perceptores de prestaciones por desempleo y cumplan los mismos requisitos de patrimonio que quienes perciben la RGI, aunque en este momento no la estuviesen percibiendo siempre que todos los miembros de la unidad convivencial se encuentren igualmente en desempleo. Para tener derecho a la bonificación deberán llevar a cabo la solicitud dentro del ejercicio de aplicación de la misma y previa acreditación tanto de los recibos abonados como de la situación legal de desempleo durante dicho periodo de todos los miembros de la unidad convivencial.

3. Aquellas personas o unidades convivenciales cuyos ingresos mensuales sean inferiores a la cuantía que pudiera corresponderles de RGI según número de miembros, y a su vez cumplan los mismos requisitos patrimoniales que quienes perciben la RGI.

4. Cualquier reducción de la Tasa, por los conceptos señalados en el presente epígrafe, vendrá acompañada siempre de un informe de los Servicios Sociales

egiaztagiria behar da

Municipales, salvo lo referente a la percepción de la RGI, que será acreditado mediante certificado del organismo concedente.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

14º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 72, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Habiéndose detectado error por omisión en el dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el art. 49 del ROM, D. Juan Calos Martinez llamazares realiza enmienda invoice, que se incorpora al texto

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, con el detalle siguiente.

6. EPIGRAFEA		EPIGRAFE 6	
ZABOR BILKETARENGATIKO TASA	2018	TASA POR RECOGIDA DE BASURAS	2018
1. Ordaintzera beharturik dagoen norbanakoen etxebizitzako zaborrak biltzeagatik, 1. artikuluan xedatutakoaren arabera, hiruhileko tasaren sortzapena egongo da	21,00	1. Por la recogida de basuras de domicilio particular obligado al pago, según lo dispuesto en artículo 1, devengarán una tasa trimestral de	21,00
2. Jarduerarik ez duten lonja eta norbanakoen garaieetako zaborrak biltzeagatik, hiruhileko tasaren sortzapena egongo da	10,50	2. Por la recogida de basuras para lonjas sin actividad y garajes particulares, devengarán una tasa trimestral de	10,50
3. Jabeen erkidegoen garaieetatik, eta oro har, JEZari lotuta ez dauden jarduerak burutzen diren establezimenduetatik zaborra biltzeagatik, hiruhileko, honako tasa hau sortuko da:		3. Por la recogida de basuras de los garajes comunitarios y en general de establecimientos en donde se realizan actividades no sujetas al IAE, se devengará una tasa trimestral de:	
—50 m ² baino gutxiagokoak	29,00	—De menos de 50 m ²	29,00
—51 m ² -tik 100 m ² -ra bitartekoak	36,00	—De 51 m ² a 100 m ² .	36,00
—101 m ² -tik 200 m ² -ra bitartekoak	43,00	—De 101 m ² a 200 m ²	43,00
—201 m ² -tik 500 m ² -ra bitartekoak	58,00	—De 201 m ² a 500 m	58,00
—501 m ² -tik gorakoak	72,00	—De 501 m ² en adelante	72,00
4. Bar, taberna, kafetegi edo antzekoak, arraindegia, jakidenda, fruitategia, harategia, lantegi txikien jabeen zaborrak biltzeagatik, hiruhileko bakoitzeko:		4. Por recogida de basuras a los dueños de establecimientos de bares, tabernas, cafeterías y similares, pescaderías, ultramarinos, fruterías, carnicerías, pequeños talleres, al trimestre:	
—50 m ² baino gutxiagokoak	102,00	—De menos de 50 m ²	102,00
—51 m ² -tik 100 m ² -ra bitartekoak	128,00	—De 51 m ² a 100 m ² .	128,00
—101 m ² -tik 200 m ² -ra bitartekoak	151,00	—De 101 m ² a 200 m ²	151,00
—201 m ² -tik 500 m ² -ra bitartekoak	204,00	—De 201 m ² a 500 m	204,00
—501 m ² -tik gorakoak	256,00	—De 501 m ² en adelante	256,00
5. Burdindegia, zapatatenda, banku, ikastetxe, estanku, eta abarren jabeen zaborrak biltzeagatik, hiruhileko bakoitzeko:		5. Por recogida de basuras a los dueños de ferreterías, zapaterías, bancos, farmacias, colegios, estancos, etc., al trimestre:	
—50 m ² baino gutxiagokoak	57,50	—De menos de 50 m ²	57,50
—51 m ² -tik 100 m ² -ra	72,00	—De 51 m ² a 100 m ²	72,00
—101 m ² -tik 200 m ² -ra.	86,00	—De 101 m ² a 200 m ²	86,00
—201 m ² -tik 500 m ² -ra.	115,00	—De 201 m ² a 500 m ²	115,00
—501 m ² -tik gorakoak	144,00	—De 501 m ² en adelante	144,00
6. Industri handiko zaborbilketa interesatuekin banako kontzertuen bidez arautuko da.		6. La retirada de basura de la gran industria se regulará por conciertos individuales con los interesados.	
7. Mindazuloak garbitzeagatik, m ³ -ko edo ondorengo zatikiko tasaren sortzapena egingo da	33,00	7. Por monda de pozos negros se devengará una tasa por m ³ o fracción de	33,00

8. Zabor inerteak (50 kg-ko zakua.)

3,60

8. Basuras inertes (saco de 50 kg)

3,60

6. EPIGRAFEKO OHARRAK

1. Zerbitzugintza hasten den unetik, tasa eta ordaintzeko betebeharra sortzen da; zerbitzugintza hasi dela ulertuko da zerbitzu hori nahitaez jaso behar delako, zabor bilketaren udal zerbitzua ezarri denean eta jarduten hasten denean, bai kaleetan, bai tasari loturiko zergadunak erabilitako etxebizitza edo lokaletan dauden tokietan.

2. Aurreko atalean xedatutakoa gora-behera, kamioiak zaborra biltzen duten tokitik 200 m. urrunago dauden etxebizitza isolatuak ez dira tasaren ordainketari loturik egongo.

3.- Udalerrian erroldatutako pertsonen %50eko kenkaria izango dute zaborraren tasan baldintza hauek betez gero

Diru-sarrerak bermatzeko errentaren jasotzaileak badira, edozein modalitateetan izanik ere.

Langabeziako prestazioaren jasotzaileak badira beti ere DSBE jasotzen dutenen baldintzak betetzen badituzte, momentu horretan jasoko ez balute ere, bizikidetzak unitateko kide guztiak egonez gero. Hobarirako eskubidea izateko eskabidea hobaria aplikatzekoa den ekitaldian egin behar da eta ordaindutako errezipa guztiak eta bizikidetzak unitateko kide guztien langabezi egoerako ziurtagiriak aurkeztu behar dira

Hileko diru-sarrera, kideen arabera DSBEgatik legokiekeena baino txikiagoa duten pertsonak beti ere DSBE jasotzen dutenek bete behar dituzten ondareari dagozkion baldintzak betetzen badituzte.

4. Epigrafe honetan ezarritako edozein tasa murrizketak Udal Gizarte Zerbitzuetako txosten bat behar du DSBEren kasuan izan ezik, honetan erakunde emailearen

NOTAS AL EPÍGRAFE 6

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliaria en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, no estarán sujetos al pago de la tasa las viviendas aisladas y los aperos de labranza distanciadas en más de 200 metros de cargue de camión.

3. Tendrán un derecho a la reducción del 50% de la tasa de basura las personas empadronadas en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

Que sean titulares de la Renta de Garantía de Ingresos en cualquiera de sus modalidades.

Que sean perceptores de prestaciones por desempleo y cumplan los mismos requisitos de patrimonio que quienes perciben la RGI, aunque en este momento no la estuviesen percibiendo siempre que todos los miembros de la unidad convivencial se encuentren igualmente en desempleo. Para tener derecho a la bonificación deberán llevar a cabo la solicitud dentro del ejercicio de aplicación de la misma y previa acreditación tanto de los recibos abonados como del la situación legal de desempleo durante dicho periodo de todos los miembros de la unidad convivencial.

Aquellas personas o unidades convivenciales cuyos ingresos mensuales sean inferiores a la cuantía que pudiera corresponderles de RGI según número de miembros, y a su vez cumplan los mismos requisitos patrimoniales que quienes perciben la RGI.

4. Cualquier reducción de la Tasa, por los conceptos señalados en el presente epígrafe, vendrá acompañada siempre de un informe de los Servicios Sociales

egiaztagiria behar da

Municipales, salvo lo referente a la percepción de la RGI, que será acreditado mediante certificado del organismo concedente.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

15º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 73, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS, con el detalle siguiente.

7. EPIGRAFEA		EPIGRAFE 7	
IBILGAILUAK HERRI BIDEETATIK KENTZEAGATIK ETA GORDETZEAGATIK ORDAINDU BEHARREKO TASA.		TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.	
2018		2018	
1. IBILGAILUAK HERRI BIDEETATIK KENTZEA (LOTURA ZEIN LOTURA ETA GARRAIOA)		1 RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (ENGANCHE O ENGANCHE Y TRASLADO)	
a) bizikletak eta ziklomotoreak	29,00	a) de bicicletas y ciclomotores	29,00
-	-	-	-
b) motozikletak, motogurdiak eta antzeko beste ibilgailuak	36,00	b) de motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga	36,00
-	-	-	-
c) automobil turismo, kamioneta, furgoneta eta antzeko ibilgailuak, 1000 kilogramotarainoko zama erabilgarriko edukierakoak	90,00	c) de automóviles turismos, camionetas, furgonetas, y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1.000 Kg	90,00
-	-	-	-
d) kamioi, traktore, atoi, atoiardi, kamioneta, furgoneta, furgoi eta antzeko ibilgailuak, 1000 kilogramo baino zama erabilgarriko edukiera handiagokoak.	138,00	d) de camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgonetas, furgones, y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil superior a 1.000 Kg	138,00
Ibilgailua lotzeko maniobrak hasi baina gordetegirako garraioa egiten ez den kasuetan, tasa %50 murriztuko da.		En caso de que el traslado al depósito no se efectúe y se hayan iniciado las maniobras de enganche del vehículo, la Tasa se reducirá en un 50%.	
2. IBILGAILUAK GORDE ETA ZAINZEA		2. DEPÓSITO Y GUARDA DE LOS VEHÍCULOS	
a) bizikleta eta ziklomotoreak		a) de bicicletas y ciclomotores	
a.1.) lehen hamabi orduak	0,00	a.1) las 12 primeras horas	0,00
a.2) gainerako orduak, egunean gehienez 6 euroraino	2,00	a.2) el resto de horas hasta un máximo de 6 euros/día	2,00
b) motozikletak, motogurdiak eta antzeko beste ibilgailuak		b) de motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga	

b.1) lehen hamabi orduak	0,00	b.1) las 12 primeras horas	0,00
b.2) gainerako orduak, egunean gehienez 12 euroraino	4,00	b.2) el resto de horas hasta un máximo de 12 euros	4,00
c) automobil turismo, kamioneta, furgoneta eta antzeko ibilgailuak, 1000 kilogramorainoko zama erabilgarriko edukierakoak.		c) de automóviles turismos, camionetas, furgonetas, y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1.000 Kg	
c.1) lehen hamabi orduak	0,00	c.1) las 12 primeras horas	0,00
c.2) gainerako orduak, egunean gehienez 18 euroraino	8,00	c.2) el resto de horas hasta un máximo de 18 euros	8,00
	-		-
d) kamioi, traktore, atoi , atoiardi, kamioneta, furgoneta, furgoi eta antzeko ibilgailuak, 1000 kilogramo baino zama erabilgarriko edukiera handiagokoak.	-	d) de camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgonetas, furgones, y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil superior a 1.000 Kg	-
d.1) lehen hamabi orduak	0,00	d.1) las 12 primeras horas	0,00
	-		-
d.2) gainerako orduak, egunean gehienez 24 euroraino	12,00	d.2) el resto de horas hasta un máximo de 24 euros	12,00

3. EPAILEEN AGINDUEN ONDORIOZKO IBILGAILUEN GORDAILUA

a) bizikletak eta ziklomotoreak	0,00
b) motozikletak, motogurdiak eta antzeko beste ibilgailuak, egun edo zatikiko.	2,00
c) automobil turismo, kamioneta, furgoneta eta antzeko ibilgailuak, 1000 kilogramotarainoko zama erabilgarriko edukierakoak, egun edo zatikiko.	4,00
d) kamioi, traktore, atoi , atoiardi, kamioneta, furgoneta, furgoi eta antzeko ibilgailuak, 1000 kilogramo baino zama erabilgarriko edukiera handiagokoak, egun edo zatikiko.	7,00

3. DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DERIVADO DE ÓRDENES JUDICIALES

a) de bicicletas y ciclomotores	0,00
b) de motocicletas, motocarros y otros vehículos de naturaleza análoga, por día o fracción	2,00
c) de automóviles turismos, camionetas, furgonetas, y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil hasta 1.000 Kg, por día o fracción	4,00
d) de camiones, tractores, remolques, semirremolques, camionetas, furgonetas, furgones, y demás vehículos de naturaleza análoga con tonelaje de carga útil superior a 1.000 Kg, por día o fracción	7,00

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de

los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

16º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE CALDERAS DE VAPOR, MOTORES, TRANSFORMADORES, ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS APARATOS O INSTALACIONES ANÁLOGAS Y DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 74, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de derogación que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, habiéndose registrado siete abstenciones de los cuatro Concejales de Eusnatu Leioa y de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la **DEROGACIÓN** de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR INSPECCIÓN DE CALDERAS DE VAPOR, MOTORES, TRANSFORMADORES, ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS APARATOS O INSTALACIONES ANÁLOGAS Y DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

17º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 75, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2.017, certificación del cual consta en el expediente, el pleno se da por enterado de que no se proponen modificaciones a la tasa.

18º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL POSTERIOR, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR OBRAS Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 76, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2.017, certificación del cual consta en el expediente, el pleno se da por enterado de que no se proponen modificaciones a la tasa.

19º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EUSKALTEGI MUNICIPAL QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 77, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2.017, certificación del cual consta en el expediente, el pleno se da por enterado de que no se proponen modificaciones a la tasa.

20º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 78, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente,

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con siete votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, habiéndose registrado dos abstenciones de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

Teniendo en cuenta que no se produce ningún incremento en las tarifas y si se modifica la redacción del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal relativo a las bonificaciones en la cuota.

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, con el detalle siguiente.

12. EPIGRAFEA

**UDAL KIROL INSTALAZIOAK
ERABILTZEAGATIKO TASA**

2018

EPÍGRAFE 12

**TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES**

2018

5. ARTIKULUA._Kuotaren hobariak

Abonatuen tasen gainean, honako hobari hauek aplikatuko dira:

A motako hobariak:

Hobari hauek gutxienez udalerrian azken bi urteetan erroldaturik dauden abonatuak aplikatuko zaizkie.

Familia unitateko kide bakoitzeko

ARTÍCULO 5._Bonificaciones en la cuota

Sobre las tasas de los abonados, se aplicarán las siguientes bonificaciones.

Bonificaciones Tipo A:

Este tipo de bonificaciones se aplicarán a aquellos/as abonados/as, que lleven al menos los dos últimos años empadronados en el municipio.

Personas con ingresos anuales,

7.520 € edo gutxiagoko diru-sarrerak dituztela egiaztatu ahal duten pertsonak, %100eko murrizketa izan dezakete edozein abonatu motatan

- Diru-sarrerak bermatzeko errenta (DSBE) jaso edo onuradunak direnak eta langabeak y familia unitateko kide bakoitzeko 7.521 eta 10.090,08€ bitarteko diru-sarrerak dituzten langabetuek, eta hala egiaztatzen dutenek, %75eko murrizketa izan dezakete edozein abonatu motatan.

Hobari honetarako eskubidea duten eta ikastaro edo jardueraren baten izena ematen duten pertsonen kasuan %50eko kenkarirako eskubidea izango dute ikastaro edo jardueran. kenkari hau behin baino ez zaio aplikatuko jardura bati.

B motako hobariak:

Hobari hauek gutxienez udalerrian azken sei hilabeteetan eroldaturik dauden abonatuak aplikatuko zaizkie.

- 65 urtetik gorako pertsonak, kuota %50eko hobaria izango dute, 65 urte betetzen diren urtearen urtarilaren 1etik.
- 26 urtetik beherako pertsonak kuota %50eko hobaria izango dute, 26 urte betetzen dituzten urtarilaren batera arte.

C motako hobariak:

Hobari hauek gutxienez udalerrian azken sei hilabeteetan eroldaturik dauden abonatuak aplikatuko zaizkie.

- Familia ugaria: Familia ugariaren titulu eguneratua duten abonatuak kuota

iguales o menores a 7.520€, por miembro de unidad familiar, que así lo acrediten, podrán beneficiarse de una reducción del 100% en cualquier modalidad de abono.

-Personas titulares o beneficiarios de la Renta de garantía de ingresos (RGI) y parados, los parados con ingresos entre 7.521 € y 10.090,08€ por miembro de la unidad familiar, que así lo acrediten, podrán beneficiarse de una reducción del 75% en cualquier modalidad de abono.

En el supuesto de personas con derecho a este tipo de bonificación y que se inscriban en algún curso o actividad, tendrán derecho a una deducción del 50% en el curso o actividad. Esta deducción solo se aplicará a una actividad.

Bonificaciones Tipo B :

Este tipo de bonificaciones se aplicarán a aquellos/as abonados/as, que lleven al menos los seis últimos meses empadronados en el municipio.

-Personas mayores de 65 años, gozarán de bonificación del 50% de la cuota. Contandose los 65 años, al 1 de enero del año que se hagan.

-Personas de menos de 26 años, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota. Contandose los 26 años, al 1 de enero del año que se hagan.

Bonificaciones Tipo C:

Este tipo de bonificaciones se aplicaran a aquellos/as abonados/as, que lleven al menos los seis últimos meses empadronados en el municipio.

- Familia numerosa Aquellas personas abonadas que acrediten estar en

%20ko hobaria aplikatuko zaie.

- Guraso bakarrek familiak: Guraso bakarrak eta seme-alaba batek edo batzuek osatutako familien kideei kuotan %20ko hobaria aplikatuko zaie. Behar diren agiriekin egoera egiaztatzen duten alargun, dibortziatu eta banatuak guraso bakarrek familiatzat hartuko dira.

Hobari mota honek ez du ikastaro edo jardueretan inolako hobarirako eskubiderik ematen.

Udalak edozein momentutan hobaria kalkulatzeko behar den dokumentazio osoa eskatu ahalko du.

Hobariak ez dira metagarriak. Bakar bat hartu ahal da.

Hobari guztiak urtero berrikusiko dira eta ez dira automatikoki berriztatuko.

posesión del título de Familia Numerosa, debidamente actualizado, se les aplicará una bonificación del 20 % en la cuota.

- Familias monoparentales Aquellas personas abonadas que la familia está compuesta por un solo progenitor y uno o varios hijos, se les aplicará una bonificación del 20 % en la cuota. Se considerarán, a los viudos/as, familias monoparentales, divorciados, separados, que acrediten tal situación con los documentos que se consideren necesarios.

Este tipo de bonificaciones no da derecho a ningún tipo de bonificación en los cursos o actividades.

En todo momento el Ayuntamiento podrá solicitar toda la documentación oportuna para el cálculo de la bonificación.

Las bonificaciones de las cuotas no podrán ser acumulativas. Pudiéndose acoger a una sola de las bonificaciones.

Todas las bonificaciones serán revisadas anualmente y no se renovarán de forma automática.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto íntegro de las modificaciones en el BOB.

21º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA DE LEIOA QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 79, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de Octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente el pleno se da por enterado de que no se proponen modificaciones a la tasa.

22º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN POR TOMA DE AGUA QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 80, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN POR TOMA DE AGUA, con el detalle siguiente:

14. EPIGRAFEA		EPIGRAFE 14	
UR HARTUNEAREN KONEXIOA EGITEKO ZERBITZUAREN TASA	2018	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN POR TOMA DE AGUA	2018
Konturako ematea, baimena jasotzen den unean		Entrega a cuenta en el momento de la autorización:	
		323,00 323,00	
Hala ere, behin-betiko likidazioa handiagoa		Sin perjuicio de que la liquidación definitiva	

izan daiteke, Udal Bulego Teknikoak instalazioaren kostuari buruz egindako txosteenaren arabera instalazioaren kostua hasierako zenbatekoa-baino handiagoa gertatzen denean.

sea superior si el informe del costo de la instalación efectuado por la Oficina Técnica Municipal señalase que el costo de instalación ha sido mayor del importe inicial.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

23º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 81, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Abertzaleak, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD, con el detalle siguiente:

15. EPIGRAFEA
KULTURA ETA GAZTERIA
ZERBITZUGINTZAGATIKO TASA 2018

1. artikulua

Udal hau, Lurralde Historikoko Toki Ogasunen martxoaren 10eko 2/2005 Foru Arauarekin eta abenduaren 16ko 9/2005 Foru Arauarekin ados, Eranskinean jasotzen diren zerbitzuak emateagatik eta jarduerak egiteatiko tasak ezarri eta exijitzen ditu, Ordenantza honetako terminoetan, aipatutako foru arauak honen parte direlarik.

2. artikulua

Ordenantza udalerrri osoan aplikatzen da.

ZERGA EGITATEA

3. artikulua

Zerga egitatea Udal Administrazioak egiazko zerbitzua ematea edo jarduera egitea da, bai horretarako premiatua izan delako, bai partikularren ekintzek edo ez-egiteek horrela eragin duelako.

SUBJEKTU PASIBOA

4. artikulua

Subjektu pasiboak, zergapeko gisa, Zergei buruzko Foru Arau Orokorraren 33 artikulua aipatzen dituen pertsona fisiko eta juridikoak dira, zerbitzuak edo jarduerak eskatzen badituzte edo haien ondorioz, eraginpeko edo onuradun suertatzen badira.

EPIGRAFE 15
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD 2018

Artículo 1.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo y Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre de Haciendas Locales del Territorio histórico, establece y exige tasas por la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se recogen en el Anexo, en los términos de la presente Ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

Artículo 2.

La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio o realización de la actividad por la Administración Municipal, bien porque haya sido instada bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de los particulares.

SUJETO PASIVO

Artículo 4.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Norma Foral General Tributaria, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellos.

5. artikulua

Ordenantza honek arautzen dituen tasak ordaintzeko betebeharra dute Leioako Udaleko Kultura eta Gazteria Arloak emandako zerbitzu edo jardueren onuradunek eta aipatutako arloak antolatutako ekitaldietara bertaratzen direnek, tasa hau ordaintzea eskatzen denean

ZERGA OINARRIA

6. artikulua

Zerga oinarria zerbitzua gauzatzen den unitate bakoitza da, dagokion tarifak markatzen dituen terminoetan.

KUOTA

7. artikulua

Kuotaren zenbatekoa aurreko artikulutik sortutako oinarriari dagokion tarifa aplikatuz zehaztuko da.

SORTZAPENA

8. artikulua

Tasa zerbitzua edo jarduera egiten denean sortzapena egiten da.

LIKIDAZIOA ETA SARRERA

9. artikulua

Udal Administrazioak kontzeptu bakoitzeko dagokion likidazioa egingo du, likidatutako zenbatekoaren sarrera eskudirutan eginez, Tarifetan jasotako ordainarazpen bakoitzaren arau partikularren arabera.

ERANSKINA

2017ko tarifak

1. ARTE ESZENIKOETAKO

Artículo 5.

Están obligados al pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza quienes se benefician de los servicios o actividades, prestados por el Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa y quienes asistan a los actos organizados por la misma en los que se requiere el pago de la tasa.

BASE IMPONIBLE

Artículo 6.

Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice el servicio, en los términos de la tarifa respectiva.

CUOTA

Artículo 7.

La cuota se determinará aplicando a la base que resulte del artículo anterior la tarifa que corresponda.

DEVENGO

Artículo 8.

La tasa se devenga cuando se realiza el servicio o actividad.

LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 9.

Por la Administración Municipal se practicará la liquidación que proceda por cada concepto, ingresándose la cantidad liquidada en metálico conforme a las normas particulares de cada exacción contenidas en las Tarifas.

ANEXO

Tarifas 2017

1. ESPECTÁCULOS DE ARTES

IKUSKIZUNAK, MUSIKA ETA ZINEMA

Arte eszenikoetako ikuskizunak (antzerkia, dantza, zirkua, magia, clown...) familientzat edota helduentzat

5,10-30,60

Musika ikuskizunak familientzat edota helduentzat

5,10-30,63

“Kultur Leioa, gune irekia” Programazioa (amateur izaerako ikuskizunak edo hirugarrenek antolatuak hitzarmenen arabera)

5,10-15,30

Zinema (zinema forum, familientzako zinema, zinema komertziala)

2,55-10,20

Zinema (ziklo bereziak jaialdiekiko eta irabazi asmorik gabeko elkarteekiko lankidetzan, hitzarmenen arabera)

0-10,20

Sarreraren prezioa ondoko baremo hauen arabera kalkulatu da: ikuskizunaren kostu osoa, eserleku kopurua, publiko mota, inguruan dauden titulartasun publikoko beste antzoki batzuetan eta Euskal Antzoki Sarean ikuskizun berberak izan dituen prezioak, ikuskizun mota zehatzak sustatu eta ikusgai egiteko plan orokorrak, publikoak erakarri eta fidelizatzeko planak.

Ziklo, denboraldi edo programazio moten arabera, abonatu eta eskaintza bereziak egin ahal izango dira aurretiazko salmentan. Guztirako deskontua %10 eta %50 bitartekoa izango da, abonatu dauden ikuskizun bakoitzaren prezioa batuta.

Taldearentzako sarrerak erosten direnean, honako deskontuak egin ahal izango dira:

%25 10 sarrera edo gehiagorentzat
%35 30 sarrera edo gehiagorentzat
%50 50 sarrera edo gehiagorentzat

Ikastetxe publiko eta pribatuekin hitzartutako ikuskizunetako sarreraren banako prezio berezia 4 eta 5 euro bitartekoa izan daiteke.

ESCÉNICAS, MÚSICA Y CINE

Espectáculos de artes escénicas (teatro, danza, circo, magia, clown...) para público familiar y/o adulto

5,10-30,60

Espectáculos de música para público familiar y/o adulto

5,10-30,63

Programación “Kultur Leioa gune irekia / Kultur Leioa, espacio abierto” (espectáculos de carácter amateur u organizados por terceros según convenios)

5,10-15,30

Cine (cine fórum, cine familiar, cine comercial)

2,55-10,20

Cine (ciclos especiales en colaboración con festivales y entidades sin ánimo de lucro, según convenios)

0-10,20

El precio de la entrada se calculará en función de los siguientes baremos: coste total del espectáculo, número de localidades, público destinatario, precios del mismo espectáculo en otros teatros de titularidad pública del entorno y de la Red Vasca de Teatros-Sarea, planes generales de promoción y visibilización de disciplinas concretas, planes de captación y fidelización de públicos.

Por ciclos, temporadas o tipos de programación, se podrán realizar abonos y promociones especiales por venta anticipada, cuyo importe supondrá un descuento global de entre el 10% y el 50% de la suma de los precios individuales de los espectáculos abonados.

Cuando se adquieran entradas para grupo, se podrán aplicar los siguientes descuentos:

25% para 10 o más entradas
35% para 30 o más entradas
50% para 50 o más entradas

El precio individual especial de la entrada para espectáculos escénicos concertados con centros docentes públicos y privados podrá oscilar entre 4 y 5 €.

2. BAZKIDEEKIKO POLITIKA: KULTUR LEIOAREN LAGUNEN TXARTELAK

Kultur Leioaren Lagunaren txartel mota desberdinen titular erabiltzaileek honako abantaila hauek izango dituzte.

A. UME TXARTELA

10,20

0-13 urte

Familientzako arte eszenikoetakoeta musika ikuskizunetan %25eko deskontua.

2 sarrera doan haur zinema ikusteko.

Programazio aurrerapenak eta kultura agenda etxera bidaltzea.

B. GAZTE TXARTELA

15,30

14-26 urte

Arte eszenikoetako eta musika ikuskizunetan %25eko deskontua.

"Gazte" logoa duten ikuskizunetan %50eko deskontua.

4 sarrera doan zinemarako.

Programazio aurrerapenak eta kultura agenda etxera bidaltzea.

C. KULTUR LEIOAREN LAGUNAREN TXARTELA

30,60

27-64 años

Arte eszenikoetako eta musika ikuskizunetan %25eko deskontua.

KL" logoa duten ikuskizun gomendatueta 2 gonbidapen

4 doako sarrera zinemarako.

Programazio aurrerapenak eta kultura agenda etxera bidaltzea

* Txartel hau doakoa izango da langabeentzat eta oinarritzko errentako laguntzen jasotzaileentzat. Horretarako, dagokion dokumentazio justifikagarria aurkeztu behar izango da. Txartel honek abantaila guztiak izateko eskubidea emango du eta urtero berritu ahalko da.

D. NAGUSI TXARTELA

20,40

2. POLÍTICA DE SOCIOS/AS: CARNETS DE AMIGOS/AS DE KULTUR LEIOA

Los/as usuarios/as titulares de las diferentes modalidades de carnét de Amigo/a de Kultur Leioa podrán disfrutar de las siguientes ventajas:

A. CARNET INFANTIL

10,20

0-13 años

25% de descuento en espectáculos familiares de artes escénicas y música

2 entradas de cine infantil gratis

Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio.

B. CARNET JOVEN

15,30

14-26 años

25% de descuento en espectáculos de artes escénicas y música

50% de descuento en espectáculos marcados con el logo "joven"

4 entradas de cine gratis

Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio

C. CARNET AMIGO/A KULTUR LEIOA

30,60

27-64 años

25% de descuento en espectáculos de artes escénicas y música

2 invitaciones para espectáculos recomendados marcados con el logo "KL"

4 entradas de cine gratis

Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio

* Este carnet será gratuito para personas en paro y perceptores/as de ayudas de renta básica. Para ello se requerirá la presentación de documentación justificativa correspondiente. Dará derecho a obtener todas sus ventajas y será renovable anualmente.

E. CARNET NAGUSI

20,40

65 urtetik aurrera

Arte eszenikoetako eta musika ikuskizunetan %25eko deskontua

"KL" logoa duten ikuskizun gomendatueta 2 gonbidapen.

4 doako sarrera zinemarako

Programazio aurrerapenak eta kultura agenda etxera bidaltzea

Gainera, txartel hauek Euskal Antzoki Sarea-SAREAKo antzokietara sartzeko balio du, hauek beren bazkideei egiten dizkieten deskontuekin.

ELKARTE TXARTELA

Urteko kuotarik gabe

LAGUNAREN

0,00

Leioako elkarteak, erregistroan izena emanda dutenak eta udalerraren onerako lan egitea helburu dutenak.

. Taldearentzako sarrerak erostean %50 bitarteko deskontuak:

%25 10 sarrera edo gehiagorentzat

%35 30 sarrera edo gehiagorentzat

%50 50 sarrera edo gehiagorentzat

. Kultur Leioaren webgunean aipamena

. . Kultur Leioan antolatutako erakusketa eta jardueretako gonbidapena bi lagunentzat

. Kultur Leioarekin lotutako jardueren inguruko informazio pertsonalizatua, lehentasunezkoa eta ohikoa.

. Kultur Leioak antolatutako jarduera paralelo jakin batzuetarako doako sarrera

. Kultur Leioak argitaratzen dituen argitalpen propioak bidaltzea.

. Deskontuak aretoen alokairuan:

- Auditorium eta ambigü: urtean erabilera 1 doakoa. 2. erabilera %50eko deskontua.

- Prentsa eta hitzaldietarako aretoa: urtean doako bi erabilera; hirugarren erabileratik aurrera, %50eko deskontua.

- Entsegu aretoak: urtean doako erabilera 1; 2. erabileratik aurrera, %50eko deskontua.

A partir de 65 años

25% de descuento en espectáculos de artes escénicas y música

2 invitaciones para espectáculos recomendados marcados con el logo "KL"

4 entradas de cine gratis

Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio

Además, estos carnets dan acceso a diversos teatros de la Red Vasca de Teatros-SAREA, con los descuentos que éstos aplican a sus socios/as.

CARNET ASOCIACIÓN AMIGA

Sin cuota anual

0,00

Asociaciones de Leioa que estén inscritas en el registro y tengan como finalidad trabajar por y para el bien del municipio.

. Descuentos de hasta un 50% en la adquisición de entradas para grupos:

25% para 10 o más entradas

35% para 30 o más entradas

50% para 50 o más entradas

. Mención en la página web de Kultur Leioa.

. Invitación con acompañante a la inauguración de exposiciones y actividades organizadas por Kultur Leioa.

. Información preferente y personalizada y regular de las actividades vinculadas a Kultur Leioa.

. Entrada gratuita a determinadas actividades paralelas organizadas por Kultur Leioa.

. Envío de las publicaciones propias editadas por Kultur Leioa.

. Descuentos en el alquiler de salas:

- Auditorium y ambigü: 1 uso gratuito al año. 2º uso: 50% de descuento.

- Sala de prensa y conferencias: 2 usos gratuitos al año; a partir del 3er uso, 50% de descuento.

- Salas de ensayo: 1 uso gratuito al año; a partir del 2º uso, 50% de descuento.

ENPRESA TXARTELA	LAGUNAREN	CARNET EMPRESA AMIGA
Urteko kuotarik gabe	0,00	Sin cuota anual 0,00

Leioako udalerrian egoitza duten enpresak, Kultura eta Gazteria Arloarekin eta bere programekin lankidetzeta eta laguntza harremanak egon nahi dituztenak.

. Kultur Leioaren webgunean aipamena.
. Babesa duen jarduerarekin zerikusia duten komunikazio ekintzetan parte hartzea.
. Kultur Leioan antolatutako erakusketa eta jardueretako gonbidapena bi lagunentzat.

. Kultur Leioarekin lotutako jardueren inguruko informazio pertsonalizatua eta lehentasunezkoa.

. Kultur Leioak argitaratzen dituen argitalpen propioak bidaltzea

. Kultur Leioak antolatutako jarduera paralelo jakin batzuetarako doako sarrera.

“Enpresa Laguna” izeneko pase bat, sarrerak erostea baimentzen duena %50 bitarteko deskontuekin.

%25 10 sarrera edo gehiagorentzat

%35 30 sarrera edo gehiagorentzat

%50 50 sarrera edo gehiagorentzat

. Deskontuak aretoen alokairuan

- Auditorium eta ambigú: % 25eko deskontua. 2. erabileratik aurrera, %50eko deskontua.

- Pentsa eta hitzaldietarako aretoa: %25eko deskontua. 2. erabileratik aurrera, %50eko deskontua.

- Entsegu aretoak: %25eko deskontua. 2. erabileratik aurrera %50eko deskontua.

3. GAZTE TXARTELA

Leioako Udalak urtero sinatzen du hitzarmen bat Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza, Hizkuntza Politika eta Kultura Sailarekin, zeinaren bidez Gazte Txartelan Pack-ean 3 kupoi 2x1 sartzen diren, urte osoan Kultur Leioako Auditoriumeko arte eszenikoetako eta musika ikuskisunetako sarrerak erostean aldatzeko,

Empresas radicadas en el término municipal de Leioa que deseen establecer lazos de colaboración y patrocinio con el Área de Cultura y Juventud y sus programas.

-Mención en la página web de Kultur Leioa.

-Participación en los actos de comunicación relacionados con la actividad objeto de patrocinio.

-Invitación con acompañante a la inauguración de exposiciones y actividades organizadas por Kultur Leioa

- Información preferente y personalizada.

- Envío de las publicaciones propias editadas por Kultur Leioa.

-Entrada gratuita a determinadas actividades paralelas organizadas por Kultur Leioa.

-1 pase “Empresa Amiga” que permite la adquisición de entradas con descuentos de hasta el 50%:

25% para 10 o más entradas

35% para 30 o más entradas

50% para 50 o más entradas

-Descuentos en el alquiler de salas:

-Auditorium y ambigú: 25% de descuento. A partir del 2º uso: 50% de descuento

-Sala de prensa y conferencias: 25% de descuento. A partir del 2º uso, 50% de descuento.

-Salas de ensayo: 25% de descuento. A partir del 2º uso, 50% de descuento.

3. GAZTE TXARTELA

El Ayuntamiento de Leioa firma anualmente un convenio con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco por el cual acuerda la inclusión en el Pack Gazte Txartela de 3 cupones 2x1 a canjear, previa presentación en taquilla del carné Gazte Txartela/carné joven, en la compra de entradas de espectáculos de artes escénicas y música en el

leihatilan Gazte Txartela aurkeztu ondoren.

Auditórium de Kultur Leioa durante el año.

4. ARTE, ARTISAUTZA ETA SORKUNTZA TAILERRAK

Ikasturtea, irail-ekaina (4 ordu astean). Kultur Leioan.	204,00
Ikasturtea, irail-ekaina (3 ordu astean). Kultur Leioan.	153,00
Ikasturtea, irail-ekaina (2 ordu astean). Kultur Leioan.	102,00
Hiruhileko tailerrak (2 ordu astean). Kultur Leioan.	51,00
Tailerra, irail-ekaina (eskulanak, gimnastika...). Txorierrri Kulturgunean.	15,30

Tailerren prezioa egoitza-helbidea eta Kultur Leioaren Lagunaren txartela eduki edo ez irizpideak konbinatuz ezarriko da, honako deskontu hauek aplikatuz:

Leioako auzokidea + KL txartela %25eko deskontua oinarriaren gainean

Leioako auzokidea + KL txartela EZ %15eko deskontua oinarriaren gainean

Leioako auzokidea EZ + KL txartela %5eko deskontua oinarriaren gainean

Leioako auzokidea EZ + KL txartela EZ Oinarrizko prezioa

5. ATERPE LEIOA GAZTEGUNEKO JARDUERAK:

Tailerrak

0–102,00Talleres

14 eta 35 urte bitarteko gazteei zuzendutako Aterpe Leioa Gazteguneko tailerren prezioa jardueraren prezio osoa oinarri moduan hartuta ezarriko da, eta kontuan hartuz egoitza-helbidea eta Kultur Leioaren Lagunaren txartela eduki edo ez

4. TALLERES DE ARTE, ARTESANÍA Y CREATIVIDAD

Curso escolar septiembre-junio (4 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	204,00
Curso escolar septiembre-junio (3 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	153,00
Curso escolar septiembre-junio (2 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	102,00
Talleres trimestrales (2 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	51,00
Taller Septiembre-Junio (Manualidades, gimnasia...) que se imparten en Txorierrri Kulturgunea.	15,30

El precio de los talleres se establecerá teniendo en cuenta la combinación de los criterios de lugar de residencia y posesión o no de carnet de Amigo/a de Kultur Leioa, aplicando los siguientes descuentos:

-Vecino/a de Leioa + carnet KL 25% de descuento sobre el precio base

-Vecino/a de Leioa + NO carnet KL 15% de descuento sobre el precio base

-No vecino/a de Leioa + carnet KL 5% de descuento sobre el precio base

-No vecino/a de Leioa + NO carnet KL Precio base

5. ACTIVIDADES DE ATERPE LEIOA GAZTEGUNEAK:

0–102,00

El precio de los talleres de Aterpe Leioa Gaztegunea, dirigidos a jóvenes de 14 a 35 años, se establecerá tomando como base el precio total de la actividad y el número de alumnos/as y, teniendo en cuenta la combinación de los criterios de lugar de residencia y posesión o no de carnet de

irizpideen konbinaketa, honako deskontu hauek aplikatuz:

(A). Gaztea 14-35 urte+ Leioako auzokidea + KL gazte txartela

- Matrikula: oinarrizko prezioaren %25

(B). Gaztea 14-35 urte + Leioako auzokidea + KL gazte txartelik EZ

- Matrikula: oinarrizko prezioaren %35

(C). Gaztea 14-35 urte + Leioako auzokidea EZ + KL gazte txartela

- Matrikula: oinarrizko prezioaren %50

(D). Gaztea 14-35 urte + Leioako auzokidea EZ + KL gazte txartelik EZ

- Matrikula: oinarrizko prezioaren %60

* 35 urtetik gorako pertsona interesdunak baleude eta plazak bete barik, onarpenerako aukera aztertuko da honako irizpide hauen arabera:

Gazte EZ + Leioako auzokidea + KL txartela

- Matrikula: oinarrizko prezioaren %70

Gazte EZ + Leioako auzokidea EZ + KL txartela

- Matrikula: oinarrizko prezioaren 75%

Gazte EZ + Leioako auzokidea EZ + KL txartelik EZ

- Matrikula: oinarrizko prezioaren %100

Udan Leioa Gaztea Programa

Leioan erroldatutako 14 eta 17 urte bitarteko gazteentzako udako kirol-jarduera **0-102,00** ludikoetako programa euskaraz

Kultur Leioaren Lagunaren Gazte Txartelarekin %25eko deskontua

Amigo/a de Kultur Leioa, aplicando los siguientes descuentos:

(A). Joven 14-35 años + vecino/a de Leioa + carnet joven KL

- Matrícula: 25% del precio base

(B). Joven 14-35 años + vecino/a de Leioa + NO carnet joven KL

- Matrícula: 35% del precio base

(C). Joven 14-35 años + No vecino/a de Leioa + carnet joven KL

- Matrícula: 50% del precio base

(D). Joven 14-35 años + No vecino/a de Leioa + NO carnet joven KL

- Matrícula: 60% del precio base

* Si existiesen personas mayores de 35 años interesadas y no se hubiesen cubierto las plazas, se estudiará la posibilidad de admisión con estos criterios:

NO joven + vecino/a de Leioa + carnet KL

- Matrícula: 70% del precio base

NO joven + NO vecino/a de Leioa + carnet KL

- Matrícula: 75% del precio base

NO joven + NO vecino/a de Leioa + NO carnet KL

- Matrícula: 100% del precio base

Programa Udan Leioa Gaztea

Programa estival de actividades lúdico-deportivas en euskera para jóvenes de 14 a 17 años **0-102,00** empadronados/as en Leioa.

25% de descuento con Carné joven de Amigo/a de Kultur Leioa

6. ARGITALPENAK ETA MERCHANDISING

6. PUBLICACIONES Y MERCHANDISING

Leioako Udaleko Kultura eta Gazteria Arloak argitaratutako argitalpenen prezioa bere kostu osoaren 0 eta %80 artekoa izango da.

El precio de las publicaciones editadas por el Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa será de entre el 0 y el 80% de su coste total.

Merchandising (pinak, zapiak, elastikoak eta antzekoak) **1,02-51,00**

Merchandising (pins, pañuelos, camisetas y similares) **1,02-51,00**

7. LEIOAKO UDALEKO KULTURA ETA GAZTERIA ARLOKO LOKALAK ALOKATZEA

7. ALQUILER DE LOCALES DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA

7.a. KULTUR LEIOAKO AUDITORIUMA ETA AMBIGU

7.a. AUDITORIUM Y AMBIGÚ DE KULTUR LEIOA

Auditoriuma eta Ambigu Kultur Leioako bi gune eszeniko dira, non Kultra eta Gazteria Arloak arte eszenikoetako programa, musika eta gaurko zinema eskaintzen dituen. Programa askotarikoa, profesionala eta kalitatezkoa da, Leioako herritarrentzat erreferente kulturala dena eta erakusketa (arreta berezia emanez euskaraz egindako antzerkiari, kaleko arteei eta zirkuari, eta beti "esperientziari" lotuta sorkuntzarako eta publikoak fidelizatzeko motorra bezala), prestakuntza eta lan-sare formal eta informaletan lankidetzaren aldeko apustuaren emaitza da.

El Auditorium y el Ambigú son dos espacios escénicos de Kultur Leioa en los que el Área de Cultura y Juventud ofrece un programa de artes escénicas, música y cine actual, diversificado, profesional y de calidad, referente cultural para la ciudadanía de Leioa y resultado de la apuesta por la exhibición (con especial atención al teatro en euskera, la danza, las artes de calle y el circo, y siempre ligada a la "experiencia" como motor para la creación y fidelización de públicos), la formación y el trabajo colaborativo en redes de trabajo formales e informales.

Gainera, gune biak herriko kultur eragile desberdinen eta, orokorrean, herritarren topaguneak dira, eta horregatik, erakunde publiko eta pribatuek antolatutako jarduerak (gehienbat kulturalak) egitera irekita daude.

Además, ambos espacios son punto de encuentro de los distintos agentes culturales del municipio en particular y la ciudadanía en general, por lo que están abiertos a la realización de actividades (de carácter preferentemente cultural) organizadas por entidades públicas y privadas.

AUDITÓRIUM

AUDITÓRIUM

Egun erdia, goizez (8:00-14:00)

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • Astelehen-astearte-asteazkenetan | 612,00 |
| • Ostegun-Ostiraletan | 816,00 |
| • Larunbat-igande -jaiegunetan | 1.020,00 |

Media jornada mañana (8.00-14.00h)

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| • Lunes-Miércoles-Viernes | 612,00 |
| • Jueves-Viernes | 816,00 |
| • Sábados-Domingos-festivos | 1.020,00 |

Egun erdia, arratsalde (17:00-22:00)

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • Astelehen-astearte-asteazkenetan | 816,00 |
| • Ostegun-Ostiraletan | 1.020,00 |

Media jornada tarde (17.00-22.00h)

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| • Lunes-Miércoles-Viernes | 816,00 |
| • Jueves-Viernes | 1.020,00 |

- | | | | |
|--------------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|
| • Larunbat-igande -jaiegunetan | 1.224,00 | • Sábados-Domingos- | 1.224,00 |
|--------------------------------|-----------------|---------------------|-----------------|

Egun osoz (8:00-22:00)

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • Astelchen-astearte-asteazkenetan | 1.224,00 |
| • Ostegun-Ostiraletan | 1.428,00 |
| • Larunbat-igande -jaiegunetan | 1.632,00 |

Jornada completa (8.00-22.00h)

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| • Lunes-Miércoles-Viernes | 1.224,00 |
| • Jueves-Viernes | 1.428,00 |
| • Sábados-Domingos-Festivos | 1.632,00 |

AMBIGÚ

AMBIGÚ

Egun erdia, goizez (8:00-14:00)

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| • Astelchen-astearte-asteazkenetan | 204,00 |
| • Ostegun-Ostiraletan | 408,00 |
| • Larunbat-igande -jaiegunetan | 612,00 |

Media jornada mañana (8.00-14.00h)

- | | |
|-----------------------------|---------------|
| • Lunes-Miércoles-Viernes | 204,00 |
| • Jueves-Viernes | 408,00 |
| • Sábados-Domingos-festivos | 612,00 |

Egun erdia, arratsaldez (17:00-22:00)

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| • Astelchen-astearte-asteazkenetan | 408,00 |
| • Ostegun-Ostiraletan | 612,00 |
| • Larunbat-igande -jaiegunetan | 816,00 |

Media jornada tarde (17.00-22.00h)

- | | |
|---------------------------|---------------|
| • Lunes-Miércoles-Viernes | 408,00 |
| • Jueves-Viernes | 612,00 |
| • Sábados-Domingos- | 816,00 |

Egun osoz (8:00-22:00)

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • Astelchen-astearte-asteazkenetan | 816,00 |
| • Ostegun-Ostiraletan | 1.020,00 |
| • Larunbat-igande -jaiegunetan | 1.224,00 |

Jornada completa (8.00-22.00h)

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| • Lunes-Miércoles-Viernes | 816,00 |
| • Jueves-Viernes | 1.020,00 |
| • Sábados-Domingos-Festivos | 1.224,00 |

AUDITÓRIUM ETA AMBIGÚ

AUDITÓRIUM Y AMBIGÚ

Egun erdia, goizez (8:00-14:00)

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • Astelchen-astearte-asteazkenetan | 816,00 |
| • Ostegun-Ostiraletan | 1.020,00 |
| • Larunbat-igande -jaiegunetan | 1.224,00 |

Media jornada mañana (8.00-14.00h)

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| • Lunes-Miércoles-Viernes | 816,00 |
| • Jueves-Viernes | 1.020,00 |
| • Sábados-Domingos-festivos | 1.224,00 |

Egun erdia, arratsaldez (17:00-22:00)

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • Astelchen-astearte-asteazkenetan | 1.020,00 |
| • Ostegun-Ostiraletan | 1.224,00 |
| • Larunbat-igande -jaiegunetan | 1.428,00 |

Media jornada tarde (17.00-22.00h)

- | | |
|---------------------------|-----------------|
| • Lunes-Miércoles-Viernes | 1.020,00 |
| • Jueves-Viernes | 1.224,00 |
| • Sábados-Domingos- | 1.428,00 |

Egun osoz (8:00-22:00)

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| • Astelchen-astearte-asteazkenetan | 1.224,00 |
| • Ostegun-Ostiraletan | 1.428,00 |
| • Larunbat-igande -jaiegunetan | 1.632,00 |

Jornada completa (8.00-22.00h)

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| • Lunes-Miércoles-Viernes | 1.224,00 |
| • Jueves-Viernes | 1.428,00 |
| • Sábados-Domingos-Festivos | 1.632,00 |

Onuradunak:

Beneficiarios:

- Leioako Elkarteak(1). Urtean doako erabilera 1. 2. erabileratik aurrera, %50eko deskontua.
- Leioako enpresak: %25eko deskontua. 2. erabileratik aurrera %50eko deskontua.
- Beste udalerrri batzuetako elkarte eta enpresak: oinarritzko prezioa.

- Asociaciones de Leioa(1). 1 uso gratuito al año. A partir del 2º uso, 50% de descuento.
- Empresas de Leioa: 25% de descuento. 50% de descuento a partir del 2º uso.
- Asociaciones y empresas de otros municipios: precio base.

(1) Elkarre lagapen-hartzaileak, auzo-elkarreak izan daitezke, eskoletako gurasoak, kultura elkarreak, kirol-elkarreak, aisialdikoak, gazte-elkarreak, sindikatu-elkarreak, enpresa-elkarreak, lanbide-elkarreak, 1/2002 Lege Organikoak, Elkartzeko Eskubidea Arautzekoak eta 7/2007 Legeak, Euskadiko Elkarre buruzkoak aurreikusten dituzten bestelakoak, interes publikokoak eta irabazi asmorik gabekoak, Leioaren onerako lan egitea helburu dutenak.

(1) Las asociaciones cesionarias podrán ser de vecinos/as del municipio, de padres-madres de escolares, de carácter cultural, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales, y cualesquiera otras de interés público y social sin ánimo de lucro de las previstas en la Ley Orgánica 1/2002 del Derecho de Asociación y en la Ley 7/2007 de Asociaciones de Euskadi, y que tengan como finalidad trabajar por y para el bien de Leioa

Aretoaren alokairuaren barne sartzen da:

- Argiztapen orokorra
- Klimatizazioa
- Oinarritzko megafonia
- Ohiko garbiketa

El alquiler de la sala incluye:

- Iluminación general
- Climatización
- Megafonía básica
- Limpieza habitual

Ez dira barne sartzen ez langilerik ez ikus-entzunezko baliabiderik.

No incluye personal ni medios audiovisuales.

Beste zerbitzu batzuk (aretoan lekua hartzen laguntzeko langileak, leihatilla, muntaiak, zamaketa eta hustuketa; langile teknikariak; proiektzio, soinu eta argiztapen ekipoak, etab.):

Banakako aurrekontua

Otros servicios (personal para asistencia en sala y acomodación, taquilla, montajes, carga y descarga; personal técnico; equipos de proyección, sonido e iluminación, etc.):

Presupuesto individualizado.

Zerbitzu osagarriak: Pertsonal eta material tekniko

Servicios adicionales de personal y material técnico

Zerbitzuen erretserba, bai langileei, bai material teknikoei dagokienez, espazioaren erretserba orokorra egikaritzen denean

La reserva de los distintos servicios, de personal o técnicos, se realizará en el momento de la ejecución de la reserva general del espacio,

egin da, beharizan bakoitza eta bere zenbatekoa argi eta garbi jasoz.

haciendo constar claramente cada una de las necesidades y su monto.

Langileen zerbitzu osagarriaren balioa

- Lehiatila (pertsonako eta orduko)	21,42
- Eserlekuetan kokatzea (pertsonako eta orduko)	21,42
- Zamaketa eta Ustuketa (pertsonako eta orduko)	21,42
- Soinu eta Argiztapen Teknikaria (pertsonako eta orduko)	26,52
- Segurtasuna (pertsonako eta orduko)	21,42
- Garbiketa estra	334,56

Coste de Servicio Adicional de Personal

- Taquilla (por persona y hora)	21,42
- Acomodación (por persona y hora)	21,42
- Carga y Descarga (por persona y hora)	21,42
- Técnico de Iluminación y Sonido (por persona y hora)	26,52
- Seguridad (por persona y hora)	21,42
- Limpieza extra	334,56

Material teknikoen zerbitzu osagarriaren balioa

Material teknikoen kostua aldatu egiten da Kultur Leioak erabilgarri baditu edo alokairua beharrezkoa bada jarduera zehatza garatzeko.

Kultura eta Gazteria Arloak ez badauka eskatutako materiala, alokairuak merkatuan duen kostua ordainduko da.

Material teknikoa edukiz gero, **100,00€** ordainduko dira hura erabiltzeagatik.

Coste de Servicios Adicionales de Materiales Técnicos

El coste de los distintos materiales técnicos varía según la disponibilidad de los mismos por Kultur Leioa o la necesidad de alquiler para el desarrollo de la actividad concreta.

En el supuesto de que el Área de Cultura y Juventud no disponga del material solicitado, se abonará el coste de alquiler en el mercado.

En caso de disponer del material técnico solicitado se abonarán **100,00 €** en concepto de utilización del mismo.

BILTEGIA

m2/eguneko **7,34**

* Ekitaldia Leioako Udaleko Kultura eta Gazteria Arloak erkarteren batekin batera antolatzen duenean, karga ekonomikoaren banaketa aldeek egindako akordioaren baldintzen arabera izango da, aldez aurretik Alkatetzak berariazko erabakia hartu behar duelarik, Kultura Batzordeak ebazpena eman ondoren, honetarako denbora balego.

Ordainketak

ALMACÉN:

m2/día **7,34**

* Cuando un acto sea coorganizado por el Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa, la distribución de la carga económica se regirá por las condiciones que a tal efecto se alcancen entre las partes y previo acuerdo expreso adoptado por la Alcaldía tras dictamen –siempre que fuera posible en el tiempo- de la Comisión de Cultura.

Abonos

a) Ordaindeta egiteko betebeharra instalazioen eskatzaileari dagokio.

b) Ordainketa ekitaldiaren hasieraren gutxienez 48 ordu lehenago egin behar da.

c) Nahitaezkoa izango da Kultur Leioako instalazioak erabiltzeko baldintza orokorrak onartuz agiri bat sinatzea eta dagokio kopurua ordaintzea

d) Ordaindutako tarifa itzultzeko eskubidea duten erretserben baliogabetzeak bakarrik justifikatutako arrazoiengatik onartuko dira, eta Kultura Zuzendaritak libreki onetsiko ditu, betiere instalazioa erretserbatu den ekitaldiaren hasieraren gutxienez 8 egun aurretik egiten badira

e) Kultura eta Gazteria Arloaren Zuzendaritzaren irizpideari jarraituz, bidezkotzat jotzen denean, zerbitzua segurtasun pertsonalarekin indartuko da, zerbitzutik eratorritako kostuak antolatzailearen kontura izango dira, eta zerbitzuaren iraupena kontratatutako jardueraren garapen egokirako beharrezko denborara mugatuko da.

f) Ekitaldiak izaera artistikoa badu edo, orokorrean, haren gainean jabetza intelektualak badago, antolatzaileak dagokion likidazioa egin beharko du Autore eta Argitaratzaileen Elkarte Nagusiarekin (SGAE) edo dagokion egile eskubideen kudeaketarako erakundearekin. Kasu honetan, ekitaldiaren antolatzaileak Aretoan aurkeztu nahi duen jardueraren argazkia, txosten laburra eta CD edo DVD -hala badagokio- aurkeztu behar ditu, Kultur Leioaren eta Udalaren argitalpenetan material hori erabiltzeko

g) Aurretiazko salmenta egiten bada, sarrerak saltzeko puntuetako bat Kultur Leioa izan beharko da nahitaez. Zerbitzu hau aldeek alde aurretik hitzartutako baldintzetan eta ordutegian eskainiko da.

a) La obligación del pago recaerá en el/los solicitantes de las instalaciones.

b) El abono deberá realizarse al menos 48 horas antes del comienzo del acto.

c) Será obligatoria la suscripción de un documento aceptando las condiciones generales del uso de las instalaciones de Kultur Leioa y el pago de la cantidad que proceda.

d) Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de la tarifa satisfecha, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio del acto para el que se reserva la instalación.

e) A criterio de la Dirección del Área de Cultura y Juventud, cuando entiende que resulte procedente, se reforzará el servicio con personal de seguridad, corriendo a cargo del organizador los gastos derivados por el servicio, cuya duración se limitará a lo estrictamente necesario para el buen desarrollo de la actividad contratada.

f) En caso de que se lleve a efecto alguna actividad de índole artística o, en general, sobre la que exista propiedad intelectual, el organizador deberá efectuar la oportuna liquidación con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda. En este supuesto el organizador de la actividad facilitará foto, breve dossier y CD o DVD –en su caso-, de la actividad que desea presentar en la Sala, al objeto de utilizar dicho material en publicaciones del Ayuntamiento y Kultur Leioa.

g) En caso de realizarse venta anticipada, uno de los puntos en los que se deberán distribuir las entradas será obligatoriamente Kultur Leioa. Este servicio se ofrece en el horario y condiciones previamente acordadas por las partes.

Muntaia eta desmuntaia, gauekotasun eta sarreraren prezioa:

- Gauekotasuna: 22:00etatik aurrera, gainordaina 150€/orduko izango da.
- Muntaia eta desmuntaia egiteko denbora (alokairukoa ez den beste egun batean edo alokairuaren ordutegitik kanpo): gainordaina 100€/orduko izango da.
- Beharrezkoa bada, sarrerako gutxieneko prezioa ezarri ahal izango da, laguntza-zerbitzuak ordaintzea ahalbidetzeko.

Montaje y desmontaje, nocturnidad y precio de entrada:

- Nocturnidad: a partir de las 22:00 horas, recargo de 150 €/hora
- Tiempo de montaje y desmontaje (en días diferentes al del alquiler o fuera del horario del mismo): recargo de 100 €/hora.
- En caso necesario, podrá establecerse un precio de entrada mínimo que permita costear los servicios auxiliares.

7.b. KULTUR LEIOAKO ENTSEGU ARETOAK

Kultur Leioak bi entsegu areto ditu:

- Entsegu Aretoa 1: garbia
- Entsegu Aretoa 2: hornidura teknikoarekin musika-taldeentzat.

Areto hauek kultura izaerako jarduerak egiteko pentsatu dira (dantza-entseguak, musika, etab.), erakunde publiko zein pribatuek eta pertsona fisikoek antolatutak.

Entsegu Aretoak erabiltzeagatik ordaindu behar den tarifa lau aldagairen arabera ezartzen da: eskatzailearen auzokidetasuna, erabilera ordua, hileko maiztasuna eta entseaututako jardueraren izaera.

Aplikatu beharreko tarifak honakoak izango dira

Entsegu Aretoa 1

Alokairuaren gutxieneko denbora 2 ordukoa da.

Egun erdiz. Goizez. (8:00 -14:00)

- Astelehen – Ostiraletan

132,60

7.b. SALAS DE ENSAYO DE KULTUR LEIOA

Kultur Leioa dispone de dos salas de ensayo:

- Sala de ensayo 1: diáfana
- Sala de ensayo 2: con dotación técnica para grupos de música.

Estas salas están concebidas para la realización de actividades de carácter cultural (ensayos de danza, música, etcétera) organizadas por entidades públicas y privadas y personas físicas.

La tarifa a satisfacer por el uso de las Salas de Ensayo se establece en función de cuatro variables: vecindad del solicitante, hora de utilización, frecuencia mensual y carácter de la actividad ensayada.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Sala de ensayo 1

El tiempo de alquiler mínimo se establece en 2 horas.

Media jornada mañana (8.00-14.00h)

- Lunes-Viernes

132,60

- Larunbat, igande eta jaiegunetan **153,00**
- Sábados-Domingos y festivos **153,00**

Egun erdiz. Arratsalde (16:00 – 22:00)

Media jornada tarde (16.00-22.00h)

- Astelehen – Ostiraletan **183,60**
- Larunbat, igande eta jaiegunetan **204,00**
- Lunes-Viernes **183,60**
- Sábados-Domingos y festivos **204,00**

2 orduko tartea goizez

Franja 2 horas mañana

- Astelehen – Ostiraletan **61,20**
- Larunbat, igande eta jaiegunetan **81,60**
- Lunes-Viernes **61,20**
- Sábados-Domingos y festivos **81,60**

2 orduko tartea arratsalde

Franja 2 horas tarde

- Astelehen – Ostiraletan **81,60**
- Larunbat, igande eta jaiegunetan **102,00**
- Lunes-Viernes **81,60**
- Sábados-Domingos y festivos **102,00**

Onuradunak:

Beneficiarios:

- Leioako elkarteak: urtean doako erabilera bat; 2. erabileratik aurrera, %50eko deskontua.
- Leioako enpresak: %25eko deskontua; 2. erabileratik aurrera %50eko deskontua
- Beste udalerri batzuetako elkarte eta enpresak: oinarritzko prezioa
- Asociaciones de Leioa: 1 uso gratuito al año. A partir del 2º uso, 50% de descuento.
- Empresas de Leioa: 25% de descuento. 50% de descuento a partir del 2º uso.
- Asociaciones y empresas de otros municipios: precio base.

Alokairu tasek salbuespena izan ahal izango dute Leioako kultura elkarte batek bere erabilera modu esanguratsuan eta jarraian urte osoan zehar eskatzen badu. Lagapen hau dagokion hitzarmenean jasoko da.

Las tasas de alquiler establecidas podrán ser objeto de exención en el supuesto de que una asociación cultural de Leioa solicite su uso con carácter significativo y de modo continuado durante el año. Esta cesión se recogerá en el correspondiente convenio.

Entsegu Aretoa 2

Sala de ensayo 2

Alokairuaren gutxieneko denbora 2 ordukoa izango da

El tiempo de alquiler mínimo se establece en 2 horas.

Areto honen alokairuaren barne sartzen da

El alquiler de esta sala incluye:

-5 piezetako (makilarik gabe) bateria osoa (kutxa, 3 toms, dunbaia), dunbaiaren pedala, charstonaren oina eta platera, 2 plater-oin plater eta aulkiekin

-batería completa (sin baquetas) de 5 piezas (caja, 3 toms, bombo), pedal de bombo, pie y plato de charston, 2 pies de plato con platos y banqueta,

-baxuaren anplifika

-1 amplificador de bajo,

-kitarrako 2 anplifikadore dore 1
-nahasketa-mahai bat (8 kanal eta 2 linea)
-3 mikro oin, eta 3 mikrofono

-2 amplificadores de guitarra,
-1 mesa de mezclas (8 canales y 2 líneas),
-3 pies de micro y 3 micrófonos.

Noizbehinkako tarifak hurrengoak izango dira:

Las tarifas para usos esporádicos serán las siguientes:

-60 €, musika taldeentzat, euren kideen artean gutxienez %50 Leioako biztanleak badira

-60 €, para grupos musicales con, al menos, el 50 % de sus integrantes vecinos/as de Leioa.

-120 € Leioako kideak %50 baino gutxiago badira.

-120 € para grupos con menos del 50% de integrantes de Leioa.

Entitate edo talde berberak egiten duen lokal hauen erabileraren maiztasunaren arabera eta betiere helburua musika-entsegu baldin bada, honako tarifa hauek aplikatuko dira:

Según la frecuencia de utilización de estos locales por una misma entidad o grupo y siempre que el fin sea el ensayo musical, se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Hilabete natural batean lau edo erretserba gehiago egiten badira, gutxieneko 2 orduko denbora tarteagatik ordaindu beharreko kopurua 14-20 € artekoa izango da, ondorengo ordutegiaren arabera:

a) Si en un mes natural se realizan cuatro o más reservas, el importe a satisfacer por el tiempo mínimo de 2 horas será de 14 a 20 €, según el horario que se relaciona:

	10/12h	12/14h	14/16h	16/18h	18/20h	20/22h
L	14.00 €	14.00 €	14.00 €	14.00 €	17.00 €	20.00 €
M	14.00 €	14.00 €	14.00 €	14.00 €	17.00 €	20.00 €
X	14.00 €	14.00 €	14.00 €	14.00 €	17.00 €	20.00 €
J	14.00 €	14.00 €	14.00 €	14.00 €	17.00 €	20.00 €
V	14.00 €	14.00 €	14.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €
S	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €
D	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €	20.00 €

b) Hilabete natural batean bi edo hirub) Si en un mes natural se realizan dos o tres erretserba egiten badira, gutxieneko 2reservas, el importe a satisfacer por el tiempo mínimo de 2 horas será de 28 a 40 €, según el beharreko kopurua 28-40 €koa izango da, horario que se relaciona: ondorengo ordutegiaren arabera:

	10/12h	12/14h	14/16h	16/18h	18/20h	20/22h
L	28.00 €	28.00 €	28.00 €	28.00 €	34.00 €	40.00 €
M	28.00 €	28.00 €	28.00 €	28.00 €	34.00 €	40.00 €
X	28.00 €	28.00 €	28.00 €	28.00 €	34.00 €	40.00 €
J	28.00 €	28.00 €	28.00 €	28.00 €	34.00 €	40.00 €
V	28.00 €	28.00 €	28.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €
S	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €
D	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €	40.00 €

Erretserbak: kasu guztietan 15 egun aldezReservas: en todos los casos se realizarán con un
aurretik egingo dira. mínimo de 15 días de antelación.

Fiantza:

- *Noizbehinkako alokairua:* erretserba egiteko mementoan fidantza moduan aretoaren alokairuagatik ordainduko den tasa ofizialaren kopuru bera jarriko da.
- *Aldizkako alokairua:* Erretserba ordaintzeko mementoan, fidantza moduan hileko kopuruaren zenbateko berbera jarriko da. Behin urte naturala edo aretoen aldizkako erabilera amaituta, eta betiere indarreko araudia urratu ez badu, taldeari aipatutako fidantza itzuliko zaio.

Dagokion tarifaren ordainketa honako arau hauen arabera egingo da:

- Ordainketa egiteko betebeharra instalazioen eskatzaileek izango dute.
- Orainketa jarduera hasi baino gutxienez 48 ordu lehenago egin behar da, bai noizbehinkako alokairuetan, bai aldizkakoetan (kasu honetan, aurrerapena hileko lehen entseguari dagokionez ulertu behar da).
- Nahitaezkoa izango da dokumentu bat sinatzea Kultur Leioako instalazioak erabiltzeko baldintza orokorrak onartuz eta dagokion kopurua ordaintzea.
- Ordaindutako tarifa itzultzeko eskubidea duten erretserben baliogabetzea bakarrik onartuko da idatziz justifikatutako arrazoiengatik eta Kultura Arloaren Zuzendaritzak libreki baloratuak izango dira, betiere eskatutako jardueraren hasiera-data baino gutxienez 8 egun aurretik egiten badira.

7.c. KULTUR LEIOAKO PRENTSA

Fianza:

- *Alquiler esporádico:* en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual a la tarifa oficial de alquiler de la sala.
- *Alquiler periódico:* en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual al importe mensual. Una vez finalizado el año natural o el uso periódico de las salas por parte del grupo, y siempre que no se haya contravenido la normativa en vigor, se devolverá dicha fianza.

El abono de la tarifa correspondiente se realizará conforme a las siguientes normas:

- La obligación del pago recaerá en el/los solicitantes de las instalaciones.
- El abono deberá realizarse al menos 48 horas antes del comienzo de la actividad tanto en alquileres esporádicos como periódicos (en este caso, se entiende que la antelación es con respecto al primer ensayo de cada mes).
- Será obligatoria la suscripción de un documento aceptando las condiciones generales del uso de las instalaciones de Kultur Leioa y el pago de la cantidad que proceda.
- Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de la tarifa satisfecha, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas por escrito y libremente apreciadas por la Dirección del Área de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio de la actividad solicitada.

7.c. SALA DE PRENSA Y CONFERENCIAS

ETA HITZALDIETARAKO ARETOA.

Areto hau erakunde publiko zein pribatuek antolatutako jardueretarako da, batez ere kultura izaerakoak (ikastaroak, hitzaldiak, aurkezpenak...).

Aplikatu beharreko tarifak ondorengoak izango dira:

Egun erdiz. Goizez. (8:00 -14:00)

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| • Astelehen – Ostiraletan | 204,00 |
| • Larunbat, igande eta jaiegunetan | 408,00 |

Egun erdiz. Arratsaldez (16:00 – 22:00)

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| • Astelehen – Ostiraletan | 306,00 |
| • Larunbat, igande eta jaiegunetan | 510,00 |

2 orduko tarte goizez

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| • Astelehen – Ostiraletan | 76,50 |
| • Larunbat, igande eta jaiegunetan | 153,00 |

2 orduko tarte arratsaldez

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| • Astelehen – Ostiraletan | 127,50 |
| • Larunbat, igande eta jaiegunetan | 178,50 |

Onuradunak:

- Leioako elkarteak urtean doako erabilerari bi; 3. erabileratik aurrera, %50eko deskontua
- Leioako enpresak: %25eko deskontua; 2. erabileratik aurrera %50eko deskontua.
- Elkarteak, beste udalerri batzuetako enpresak eta partikularrak: oinarritzko prezioa

**PERTSONAL ETA MATERIAL
TEKNIKOEN ZERBITZU
OSAGARRIEN PREZIOAK**

Zerbitzu desberdinen erretserba, pertsonalari dagozkionak zein teknikoak,

DE KULTUR LEIOA.

Esta sala está destinada a la realización de actividades de carácter preferentemente cultural (cursos, charlas, presentaciones...) organizadas por entidades públicas y privadas.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Media jornada mañana: (8.00-14.00h)

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| • Lunes-Viernes | 204,00 |
| • Sábados-Domingos y festivos | 408,00 |

Media jornada tarde: (16.00-22.00h)

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| • Lunes-Viernes | 306,00 |
| • Sábados-Domingos y festivos | 510,00 |

Franja 2 horas mañana

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| • Lunes-Viernes | 76,50 |
| • Sábados-Domingos y festivos | 153,00 |

Franja 2 horas tarde

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| • Lunes-Viernes | 127,50 |
| • Sábados-Domingos y festivos | 178,50 |

Beneficiarios:

- Asociaciones de Leioa: dos usos gratuitos al año. A partir del 3er uso, 50% de descuento.
- Empresas de Leioa: 25% de descuento. 50% de descuento a partir del 2º uso.
- Asociaciones, empresas de otros municipios y particulares: precio base.

**COSTE DE SERVICIOS ADICIONALES
DE PERSONAL y MATERIALES
TÉCNICOS**

La reserva de los distintos servicios, de personal o técnicos, se realizará en el momento de la

espazioaren erretserba orokorra egiten den mementoan egin behar da, behar bakoitza eta bere zenbatekoa modu argian jasoz.

ejecución de la reserva general del espacio, haciendo constar claramente cada una de las necesidades y su monto.

Personal Zerbitzu Osagarriaren kostua

Coste de Servicio Adicional de Personal

- Produkzio langileak (pertsonako eta orduko)	21,42
- Pertsonal teknikoa (pertsonako eta orduko)	26,52
- Segurtasuna (pertsonako eta orduko)	21,42
- Garbiketa estra	118,92

- Personal de producción (por persona y hora)	21,42
- Personal técnico (por persona y hora)	26,52
- Seguridad (por persona y hora)	21,42
- Limpieza extra	118,92

Material Teknikoen Zerbitzu Osagarriaren kostua

Coste de Servicios Adicionales de Materiales Técnicos

Material teknikoen kostua haien erabilgarritasunaren arabera izango da, hau da, jarduera zehatza burutzeko Kultur Leioan eskuragai dauden edo alokairua beharrezkoa den aintzat hartuta.

El coste de los distintos materiales técnicos varía según la disponibilidad de los mismos por Kultur Leioa o la necesidad de alquiler para el desarrollo de la actividad concreta.

Kultura eta Gazteria Arloak eskatutako materiala ez baldin badauka, merkatuko alokairuaren prezioa ordainduko da.

En el supuesto de que el Área de Cultura y Juventud no disponga del material solicitado, se abonará el coste de alquiler en el mercado.

Eskatutako material teknikoa eskura edukiz gero, 100€ ordainduko da hura erabiltzeagatik.

En caso de disponer del material técnico solicitado se abonarán **100,00 €** en concepto de utilización del mismo.

- Erretserbak: gutxienez 15 egun aldez aurretik egingo dira.

- Reservas: se realizarán con un mínimo de 15 días de antelación.

- Fianza: erretserba ordaintzeko unean, aretoaren alokairuaren zenbateko berdineko fidantza jarriko da.

- Fianza: en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual al importe de alquiler de la sala.

Ordainketak:

Abonos:

1. Alokairuaren eta prentsa eta hitzaldietarako aretoko zerbitzu osagarrien ordainketa instalazioak erabiltzen dituzten eskatzaileek egin behar dute.

1. La aplicación del pago del Alquiler y los servicios adicionales de la sala de prensa y conferencias recaerá en los solicitantes que efectivamente hagan uso de las instalaciones.

2. Ordainketa modua honakoa izango da:

2. La forma de pago será la siguiente:

Aretoa libre dagoela behin baieztatzuz gero eta erretserba ordaintzeko unean, alokairuaren zenbateko berdineko fidantza jarriko da.

Alokairuaren zenbatekoa honela ordaindu behar da: aurrekontuaren %10 gordailu eta daten erretserba moduan, behin erabilgarritasuna baieztatu ondoren

Gainerakoa, jarduera hasi baino 24 ordu aurretik.

Kultura Arloko lokaletako daten erretserba ez da benetakoa izango ez bada fidantza hau ordaintzen.

3. Aretoko Zuzendaritzaren irizpideari jarraituz eta zenbait jardueren garrantzia dela medio, pertsonal teknikoa eta segurtasuneko indartuko da, jardueraren iraupen berdina izango duen zerbitzu honetatik eratorritako gastuak antolatzaileak ordaindu beharko dituelarik.

4. El organizador deberá efectuar la oportuna liquidación con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

5. Erretserben baliogabetzeak bakarrik idatziz justifikatutako arrazoiengatik onartuko dira eta beti eskatutako jardueraren dataren 8 egun aurretik gutxienez.

8. HERRIKO JAIK

San Juan jaietan **kanpoko barra** instalatu duten establezimenduetako titularrek **60 €** ordaindu beharko dute barrako metro lineal edo 50 cm baino gehiagoko zatiki bakoitzeko. Jaiak hasi aurretik ordaindu beharko da zenbateko hori

Leioako Udalak tasa merkeagoa ezarri ahal izango du udalerriko auzoetako jaietan kanpoko barra instalatzeagatik.

Una vez confirmada la disponibilidad de la sala y en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual al importe del alquiler.

El importe del alquiler se satisfará de la siguiente manera: 10% del presupuesto en concepto de depósito y reserva de fechas una vez confirmada la disponibilidad.

Resto 24 horas antes del comienzo de la actividad.

La reserva de fechas de locales del Área de Cultura, no será efectiva si no va acompañada del pago de dicha fianza.

3. A criterio de la Dirección de la sala y debido a la importancia de determinadas actividades, se reforzará el servicio con personal técnico y de seguridad, corriendo a cargo del organizador los gastos derivados por esta prestación, que se reducirá a la duración de la actividad.

4. El organizador deberá efectuar la oportuna liquidación con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

5. Las anulaciones de reservas efectuadas únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente por escrito y siempre con antelación mínima de 8 días a la fecha de la actividad solicitada.

8. FIESTAS POPULARES

Los titulares de establecimientos que instalen **barra exterior**, en las fiestas de San Juan deberán abonar una cantidad de **60 €** por metro lineal de barra o fracción superior a 50 cm., efectuando el pago con anterioridad al inicio de las fiestas.

El Ayuntamiento de Leioa podrá establecer una tasa inferior por instalación de barra exterior en las fiestas de los diferentes barrios del municipio.

Beste alde batetik, San Juan jaietan kanpoko bozgorailuak instalatzeko eskatzen duten establezimenduak **1.800 €** gordailatu beharko dute udalean, fidantza gisa, musika hedatzeari, ixteko ordutegiari eta antzekoei buruz ezarritako baldintzak behar bezala beteko direla bermatzeko

Leioako Udalak fidantza merkeagoa ezarri ahal izango du udalerriko auzoetako jaietan kanpoko bozgorailuak instalatzeagatik.

San Joan jaietako txosnen koordinatzaileak **3.000 €** gordailatu beharko ditu udalean, aurreko paragrafoan ezarritako epean, txosna guztietarako. Fidantza gisa gordailatuko da zenbateko hori, musika hedatzeari buruz ezarritako baldintza guztiak behar bezala beteko direla eta jaiak amaitutakoan erabili duten gunea garbitasun baldintza egokietan utziko dutela bermatzeko.

**SAN BARTOLOME
KULTURGUNEKO ZUHATZU
TXOKOA ETA GAZTELUBIDE
TXOKOA**

Txoko bien erreserba, erabilera eta mantentze-lanengatik (argia, ura, garbitasuna...) tasa

Lanegunak, astelehenetik ostegunera

57,00

Días laborables, de lunes a jueves

57,00

Ostiral, larunbat, igande eta jaiegunetan

112,00

Viernes, sábados, domingos y festivos

112,00

Ezarritako alokairu tasak salbuetsi daitezke txoko biak kokatuta dauden auzoetako jai batzordeek erabiltzea eskatzen badute jai egitarauarekin lotutako jardueretarako. Doaneko lagapen hori egoki den dekretu bidez jasoko da.

Ordainketa:

Honako arau hauen arabera ordainduko da tasa:

Por otro lado, aquellos establecimientos que soliciten la instalación de altavoces exteriores, en fiestas de San Juan deberán depositar en el Ayuntamiento una cantidad de **1.800 €**, que tendrá carácter de fianza, a fin de responder del exacto cumplimiento de las condiciones establecidas en cuanto a difusión de la música, horario de cierre, etc.

El Ayuntamiento de Leioa podrá establecer una fianza inferior por instalación de altavoces exteriores en las fiestas de los diferentes barrios del municipio.

La Coordinadora de Txosnas de fiestas de San Juan deberá depositar en el Ayuntamiento, en el plazo establecido en el párrafo anterior, una cantidad de **3.000 €** por la totalidad de las txosnas, que tendrá carácter de fianza, a fin de responder del exacto cumplimiento de las condiciones establecidas en cuanto a difusión de la música y para garantizar que, finalizadas las fiestas, dejarán el espacio utilizado en las debidas condiciones de limpieza.

**TXOKO ZUHATZU (SAN BARTOLOMÉ
KULTURGUNEA) Y (TXOKO
GAZTELUBIDE)**

Tasa por las reservas e ambos txokos, uso y mantenimiento (luz, agua, limpieza,...).

Las tasas de alquiler establecidas podrán ser objeto de exención en el supuesto de las comisiones de fiestas de los barrios en los que estén ubicados ambos txokos, soliciten su uso para actividades directamente relacionadas con la programación festiva. Esta cesión gratuita se recogerá en el oportuno decreto.

Abono:

El abono de las tasas correspondiente se realizará conforme a las siguientes normas:

a) Instalazioen eskatzaileari egokituko zaio ordaintzeko beharra.

b) Erreserba baieztatutakoan eta baimena emandakoan (Alkatetzaren Dekretuaren bitartez ebatzita) egin beharko da ordainketa, betiere txokoa erabili baino 48 ordu lehenago gutxienez.

Zenbatekoa sartu beharko da BBK-ko kontu zenbaki honetan: 2095 0048 24 32 3901 3049. Bertan, “San Bartolomé txokoa” edo “Gaztelubide” eta eskatzailearen izena adierazi beharko dira.

Inola ere ezin izango da dirurik utzi txokoetan.

Ordaindutako tasak itzultzeko eskubidea duten erreserbak bertan behera utzi nahi izanez gero, behar bezala arrazoitutako arrazoiengatik baino ez dira onartuko, Kultura Zuzendaritzak askatasunez erabakitzen duenean, eta betiere txokoa erabiltzeko erreserbatu den jarduera hasi baino 8 egun lehenago gutxienez jakinarazten bada.

Ekitaldiak udal erakunde honekin batera antolatzen direnean eta udalerrirako interes berezia dutela balioesten denean, gainerako antolatzaileek Udalari aplikatu dakioken tasaren salbuespen berbera izango dute. Salbuespen hau aplikatzeko, aldezturik, alkatetza dekretuaren bidez eta arloaren zinegotzi arduradunaren proposamenez, udalerrirako interes berezi hori egiaztatu beharko da, eta ondoren Osoko Bilkura jakitun egingo da.

LIBURUTEGIKO ZERBITZUAK

Fotokopiak

A4- Z/B.....	0,05
A4 – KOLORETAN.....	0,31

Liburutegiko bazkide txartela	0,00
-------------------------------------	-------------

Liburutegi arteko mailegua

*Euskadiko liburutegien sareko doaneko

a) La obligación del pago recaerá en el/la solicitante de las instalaciones.

b) El abono deberá realizarse una vez confirmada la reserva y concedida la autorización, que se resolverá mediante Decreto de Alcaldía, y al menos 48 horas antes del uso efectivo del txoko.

Deberá ingresarse la cantidad total en la cuenta de la BBK nº: 2095 0048 24 32 3901 3049, indicándose lo siguiente: “Txoko San Bartolomé” o “Txoko Gaztelubide” y a continuación el nombre del/de la solicitante.

Bajo ningún concepto se dejará dinero en metálico en los txokos.

Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de las tasas satisfechas, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio del acto para el que se reserva el txoko.

Cuando se trata de actos coorganizados con esta entidad municipal, y se aprecie el carácter de especial interés para el municipio de los mismos, el resto de entidades coorganizadores tendrán la misma exención de tasa aplicable al Ayuntamiento. Para aplicar esta exención, deberá acreditarse previamente mediante decreto de alcaldía, a propuesta de la concejal responsable del área, ese especial interés para el municipio, que se comunicara posteriormente al Pleno.

SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

Fotocopias

A4- B.N.....	0,05
A4 – COLOR.....	0,31

Carnet socio de la Biblioteca.....	0,00
------------------------------------	-------------

Préstamo inter-bibliotecario

*Servicios gratuitos en la red de bibliotecas

zerbitzuak, Eusko Jaurlaritzak bere gain hartuak

públicas vascas y asumidos por el Gobierno Vasco.

Interneten erabiltzea:

*Euskal liburutegi publikoen sareko doaneko zerbitzuak eta Eusko Jaurlaritzak bere gain hartutakoak

Uso de Internet:

*Servicios gratuitos en la red de bibliotecas públicas vascas y asumidos por el Gobierno Vasco.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

24º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EUSKERA QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 82, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2.017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EUSKERA, con el detalle siguiente.

16. EPIGRAFEA		EPIGRAFE 16	
EUSKARA		ORDENANZA FISCAL REGULADORA	
ZERBITZUGINTZAGATIKO TASAK		DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE	
ARAUTU DITUEN ZERGA		SERVICIOS DE EUSKERA	
ORDENANTZA			
	2018		2018
Tailerrak euskaraz	0,69	Talleres en euskera	0,69
	€/ordua		€/hora
Egun osoko txangoa:	3,06	Excursiones de día	3,06

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

25º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 83, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2.017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA, con el detalle siguiente.

17. EPIGRAFEA
ARTAZA JAUREGIAN EZKONTZA
ZIBILAK EGITEAGATIKO
ZERBITZUGINTZAREN TASA
ARAUTU DUEN ZERGA
ORDENANTZA

2018

EPIGRAFE 17
ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE
BODAS CIVILES EN EL PALACIO
ARTAZA

2018

3. artikulua

Ordenantza honetan arautu den zerbitzugintzagatik ondoko tarifak ordaindu beharko dira:

Baldin eta ezkontideetarik bat Leioa udalerriko herritarra bada edo izan bada 10 urtez gutxienez eta baja egin badu eskaera **130,00** egin baino, gehienez, lau urte lehenago

Leioako udalerrian erroldatuta ez dauden baina udalerrian etxebizitza baten jabe diren; edo bertan, negozioa, saltokia edo enpresa duten; edo udalerriko saltoki, enpresa eta abarren baten lan kontratua duten **204,00** ezkontideentzat, edo eztei-oturuntza Leioako jatetxe baten egiten duten ezkontideentzat

Artículo 3.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza, las siguientes tarifas:

Si alguno de los contrayentes tiene la condición de vecino de Leioa o ha sido vecino del Municipio durante un mínimo de 10 años y ha causado baja en el mismo en los 4 años anteriores a la solicitud **130,00**

Para contrayentes no empadronados en el Municipio de Leioa pero que sean propietarios de una vivienda en el Termino Municipal, o sean titulares de un negocio comercio o empresa radicada en Leioa, que tengan un contrato de trabajo en una empresa, comercio... etc. Radicada en Leioa o la celebración del banquete de la boda se realice en un restaurante en Leioa **204,00**

SORTZAPENA

4. artikulua

DEVENGO

Artículo 4.

Ordenantza honetan ezarri den Tasa ordaintzeko beharizana ezkontza egin baino hilabete lehenago sortzen da, Udalak emango duen arauzko inprimakian autoliquidazioa eginez eta une horretan indarrean dauden tarifekin.

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, se produce un mes antes al de la celebración del matrimonio a través de autoliquidación en el impreso reglamentario que facilitará el Ayuntamiento y con las tarifas vigentes en dicha fecha.

Tasa epe horretan ordaintzen ez bada, zerbitzuari uko egiten zaiola ulertuko da.

El no abono de la Tasa en ese plazo conllevará el desistimiento del servicio.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

26º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE ANIMALES Y SERVICIO CANINO QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 84, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con cinco votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos

Concejales del Grupo Popular de Leioa, habiéndose registrado cuatro abstenciones de los cuatro Concejales de Esnatu Leioa **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR RECOGIDA DE ANIMALES Y SERVICIO CANINO, con el detalle siguiente.

18. EPIGRAFEA ANIMALIAK BILTZEKO ZERBITZUA ETA TXAKURREN ZERBITZUA EMATEAGATIKO TASA		EPIGRAFE 18 TASA POR RECOGIDA DE ANIMALES Y SERVICIO CANINO	
	2018		2018
1.□□ Animaliak onartzea.		1.□□ Admisión animales.	
a). Animalia kentzea zerbitzuko biran edo Udaltzaingoak, Ertzaintzak zein herritarren baten deiazen ondorioz.....	27,00	a). <i>Retirada</i> del animal por la ronda del servicio o por aviso de la Policía Local, Ertzaintza o vecinos	27,00
b) Jabeen Erkidegoek jabetun eremuetako <i>katuak</i> kentzea	-	b) Retirada de <i>gatos</i> de zonas privadas por parte de las Comunidades de Propietarios:	-
<i>Katu bakoitzeko</i>	15,00	<i>Por cada gato</i>	15,00
c) Jabeak zein hark eskuordetutako pertsonak <i>eutanasia</i> egiteko ekarritako animalia kentzea, edo adin, izaera, patologia, ohitura desegoki, eta abarregatik Txakurren Udaltzaren Zerbitzuak emateko modukoa ez dela irizten dionez aukera bakarra eutanasia duen animalia onartzea. Onartzen den unean, jabeak edo jabearen eskuordetuak eutanasia eta ondorengo errausketarako baimena sinatu beharko du	105,00	c) Retirada del animal entregado para la realización de la <i>eutanasia</i> por su propietario o persona delegada por él o bien admisión de un animal que por su edad, carácter, patología, hábitos inadecuados, etc., sea considerado por el Servicio Canino Municipal no cedible y siendo, en consecuencia, su único destino la eutanasia. En el momento de la admisión, el propietario o persona delegada, deberá firmar la autorización de eutanasia, así como la posterior incineración	105,00
2.□ Txakurtegia.		2.□ Albergue Canino.	
Txakurtegiko egonaldia gutxienez egun batekoa izango da (sarreraren kudeaketa: fitxa, argazkia, albaitariaren kontrola, etab.) 24 orduko beste egun bat kobratuko da.	-	El mínimo de estancia en el albergue será de un día (gestión de entrada: ficha, fotografiado, control veterinario,..etc). Cada 24 horas se cobrará un día más.	-
<i>Txakurtegia ematen duen egun bakoitzeko</i>	12,00	<i>Por día de estancia en el albergue canino</i>	12,00
3.□ Mikrotxipa ipintzea.		3.□ Colocación de microchip.	

<i>Ipini den mikrotxip bakoitzeko.....</i>	- 42,00	<i>Por cada microchip colocado.....</i>	- 42,00
4.□ Animaliak adoptatzeko ematea.	-	4.□ Cesión de animales para adopción.	-
Animaliak adopzioarako lagatzeko, aurretiaz, txerto guztiak ipini beharko dizkio Txakurren Udal Zerbitzuak. Antzutu nahi izatekotan, beren-beregi baimendu beharko du animalia adopzioan hartuko duen pertsonak.	-	La cesión de animales para su adopción será previa vacunación completa por el Servicio Canino Municipal. La esterilización, opcional, será autorizada expresamente por la persona que adopta al animal.	-
<i>a). Antzutatuko txakurra adoptatzea.....</i>	63,00	<i>a). Adopción de perro esterilizado.....</i>	63,00
<i>b). Antzutatuko katua adoptatzea</i>	16,00	<i>b). Adopción de gato esterilizado</i>	16,00
<i>c) Txakur antzutuarengatik tasaren salbuespenerako eskubidea izango dute unean-unean indarrean dagoen administrazio-araudiaren arabera arriskutsua izan daitekeen txakur bat adoptatzen duten pertsonak.</i>	-	<i>c) Tendrán derecho a la exención de la tasa por adopción de perro esterilizado, aquellas personas que adopten un perro declarado como animal potencialmente peligroso por la normativa administrativa vigente en cada momento.</i>	-
5.□ Jakinarazpena.	-	5.□ Notificación.	-
Animalien jabeen frogak bidez jakinaraztea. Burofaza bidaltzea	12,00	Notificación fehaciente a los dueños de los animales. Envío de burofax	12,00
6.□ . Maskoten erretiratzea berriro egiteagatik.	62,00	6.□ Por la reincidencia en la retirada de mascotas, a partir de la segunda retirada por año natural.....	62,00

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

27º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 85, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de Octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Euzko Leioa, por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES, con el detalle siguiente.

19. EPIGRAFEA IRAKASKUNTZA BEREZIENGATIKO TASA	2018	EPIGRAFE 19 TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES	2018
Tarifa		Tarifa	
Emozioak moru positiboan kudeatzeko ikastaroa	102,00	Curso de gestión positiva de las emociones.....	102,00
Ikasturte honetan, matrikulan izena ematen bada eta gauzatzen bada, kuota guztiak ordaindu beharko dira, nahitaez, ikastaroa bukatu baino lehen uzten bada ere.		La formación y la inscripción de la matrícula en este curso, entraña la obligación de abonar la totalidad de las cuotas del mismo, independientemente de que se abandone el curso con anterioridad a su finalización.	
Ikastaroari dagokion kuota osoa sortuko da eta eskatu egin daiteke inskripzioa egiterakoan. Kuota horrek urritik ekainera bitartean programatutako irakaskuntza osoari eragingo dio.		La cuota integra del curso se devengará y será exigible al formalizar la inscripción y afectará a la totalidad de la enseñanza programada desde el mes de octubre al mes de junio.	

Zergen kudeaketari dagokionez, bi ordainketa egingo dira:

- %50 matrikula egiten den hilean.
- %50 abenduan.

Ondore horietarako, interesdunek, inskripzioa edo matrikula gauzatzean, kuoten ordainketa banku edo aurrezki kutxa batean helbideratzeko baimena eman beharko dute, eta horretarako, eskura utziko zaizkien agiriak bete beharko dituzte.

En cuanto se refiere a la gestión tributaria, se llevara a cabo mediante dos pagos:

- 50% el mes de formalización de la matrícula
- 50% el mes de diciembre.

A estos efectos los interesados en el momento de formalizar la inscripción o matrícula deberán autorizar la domiciliación del pago del importe de las cuotas en una cuenta de entidad bancaria o de ahorro, cumplimentando para ello la documentación que se facilite.

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

28º - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE GANADO INCONTROLADO QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2018:

Leída la propuesta y considerando el dictamen nº 86, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de Octubre de 2017, certificación del cual consta en el expediente.

Vista la propuesta de incremento de tarifas para el ejercicio 2018, que consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con nueve votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, por los tres

Concejales de EH-Bildu Leioa y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por el art. 22.2 letras d y e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto entre otros en el art. 16 de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales de Bizkaia y la normativa reguladora del tributo en concreto,

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR RECOGIDA DE GANADO INCONTROLADO, con el detalle siguiente:

20. EPIGRAFEA		EPIGRAFE 20	
KONTROLIK GABEKO GANADUA	2018	TASA POR RECOGIDA DE GANADO	2018
BILTZEAGATIKO TASA		INCONTROLADO	
Langileen gastuak:		Gastos de personal:	
Pertsona eta ordu bakoitzeko.....	15,00	Por hora y persona.....	15,00
Lekualdatzeak:		Desplazamientos:	
Kilometro bakoitzeko.....	0,24	Por cada Kilómetro	0,24
Materiala:		Material:	
(dardoak, xiringak)	77,00	(dardos, jeringas)	77,00
Ganaduaren mantenua:		Mantenimiento del ganado:	
Abere larria:		Ganado mayor:	
— 1. burua	31,00	— 1ª cabeza	31,00
	egun		dia
	8,00		8,00
— 2. burua eta hurrengoak	egun	— 2ª cabeza y siguientes.....	dia
	buru		cabeza
Abere xehea:		Ganado menor:	
— 1. burua	18,00	— 1ª cabeza	18,00
	egun		dia
	5,00		5,00
— 2. burua eta hurrengoak	egun	— 2ª cabeza y siguientes.....	dia
	buru		cabeza

SEGUNDO: Exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del contenido de la modificación por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/216, de Instituciones de Euskadi, se publicara el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolución de reclamaciones y acuerdo Plenario definitivo de aprobación que, tendrá carácter automático y transcurrido el periodo de 30 días si no se han producido reclamaciones y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, y todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicación del texto integro de las modificaciones en el BOB.

29º.- PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO ENVISER “LIMPIEZA DE LOCALES MUNICIPALES”.

Leída la propuesta de Alcaldía y considerando el dictamen nº 87, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, el 17 de octubre de 2.017, certificación del cual consta en el expediente.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak y por los tres Concejales de Socialistas Vascos, con cuatro votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Esnatu Leioa, habiéndose registrado cinco abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa y de los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, **ACUERDA**, en ejercicio de la facultad reconocida por la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la mercantil ENVISER SAU, ha presentado escrito de solicitud de revisión del precio del contrato de limpieza de locales correspondiente al periodo comprendido entre 01 de diciembre de 2016 y 30 de noviembre de 2017. El referido contrato fue suscrito en fecha 07 de noviembre de 2011. La revisión de precios del contrato se rige por lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que referencia al IPC del Territorio Histórico de Bizkaia, adecuado mediante la fórmula establecida al respecto en la LCSP vigente en aquel momento, art. 78 (que establece una adecuación al 85% del IPC).

Considerando que, comoquiera que la adjudicación del contrato se produjo mediante Acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2011 y sin embargo, la ejecución del contrato dio comienzo en el mes de noviembre, (siendo ésta última la fecha que se ha venido tomando en consideración, durante la ejecución del contrato, a efectos de la variación del índice de revisión a aplicar), el periodo a considerar a efectos de determinación del IPC aplicable en orden a la revisión de precios es el comprendido entre el mes de noviembre de año anterior y el de noviembre de año en que debe ser objeto de revisión el precio, por tanto, a los efectos ahora pretendidos hay que considerar el periodo de noviembre de 2015 y noviembre de 2016.

Considerando que, el IPC del TTHH Bizkaia, de referencia para ese periodo es del 0,9%, por lo que el incremento a aplicar al precio del contrato sería del 0,77%.

Considerando que, en cuanto a la segunda petición dentro de la solicitud presentada, sobre la incorporación en la factura general mensual del importe de la limpieza de los locales del EISE sito en C/ Sabino Arana 82, desde el 21 de noviembre de 2016, manifestar que dicha solicitud y la consiguiente modificación del contrato, fue informada por el Técnico Letrado y elevada propuesta a Pleno por la Alcaldía, en orden a la modificación del contrato, acordando dicha modificación el Pleno en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016, acuerdo nº 3, en un importe mensual que, conforme a la solicitud que presentó la mercantil (según consta en el expediente), suponía 1748,06 €/mes, más el IVA correspondiente, es decir, un total de 1852,94 €/mes, lo que supuso una reserva de crédito por importe de 26.904, 69 € euros anuales, IVA incluido. Se ha podido comprobar que dicho importe, sin embargo, no ha sido facturado por la mercantil, desde dicho acuerdo, desconociendo las razones a la que ello obedece, pues el servicio sí se viene prestando desde entonces. Es por ello que la mercantil, efectivamente, debe proceder a esa facturación atrasada, retrotrayéndose a la fecha de 21 de noviembre de 2016, en que dio comienzo la ampliación del servicio.

Considerando que con base en lo anterior por el Técnico Letrado del Dpto. de Contratación Administrativa, se ha informado positivamente la revisión de precios solicitada por la mercantil, y así mismo se incorpora al expediente informe de fiscalización por la Interventora Municipal.

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de limpieza de locales municipales, suscrito con fecha 07 de noviembre de 2011, en el sentido de aplicar al precio del contrato un incremento del 0,77%, que regirá para el periodo comprendido entre noviembre de 2016 y noviembre de 2017, debiendo por tanto adaptarse las facturas mensuales por dicho servicio emitidas o por emitir en dicho periodo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que referencia al IPC del Territorio Histórico de Bizkaia, adecuado mediante la fórmula establecida al respecto en la LCSP vigente en aquel momento, art. 78 (que establece una adecuación al 85% del IPC).

Segundo.- Notificar a la mercantil que en lo que respecta a la incorporación en la factura general mensual del importe de la limpieza de los locales del EISE sito en C/ Sabino Arana 82, desde el 21 de noviembre de 2016, dicha solicitud y la consiguiente modificación del contrato, fue acordada dicha modificación por el Pleno en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2016, acuerdo nº 3, en un importe mensual que, conforme a la solicitud que presentó la mercantil (según consta en el expediente), suponía 1748,06 €/mes, más el IVA correspondiente, es decir, un total de 1.852,94 €/mes.

Tercero.- Notificar a la mercantil adjudicataria y a los Dptos. Municipales de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

30º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 21.09.2017

HASTA EL 18.10.2017.:

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Jokin Ugarte Egurrola, del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa Leioa.**

Es el decreto 2342/17. Es el decreto que habla sobre la Semana de la Movilidad. Está muy bien explicado. Hay un par de partidas que no, que bueno, nos parece, o nos choca un poco la cifra; por ejemplo un mural casi 6.000 euros, pero lo que choca de este decreto es la partida que dan para el Día del paso de peatón que cuesta más la publicidad que se da a una acción que ya está consolidada en el municipio, cuesta más su publicidad que la acción. Se gastan en la publicidad casi 2.400 euros y la acción cuesta 2.200. Entendemos que una acción que está consolidada en el municipio, que con ponerla en la revista municipal ya es suficiente, gastarse más dinero en publicitarla que en hacerla nos parece mal. Pero aprovecho este decreto para nombrar el del año pasado. El año pasado preguntamos por el 2114/16, que era el mismo decreto. Estaba sin explicar el año pasado, se preguntó en Comisión, se nos derivó a *Hirigintza*, de *Hirigintza* no sé si a *Ogasun*, esto es, se llevó a otra y no se contestó. Lo que choca es que son casi el mismo importe, porque éste son casi 25.000 euros y el otro eran 24.000 y, sin embargo, el año pasado no se hizo ni el mural ni el corte, el cierre en la calle Sabino Arana, que son partidas de 12.000 euros, y el precio era el mismo. Entonces seguimos esperando a que se conteste al decreto 2114/16.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Pues bien. Ningún problema para que explique con mayor detalle. Ahora bien, yo lo que pienso es que este programa vamos a seguir apostando por él y vamos con los presupuestos que sean lógicamente prudentes y no exagerados, ni muchísimo menos, apostando por ello porque creemos que esa semana nos ayuda a concienciarnos y nos ayuda a entender, quizás, a veces, decisiones que podamos llegar a tomar que no sean populares, y que nos ayuda sobre todo a la concienciación sobre la movilidad, sobre la accesibilidad, sobre el medioambiente y sobre la protección de los recursos. Pero bueno, no hay ningún problema. Pido disculpas porque el año pasado pasó lo que comentas, la verdad es que a mí se me fue de la cabeza, pero, Jokin, se podía haber hecho una llamada de teléfono, no me como a nadie y menos por teléfono, con toda confianza, de verdad. Pero bueno, que se explique. No sé qué hay que explicar respecto del presupuesto de este año con respecto al año pasado, pero bueno, no hay ningún problema ni nada que ocultar, ¿de acuerdo?

El pleno se da por **enterado**.

31º.- MOCIONES DE URGENCIA

Por parte de los Grupos Municipales Euzko Abertzaleak, Esnatu Leioa y EH-Bildu Leioa se presentó una Moción de Urgencia relativa a la situación que se está produciendo en Catalunya (Reg.entrada 11806/17, de fecha 25 de octubre de 2017)

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D.ª Mª del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bueno, aquí presentamos una moción de urgencia, que la firmamos entre los tres grupos, Euzko Abertzaleak, Esnatu y Bildu, sobre el tema de la situación que se está produciendo en Cataluña y que creo que casi ya este texto queda igual hasta un poco antiguo por el devenir de los acontecimientos, además a tal velocidad, pero, no obstante, primero tenemos que votar la urgencia y luego entrar en el fondo de la cuestión y, en su caso, votarla. Yo no sé si queréis explicar la urgencia o se explica por sí sola.

Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**

Yo creo que, como has dicho, en este caso la urgencia se explica por sí sola, porque la situación de extrema gravedad democrática que entendemos que se está dando tanto por el encarcelamiento, en este caso, de los dos "*Jordis*" y por la aplicación del 155, y además, con los sucesos de estos dos días, no hacen más que constatar que tiene un objetivo claro que es impedir que la decisión del pueblo de Cataluña sea aplicada, en este caso, en un Parlamento, en el que esta semana tienen pensado debatir acerca de ello. Creemos que la urgencia se justifica tanto por la gravedad de los hechos que se dieron esos días, como por el objetivo que tienen estas dos detenciones y la aplicación del 155, que es coartar el debate que se tiene que dar de manera inmediata en el Parlamento catalán para poder desarrollar la apuesta por implementar los resultados del 1 de octubre. Por eso nosotros, como creemos que la situación reviste especial gravedad, creemos que es imprescindible aprobar desde la mayoría de los municipios posibles de Euskal Herria, y esperemos que también del Estado español, para explicar que esta situación no va en contra de Cataluña, sino que va en contra de la democracia y que afecta a todos los habitantes del Estado español.

Intervención de **D. Rubén Belandía Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**

Técnicamente la detención de las personas que representan a las principales asociaciones soberanistas de Cataluña se produjo el día anterior a la celebración de la reunión de la Comisión de Régimen Interior y, lógicamente, no había posibilidad de que esa moción se tratara por la vía normal. Entonces por eso se ha presentado por la vía de urgencia. El tema, desde luego, requiere un posicionamiento público a favor de la democracia y creemos que corresponde hacerlo mediante esta moción que hemos presentado los tres grupos.

Intervención de **D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Sí, bueno, la urgencia está clara y, un poco siguiendo también lo que ha comentado ahora mismo Rubén, son unos hechos que suceden en un periodo en que no tenemos ninguna otra

Comisión en medio o no es viable el poder llevarlo a una Comisión, y entonces por eso creemos que la urgencia es plena.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**

Sí, a nosotros sí nos gustaría saber en base a qué artículo del ROM esta moción está encima de la mesa, porque dice el inicio de la moción: *“Ante el encarcelamiento de los presidentes de ANC y Òmnium, los ‘Jordis’, por orden de la Audiencia Nacional, el Ayuntamiento de Leioa declara lo siguiente ...”*. El encarcelamiento de estas dos personas se produjo el día 17 de octubre, hace 9 días, y esta moción se ha presentado ayer. Ateniéndonos al articulado del ROM, para ser considerada moción de urgencia tiene que presentarse con un mínimo de tres días de antelación, cosa que esta moción no cumple. Por tanto, sí nos gustaría porque entendemos que no ha lugar ni siquiera a la toma en consideración de la moción porque no cumple con el articulado del ROM, repito, porque evidentemente hace referencia en el encabezado y en el inicio de los puntos a acordar a un hecho que ha sucedido hace más de una semana y que, por tanto, si se quería haber presentado esta moción ha habido tiempo en esa semana para haberla presentado hace tres, cuatro, cinco días, pero no hace..., ayer, cuando evidentemente no cumple las condiciones. No es un hecho que se haya producido tres días antes de este Pleno. Por tanto, solicitamos que esta moción, evidentemente, no se tome en consideración.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbietta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Chiara, ya sé que lo estás mirando. Yo pensaba que se podía presentar con 24 horas de antelación. ¿Nos aclaras, por favor, si es posible?

Intervención de la **Sra. Secretaria, D. ^a Chiara Camarón Pacheco.**

En el ROM señala el artículo 42 la necesidad de la presentación con el plazo de tres días de antelación al comienzo de las sesiones ordinarias, pero si se consideran determinados asuntos urgentes por el Pleno y lo ratifica con mayoría absoluta, se pueden incluir en el orden del día. Entonces tienen que ratificar la inclusión de la urgencia, votarla y vosotros sois los que tenéis que considerar si esa urgencia está o no.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbietta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Luego, podemos votar la urgencia y si tenemos mayoría al respecto...

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**

Si me permite la lectura literal del punto, artículo 42.3 segundo párrafo, dice: *“En caso de que surjan asuntos que hayan tenido lugar durante el transcurso del referido plazo de tres días hábiles de antelación al comienzo de las sesiones ordinarias —entonces sí— y que pudieran dar lugar a mociones de categoría o clase A —que es ante la que nos encontramos—, podrán formularse éstas por escrito u oralmente con mociones de urgencia”*. Pero, repito, el propio encabezamiento de la moción hace referencia a un hecho que no ha sucedido en estos 3 días últimos, sino hace 9 días. Por tanto, no tiene cabida, repito, según la literalidad del ROM. Otra cosa es que queramos otra cosa.

Intervención de la **Sra. Secretaria, D. ^a Chiara Camarón Pacheco.**

Es el Pleno el que tiene que valorar la urgencia de la moción y si se refiere a asuntos que se están sucediendo durante ese plazo de tres días o no. Yo no puedo entrar ahí. Tenéis que hablarlo vosotros con vuestro sentido del voto.

Intervención de **D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

De todas maneras, a mí sí que me gustaría, porque, claro, en el encabezado, en el titular de la moción lo que sí que dice la moción es que es una moción relativa a la situación que se está produciendo en Cataluña, presentada por estos grupos políticos, o sea, es respecto a la situación. Y respecto a la situación está claro que esta semana en menos de tres días la situación está cambiando de una manera bastante importante, aunque después alguno de los hechos y de lo que nosotros denunciábamos como no muy ajustados a la democracia son algunos de los hechos que aparecen ahí, pero lo que es la moción, el texto, el título de la moción viene encabezada por la situación que está sufriendo Cataluña.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.**

Sí, yo la verdad es que tengo que dar la razón a Xabier. No lo veo, al final la moción de urgencia, vamos a la explicación del concepto de urgencia, evidentemente, es aquella situación que no se puede resolver en una Comisión ordinaria, por tanto, ha acontecido dentro de los tres días antes y, por tanto, no es posible convocar para que a su vez se pueda convocar con 48 horas el Pleno. Hemos tenido una Junta de Portavoces el miércoles pasado. Este documento estaba, primero, porque estaba en el Parlamento pactado ya por los tres grupos, ahora valoraremos los cambios que ha habido, pero este documento estaba pactado en el Parlamento por los tres grupos ya el día de la Junta de Portavoces. Ese mismo día se podía haber presentado a los otros grupos el documento y hubiéramos tenido ocho días para haber convocado una Comisión Informativa. Y no es la primera vez que tenemos una Comisión Informativa la misma semana que tenemos el Pleno, no es la primera vez, incluso se podía haber tenido el viernes mismo. Entonces, un suceso, yo no voy a discutir si efectivamente los hechos en teoría si lo interpretas como que se sostienen en el tiempo, la urgencia se mantiene, no ha desaparecido...bien, de acuerdo, pero que podíamos haber convocado una Comisión de Régimen Interior, de eso no me cabe la mínima duda. La habéis presentado ayer y ya no se podía. Claro, ya... Eso en primer lugar.

Y luego, en segundo lugar tengo que volver a reiterar la doctrina del Tribunal Constitucional al respecto de lo que es una moción de urgencia, y vuelvo a insistir, no solamente es cuestión del plazo, sino de si realmente declarando la urgencia y, por tanto, en función del resultado de la declaración, se puede alterar el discurso de un órgano competente para el mismo, es decir, si nosotros declarándolo urgente podemos alterar la decisión de la jueza de la Audiencia Nacional. Entonces sí es urgente. Pero como no tenemos competencia para alterar el discurso y un auto de la Audiencia Nacional, y eso es una doctrina del Tribunal Constitucional, no podemos declararlo urgente, porque no tiene ningún sentido, porque nosotros no podemos modificar un auto del juez solamente vía recurso por parte de sus Letrados y del Ministerio Fiscal. Por tanto, invocando esa doctrina del Constitucional no es posible a esta parte declarar la urgencia de esta moción, otra cosa es que luego que se decida, pues lo retorremos o tal, pero insisto en que para este grupo no cabe urgencia. Se podía haber convocado antes la Comisión Informativa y no se ha hecho.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbietta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bueno pues entonces pasamos a votar la urgencia de esta moción.

VOTACION DE LA URGENCIA

El Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los tres Concejales de ESNATU Leioa presentes en la sesión y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, con cinco votos en contra emitidos por los tres Concejales de Socialistas Vascos y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, habiéndose registrado una abstención de la Concejala Doña Desirée Ortiz de Urbina Marín en aplicación del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 53.3 del Reglamento Orgánico Municipal, ya que la misma se ausentó de la sesión una vez comenzada la deliberación del presente asunto y no estuvo presente en el momento de la votación, **aprueba** la urgencia de la moción.

A continuación intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**

Bueno, pues ya hemos visto para qué sirve el ROM, ya hemos visto para qué sirve el articulado, para hacer luego lo que nos dé la gana según nuestros propios intereses, porque, repito, esto no es una moción de urgencia. El argumento que da pie a los cinco puntos de los que consta la moción está basado en un hecho sucedido hace 9 días, por tanto, queda fuera absolutamente de la posibilidad de que sea moción de urgencia. Es un retorcimiento del ROM a interés, en este caso, de parte y eso es inadmisibile ... además, impulsado por la propia Alcaldesa, gravísimo, gravísimo, y defendido por la propia Alcaldesa, porque efectivamente, como ha dicho Juan Carlos, el 18 de octubre tuvimos una Junta de Portavoces y en esa Junta de Portavoces Bildu nos presentó un papel idéntico al de esta moción, idéntico, igual. Los cinco puntos idénticos, todos. Efectivamente, era un momento de urgencia, vista la urgencia en ese momento, el día anterior se había producido el encarcelamiento de estas personas y desde ese punto de vista tenía cabida esa urgencia, pero hoy no, hoy no, esto ya no es urgente, no es urgente, por mucho que haga referencia a hechos que, evidentemente, pues la situación de Cataluña vemos cómo está, pero puede estar así no sabemos cuánto tiempo. Pero respecto a lo que se refiere a esta moción no es urgente.

Por tanto, es realmente triste que tengamos que estar con estos temas, porque si fuera un tema de ámbito municipal, pues bueno, hasta podría ser entendible, pero por esto, ¿qué vamos a solucionar aquí? ¿Otra vez tres horas hablando de Cataluña, como en el último Pleno? Es de vergüenza. Es de vergüenza. Por lo tanto, es que no voy a malgastar el tiempo en esto, no voy a malgastar el tiempo en esto. Me parece vergonzosa la firma aquí del PNV, vergonzosa. Bueno, de Bildu no se puede esperar nada y de ESNATU pues ya vemos el rumbo que tiene también, que es ninguno, pero el PNV es realmente vergonzoso e inaceptable que firme este documento junto con Bildu y en estos términos. Yo creo que lo dijimos en el último Pleno, son inaceptables los términos que aquí se emplean para calificar la actuación del Gobierno de España en este caso, que está siendo escrupulosa con el respeto y con la defensa de los derechos de todos los ciudadanos y con el respeto del derecho a la ley y al Estado de derecho, y es absolutamente impresentable e inadmisibile la terminología que aquí se utiliza, propia de determinados partidos,

pero no desde luego de quien se supone que tiene una mayor responsabilidad frente a los ciudadanos y, desde luego, impropia del PNV. Si el PNV elige este camino, bien, allá él, el PNV, con su responsabilidad, pero que sea consciente del callejón sin salida al que puede llevar también a Euskadi si decide apostar por las vías de Bildu en este ámbito. Y no voy a extenderme más porque repito que los ciudadanos de Leioa no se merecen que gastemos más tiempo del que ya hemos gastado en debatir estos asuntos.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.

Bueno, evidentemente que, entrado al fondo de la cuestión, comparto lo que comenta Xabier. Insisto en que se podía haber presentado el miércoles pasado, y esperar una semana más no me parece leal ni honesto. Pero bueno, vale. Luego, porque esto es muy largo, *arrieritos* somos. Bueno, no existe una definición universal aceptada de preso político, aunque podría ser descrita como una persona arrestada por sus actividades políticas si son críticas o muestran oposición a un Gobierno. En octubre de 2012, por primera vez un organismo internacional, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE), aprobó una serie de criterios para definir qué es un preso político. Es europea, ¿eh? Bueno, nos encanta mirar a Europa, luego les criticamos porque dejan morir a los refugiados, pero todos miramos a Europa. Según la PACE, alguien es preso político si se dan en él o en ella uno de estos criterios: la detención viola alguna de las garantías recogidas en la Convención Europea de Derechos Humanos, especialmente la libertad de pensamiento, religión, libertad de expresión e información y libertad de asociación; la detención es impuesta puramente por razones políticas; el tiempo o las condiciones de condena no son proporcionales al delito cometido; la detención es discriminatoria con respecto a otras personas, o si es el resultado de un proceso judicial que es claramente injusto y motivado por razones políticas.

Esos criterios no se cumplen en la detención de los “Jordis”. Según el auto del envío en el que se acordó la prisión, ambos son los principales promotores y directores de las protestas del día 20 y 21 de septiembre. El 20 de septiembre más de 40.000 personas convocadas por ANC y Òmnium se concentraron ante la Consejería de Economía de la Generalitat para protestar contra la detención de once altos cargos arrestados por su participación en la organización del referéndum ilegal del 1 de octubre. La juez Carmen Lamela argumenta que a través de las citadas convocatorias se hacía un llamamiento no a una concentración o manifestación pacífica, sino a la protección, a la protección de sus —entrecomillado— “*de sus gobernantes e instituciones*”, a los nuestros, a los que son nuestros, no a los otros, a los nuestros, mediante movilizaciones ciudadanas masivas frente a los lugares donde se estaban llevando a cabo actuaciones policiales. Prueba de ello, según el auto, es que en algunas convocatorias se expresaba, incluso, que las concentraciones que existían eran “para *aturar* la Guardia Civil”, “para parar a la Guardia Civil”, como expresa, por ejemplo, el mensaje de Whatsapp de Òmnium de 20 septiembre enviado sobre las 8:50 horas. Era una concentración pacífica. Pues no, no fue pacífica. Como consecuencia de las concentraciones del 20 de septiembre, la secretaria del Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona tuvo que salir de la Consejería de Economía de la Generalitat por una azotea. ¡Uy si lo vemos aquí esto, si sale la secretaria del juzgado!... No, digo del juzgado de Getxo, ¿eh? Estamos hablando de si tuviera que salir por una azotea. ¿Qué diríamos? Mientras, los más exaltados destruían tres todoterrenos de la Guardia Civil, causando daños cifrados en 135.000 euros. Era pacífica, claro que era pacífica. La juez sitúa a Sánchez y a Cuixart como los promotores de la protesta que intentaba obstaculizar la labor de la Guardia Civil.

Estos son hechos en un auto, esto no es algo que se haya hecho en la Moncloa ni en la Zarzuela. Durante el transcurso, porque, claro, estos tienen la instrucción, Aritz, estos han podido acceder a la instrucción. Tú y yo no. Ellos tienen bastantes más datos que tú y que yo. Durante el transcurso de la jornada, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart se erigieron como interlocutores de la concentración afirmando que podían mover a los miembros de la concentración para sus fines, intentando negociar durante al menos cinco veces con las fuerzas de seguridad, pero nunca aceptando aquellas opciones que los especialistas de seguridad ciudadana proponían para evitar o disminuir los riesgos. ¿Son, entonces, Jordi Sánchez y Jordi Cuixart presos políticos? No, su actuación según el auto judicial se ajusta al delito de sedición, el artículo 544 del Código Penal, y se castiga con pena de hasta 15 años. *“Quienes se alcen pública y tumultuariamente para impedir por la fuerza o fuera de las vías legales la aplicación de las leyes, o para impedir a cualquier autoridad —como es el caso—, corporación oficial o funcionario el legítimo ejercicio de sus funciones o el cumplimiento de los acuerdos o de las resoluciones administrativas o judiciales”*. Estos señores han impedido a una juez, a una secretaria de un juzgado, que es funcionaria del Estado, hacer su trabajo, y esto es lo que ha pasado. Pero esconden la mano, unos tiran la piedra y otros esconden la mano.

Pues bueno, el Partido Socialista siempre ha defendido el respeto a la división de poderes y a la legalidad, y también es cierto que el respeto que merecen las decisiones de los órganos de la justicia no impide que se pueda discrepar de ellas, y yo les reconozco su derecho a discrepar de una actuación judicial, como puedo, como me pasa a mí, todos los días ahora no, pero lo he tenido durante veintitantos años, pero también he de reconocer que su discrepancia reflejada a través de esta moción no deja de ser una opinión política sobre una decisión judicial. Estas personas no están en la cárcel por ser independentistas, están en la cárcel porque una juez considera que obstruyeron la labor de la justicia, porque lo que hacía la Guardia Civil era cumplir órdenes judiciales, para lo cual no les importó siquiera movilizar alguno de los recursos, como ese vehículo policial desde el que los detenidos hablaban a los condenados y se ponían a bailar. Eran pacíficas, claro que eran pacíficas.

Se desliza en la moción que esta detención y encarcelación se ha realizado por motivos políticos, que supone una vulneración de los principios democráticos fundamentales, para acabar pidiendo su inmediata puesta en libertad. Sin embargo, en realidad, están cargando contra una decisión que toma un tribunal, que se podrá compartir o no, pero que no es malo recordar que lo único que hacen es aplicar las leyes. Imaginad si este grupo hubiera valorado políticamente el auto de archivo del expediente Pinosolo. En ningún momento, en ningún momento. Respeté el resultado y entendí que no era una decisión política, no era, y entiendo que es una decisión amparada en derecho, no política, pero visto que ahora ya todo se puede pasar bajo el tamiz de la política, entonces nos vamos a cuestionar todo. Cuando el Tribunal Constitucional declaró la legalización de Sortu en el año 2011, también era, entendemos que era una resolución basada en derecho, no política, era una resolución basada en derecho, ese derecho que no les permitía, hasta entonces, y que a partir de entonces sí, porque para ello tuvieron que adaptarse a la regulación.

Por tanto, de lo que estamos hablando es de un respeto a las decisiones judiciales. Si entendemos que todas están bajo el tamiz político, nos vamos a volver locos, porque entonces cualquier resolución judicial de un juzgado, si entendemos la probidad de los funcionarios y, por tanto, que se mueven bajo criterios personales o políticos, entonces esto se va a la mierda. Tenemos que creer que el auto de la jueza Lamela está basado en criterios jurídicos. Ojo, no significa que estemos de acuerdo con que el artículo tenga que estar en vigor o no, que eso es muy discutible, o la redacción. La jueza Lamela ha hecho un razonamiento, un juicio de valor plenamente jurídico y sabemos perfectamente que muchos tribunales emiten resoluciones y luego

hacen una nota diciendo: interesamos la derogación, pero, evidentemente, estamos sujetos al imperio de la ley. Lo que se exige es que, como a toda persona, le sean garantizados a estas personas sus derechos, y que, sin dilaciones, se resuelva su asunto, sin dilaciones, pero insisto, bajo el imperio de la ley. ¿Que no estamos de acuerdo en la redacción?, que es un artículo que, por cierto, votaron los catalanes, los diputados catalanes votaron ese artículo cuando se modificó en el Código Penal. ¿Que no estamos de acuerdo? Bien, podemos debatirlo. ¿Que hay que darle una vuelta y hay que considerar que determinadas actuaciones es exagerado poder encuadrarlas en ese precepto penal? Pero a día de hoy es el que tenemos.

Y entonces, decir como se dice, que una resolución judicial de una jueza, con un auto extensísimo y plenamente motivado, pues bueno, que esto es una estrategia... Porque, claro, insta al Gobierno de España, yo entiendo que es a la jueza Lamela porque, evidentemente, es la que ha emitido el auto, pero aquí habla del Gobierno de España, como si el Gobierno de España hubiera detenido a Jordi Cuixart y Jordi Sánchez, para desistir de su estrategia represiva de libertades básicas y fundamentales contra los principios básicos de la democracia. ¿Qué quieres que te diga? Pues no sé, yo creo que no vivimos en el mismo país porque, claro, aquí se dicen unas cosas que, por cierto, me sorprende que Bildu os haya arrastrado porque el documento del Parlamento no era tan duro como este. Bildu os ha arrastrado al PNV a suscribir este documento, porque vuestros compañeros en el Parlamento, y está aquí el documento pactado, era bastante más corto, y Bildu os ha arrastrado a esta situación. Bueno, bien, oye, es legítimo, entiendo que en estos momentos todos los sentimientos están a flor de piel y es complejo, y ahora, sobre todo, en una tarde como hoy, casi es para tomar respiración y casi para no hacer ruido por lo que pueda pasar, pero aceptad que es un documento que es bastante más duro que el que se aprobó en el Parlamento. Por eso no he entendido esa deriva que habéis adoptado y, bueno, bien, estáis en vuestro derecho, pero insisto, aquí lo único que este partido quiere es que se respeten las decisiones judiciales y que todo esto que viene aquí no tiene nada que ver con el punto 1. La libertad, la inmediata liberación de Jordi Cuixart y Jordi Sánchez la puedo entender; todo lo que viene detrás no depende más que de un auto de la jueza en vía de apelación ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que es quien puede resolver el recurso de apelación, y sus abogados, si tienen los argumentos suficientes, pues lo conseguirán y, si no, pues seguirá el procedimiento adelante, como todo el que tiene que sujetarse a la acción de la justicia.

Entonces, no existen delitos de primera ni delitos de segunda, ni existen detenidos de primera ni detenidos de segunda. Todos han pasado por el tamiz legal y todos, y tú sabes perfectamente, Aritz, como letrado que eres —además brillante, me consta—, que eso es así, y si un auto no está debidamente motivado, como exige el Tribunal Constitucional, evidentemente tiene que decaer, y así tenemos que hacerlo. Bueno, pues ya veremos a ver si está motivado o no. Por todo ello, no entiendo esta situación y lo que tenemos que pedir es diálogo. Aritz, creo recordar, además me hace gracia porque hace un mes os reáis cuando os decíamos lo del diálogo, y la semana siguiente no había más que mediadores, salían mediadores por todas partes, levantabas una piedra y salían 40 mediadores: sudamericanos, ahora Urkullu también se anima a la fiesta, ahora van europeos, empresas de mediación españolas que se habían ofrecido ... A la semana siguiente todo el mundo quería mediar entre el Gobierno español y el Gobierno catalán, y vosotros os reáis de nosotros porque hablábamos de que Pedro Sánchez había solicitado que eso solo se resuelve con el diálogo y con negociación, lógicamente bajo el imperio de la ley, claro. Por eso, la verdad, es que me congratulé la semana siguiente de que tuviéramos razón y, por ello, no podemos votar a favor de este desmán.

Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**

Espero dut labur azaltzea. Duela hilabete bat komentatzen genuen nola batzuek espero zenuten ekintza biolentoak ematea. Hori da guk somatzen genuena, ez ziren eman, ez ziren eman, izan gaitezen zintzoak. Bi hilabete hauetan eman diren mobilizazioak ez dira baketsuak izan, oso oso baketsuak izan dira, eta horren adibide da, egin daitekeen konparaketa edozein mobilizazio ziklorekin Europaren baitan, hartu edozein mobilizazio, horrelako kantitateak mobilizatzeko gaitasuna dutenak, eta jarri adibide gisa ea zenbat aurkitzen ditugun hain baketsuak. Oso gutxi Europan. Oso gutxi Europan.

Baina, beno, zuek jada zenuten planeatuta, zuek esaten dudanean, 78ko erregimenaren blokeak zuen planeatuta makinaria guzti bat eta, beno, gertatzen zena berdin zitzaien, zer, azkenean, bilatzen helburua zen ea katalanak atzera botatzen ziren, bai errepresio honekin bi kide hauek atxilotuz edo bestela 155a, Pedro Sanchezen beste apustu argi batean, ezta? Duela hilabete batzuk ikusten genuen partidu sozialista esaten ezetz, 155a ezinezkoa zela aplikatzea eta hilabete pare batean berriro ezezkoa zena baieztatu. Rajoyri ezezkoa zena bai. OTAn ezezkoa zena bai. PSOEek eman dituzuen adibideak ezezko batetik pasatzeko baieztatu batera izugarriak dira, izugarriak dira, eta azkenean, bai arrastratzea lortu dutenak izan dira Partidu Popularrekoak PSOEkoak ere 78 erregimenaren bloke horretan zentratzeko.

Komentatzen zenuen guk eztabaidari ezezkoa ematen geniola eta barre egiten genuela zuen posizioez eta ez, guk hasieratik esan dugu, Kataluniak irtenbide dialogatu bat behar du. Horretaz kontziente gara, zer, errepublika aldarrikatzerakoan eztabaidatu beharko da zorraren zein parte tokatzen zaion Kataluniari eta zein Espainiari. Eztabaidatu beharko da zein neurri nahi diren aplikatu transferitzeko gizarte segurantzako ordainketa katalanena. Hor daude hainbat gai eztabaidatu beharko dituztenak Kataluniako eta Espainiako Estatuak, baina guk esaten duguna da, estatutik estatura emango den negoziaketa bat dela. Espero dugu horrela izatea, zer, Kataluniak urriaren 1ean jada esan zuen baietz: Estatu bat eraiki nahi duela. Badago mandatu popularra. Beraz, orain tokatzen dena da hori inplementatzea, eta ikusten ari garen eskalada errepresibo eta antidemokratiko guztiak helburu bakarra du, eta da: katalanek erabaki dutena oztokatzea. Beraz, hor kokatu behar dugu gure kritika, hor kokatu behar dugu, zer helburu bakarra du. Eta gu hor ezin gara egon. Guk herrialde katalanarekin egotea ezinbestekoa dela uste dugu.

Eta atxiloteta hauek politikoak ez direla esatea, nik uste dut aski larria dela, aski larria dela. Nik uste dut guztiz politikoak diren atxiloteta batzuen aurrean gaudela. Non gainera helburu argia duten: Kataluniako herriaren urratsak oztokatzea. Eta, gainera, ikusita epailea nor den, batzuei beldurra sartzen zaigu, zer Altsasuko gazteekin egiten ari dena Lamela epailea ere kezkagarria da. Eta, beno, aprobeztatu nahi dut eskatzeko ea hauekin askatasuna emateko lehenbailehen aukera duen. Zer, klaro, batzuek ezagutzen dugu lehen pertsona zer den, zer den askatasun urratze prebentiboa, espetxeratze prebentiboak, gure kultura politikoak asko jasan dituenak eta zenbatek gero absoluzioa lortu duten, baina, beno, hor geratzen zaizkizu kartzelan emandako urteak, torturak. Hainbeste adibide ditugu Espainian esateko orain gertatzen ari dena Jordi Crusat eta Jordi Sanchezekin ez dela berria eta erabaki politiko bat dela argi uzten duela, hemen aipatzen dena onartzea ezinbesteko dela. Kataluniari elkartasuna adierazteko eta egoera antidemokratiko honi bukaera emateko. Beraz, guk baieztatu behar dugu.

Esta intervención fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria pero, debido a problemas técnicos, no se puede incluir esa traducción simultánea por lo que, a continuación, se incluye la traducción literal de la misma:

Espero ser breve. Hace un mes comentábamos que algunos esperabais que se dieran acciones violentas. Y tal y como nosotros pensábamos no se dieron. No se dieron. Seamos honestos. Las movilizaciones que se han dado

durante estos dos meses no es que hayan sido pacíficas, es que han sido muy muy pacíficas. Ejemplo de ello es la comparación que se puede hacer con cualquier ciclo de movilizaciones en Europa. Pensad en cualquier movilización que tenga la capacidad de mover a tal cantidad de gente y a ver cuántas encontramos así de pacíficas. Muy pocas en Europa. Muy pocas en Europa.

Pero bueno, vosotros ya lo teníais planeado, cuando digo vosotros me refiero al bloque del régimen del 78, ya tenías planeada toda una maquinaria. Les daba igual lo que ocurriera porque al fin y al cabo lo que se buscaba era ver si los catalanes se echaban atrás, bien con esta represión, encarcelando a dos miembros, bien con el artículo 155, en otra apuesta clara de Pedro Sánchez. Hace unos meses veíamos al Partido Socialista decir que no, que aplicar el 155 era imposible y en dos meses lo que era un no, se ha convertido en sí. Lo que era un no a Rajoy ahora es un sí. Los ejemplos que ha dado el PSOE para pasar de un no a un sí son impresionantes. Impresionantes y al final los del Partido Popular han conseguido arrastrar a los del PSOE para centrarse en ese régimen del 78.

Comentabas que nos negábamos a debatir y que nos reíamos de vuestras posiciones y nosotros desde un principio hemos dicho que Cataluña necesita una solución dialogada, somos conscientes de eso porque cuando reivindicuen la república tendrán que debatir qué parte de la deuda le toca a Cataluña y qué parte a España. Habrá que debatir qué medidas aplicar para transferir el pago de la seguridad social de los catalanes. Hay varios temas sobre los que tendrán que debatir el Estado Catalán y el Estado Español, lo que nosotros decimos es que esa será una negociación entre estados. Esperamos que así sea porque Cataluña ya dijo el día 1 que sí: que quiere construir un estado. Hay un mandato popular. Así que lo que toca ahora es implementar eso y todo este aumento de la represión antidemocrática tiene un solo objetivo y es el siguiente: obstaculizar lo que han decidido los catalanes. Eso es lo que tenemos que criticar porque tiene un solo objetivo. Y nosotros ahí no podemos estar, no podemos estar ahí. Creemos que es imprescindible estar ahora con el pueblo catalán.

Y decir que estas detenciones no son políticas creo que es bastante grave, es muy grave. Creo que estamos ante unas detenciones totalmente políticas. Que además tienen un claro objetivo. Obstaculizar los pasos del pueblo catalán. Y, además, viendo quién es la jueza a algunos nos entra el miedo. Porque lo que está haciendo Lamela con los jóvenes de Alsasua también es preocupante. Y quiero aprovechar para preguntar si los puede absolver cuanto antes. Porque claro algunos conocemos esto en primera persona, sabemos qué es que nos quiten la libertad, la prisión preventiva. Nuestra cultura política las ha vivido, luego muchos han conseguido la absolución, pero ahí quedan los años pasados en la cárcel y las torturas. Tenemos tantos ejemplos en España para decir que lo que está pasando ahora con Jordi Crusat y Jordi Sánchez no es nuevo y que dejan claro que es una decisión política, que admitir lo que decimos aquí es imprescindible para mostrar solidaridad con Cataluña y para dar fin a esta situación antidemocrática. Por lo tanto, nosotros nos reafirmamos en el sí.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.

Vamos a ver. Vamos a empezar por el argumento del Partido Socialista para decir que esto no era una moción de urgencia porque no se podía cambiar el sentido del dictamen de la juez, pero, claro, aquí hay una serie de peticiones que se formulan al Gobierno del Estado, al que se le puede pedir aquello que la mayoría del Pleno considere razonable, y debiera tener capacidad para escuchar las peticiones que se le hacen en favor del respeto a los derechos humanos. Por tanto, es totalmente lógico que el Ayuntamiento de Leioa pida al Gobierno de España que respete los derechos humanos de las personas que en este momento están encarceladas y que dé un giro de 180 grados a la política que está llevando en torno a Cataluña. Antes frente a las urnas mandaron porras y ahora ya lo que quieren es declararse reyes absolutos de Cataluña, como se propone que el señor Rajoy sea declarado presidente, asuma las funciones de presidente de la Generalitat aplicando el artículo 155, cuando su partido tiene la representación que tiene y el apoyo social que tiene en Cataluña. Veamos, se acusa a las personas, a los “Jordis”, representantes

de unas organizaciones sociales con una trayectoria absolutamente impecable de actos pacíficos, de haber convocado —ustedes dicen— a las masas para impedir la actuación de la Policía.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.**

Lo dice el auto, perdona. No lo digo yo.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**

Es que también tendremos qué ver quién es la juez. Es una juez cuyos excesos verbales en los juicios que tienen que ver con algunos temas son evidentes. Su parcialidad es evidente solamente por los comentarios que hizo en el juicio contra Otegi, por cómo mantiene un año en prisión a unos jóvenes navarros por una pelea de bar, convirtiendo una pelea de bar en terrorismo, y cómo ha juzgado este caso. Porque, claro, es muy fácil, todos los que estamos aquí alguna vez hemos participado en una manifestación y es evidente, ¿quien convoca o quien firma la convocatoria tiene responsabilidad sobre todos los hechos que se deriven de la convocatoria que ha hecho? No, cada uno hace una convocatoria en unos términos y luego quien haya roto el *jeep* de los guardias civiles tendrá responsabilidad sobre lo que haya hecho, pero quien no haya roto el *jeep*, como no hay ninguna acusación directa de que estos señores hayan roto los *jeeps* ni hayan generado los ciento no sé cuántos mil euros de pérdidas; también hay grabaciones que expresamente piden que se deje alguna de las concentraciones por parte de estas personas, y lo que es evidente es que algunos llevan coreando en las calles que algunos políticos que nunca han utilizado ningún tipo de violencia tienen que estar en la cárcel, entre ellos el presidente de la Generalitat, el jefe de los *Mossos d'Esquadra*, todos esos. Claro, los que coreaban "*a por ellos*" y algunos más corean que el presidente de la Generalitat tiene que acabar en prisión. Y entonces, quienes llaman a la población, 40.000 personas concentradas delante de aquel sitio, ¿esos son responsables de todo lo que hicieran allí cada una de esas 40.000 personas?. Pues mira, no, estas son personas con una trayectoria civil pacífica intachable y, por lo tanto, son presos de conciencia, que eso es una categoría que sí está definida por Amnistía Internacional desde hace muchos años: aquellos a los que se persigue por lo que han promovido, y han promovido un movimiento civil impecable y nunca relacionado con ningún hecho violento.

Y aquí lo que está en el fondo de la cuestión es si tenemos que respetar la voluntad de la ciudadanía de Cataluña y si tenemos, si la ciudadanía de Cataluña, tiene derecho a expresar su voluntad mediante un referéndum legal. Y tiene todo el derecho de expresar su voluntad mediante un referéndum legal, que es posible, con la legalidad vigente es posible realizar un referéndum, que inicialmente podría ser consultivo, pero existiendo un compromiso de respetar lo que digan los ciudadanos y ciudadanas de Cataluña. Es posible legalmente, lo mismo que fue posible que el presidente del gobierno de Gran Bretaña admitiera la petición del gobierno de Escocia e hiciera un referéndum. No hay nada que le prohíba aprobar ese referéndum más que su voluntad política de no dejar que la ciudadanía de Cataluña se exprese y diga qué quiere ser, y quería evitar mediante la fuerza un debate democrático y político sobre qué quiere ser la ciudadanía de Cataluña, donde cada uno proponga las alternativas que considere más oportunas y donde la ciudadanía, libremente y legalmente, de forma legal, se exprese, y eso es lo que se quiere negar.

Y ahora ya, como la cosa llega a unos términos que ya van perdiendo cualquier tipo de racionalidad, pues el señor Rajoy se puede declarar presidente del gobierno de Cataluña, donde allí no le ha votado prácticamente nadie. Y claro, según la portada de *El País* del 7 de julio, el Partido Socialista decía que nunca aprobaría la aplicación del 155. Ahora la va a aprobar y va a

convertir a Rajoy en presidente de Cataluña, van a intervenir los medios de comunicación públicos, algo en lo que tenemos experiencia aquí, ¿eh? Aquí el Partido Popular ha mandado censores a la Radio Televisión Española en el País Vasco que prohibían hasta que dijeran “*Santurtzi*”. Cuando los redactores llevaban para leer en el Tele Norte que había pasado no sé qué en *Santurtzi*, los delegados del Gobierno español le tachaban y decían: “*Tiene usted que poner Santurce*”. Eso ha pasado aquí, cuando el primer intento de Mayor Oreja y Redondo Terreros de hacerse con el Gobierno Vasco pues pasó, y eso va a pasar en Cataluña, les van a prohibir hasta que digan “*Sant Jordi*”. Volveremos a San Jorge y el dragón, que está muy cerca de “*Santiago y cierra España*”.

Aquí algunos están dispuestos a cualquier cosa con tal de tapar lo otro que está ocurriendo en los tribunales, que es que acaba de decir la Fiscalía anticorrupción que había un partido que se había lucrado con unas comisiones ilegales por adjudicaciones de obras y de servicios. Pero es que, claro, vale todo. Cuando mis hijos eran pequeños, veíamos una serie de estas que dan en la tele, que eran los *Dinosaurios*, y el más tonto se presentaba a presidente, y uno le da la recomendación de: cuando no sepas qué contestar hacia estas cosas lleva todo el debate hacia la bandera, la familia y los cachorros. Y lo hace y obtiene mucho resultado. Entonces, frente a todo eso, ¿cuál es la única vía? La democracia, profundizar en la democracia y dejar que la ciudadanía se exprese libremente, que lo pueda hacer legalmente y respetar lo que la ciudadanía catalana decida libremente, eso es, y por eso esta moción es totalmente adecuada para pedir respeto a los derechos humanos, respeto a la voluntad libremente expresada por el pueblo de Cataluña y que, frente a eso, frente a la voluntad expresada por la ciudadanía, no hay banderas en la plaza de Colón que puedan tapar la expresión libremente efectuada por la ciudadanía.

Y no quiero terminar sin decir que lo que hicieron estos señores, los “*Jordis*”, pues tiene poco de diferencia con aquellos que fueron a aquella cárcel a acompañar al señor Barrionuevo a ser encarcelado. Ellos apoyaban a sus gobernantes, decían a aquellos “a los suyos”, a los que habían organizado bandas terroristas. Estos no apoyaban a nadie que hubiera realizado ningún acto violento ni lo han protagonizado, y no hay ningún motivo para que estén encarcelados ni motivos para que se encarcele, por lo menos por los hechos de los que le quieren encarcelar al señor Puigdemont, mucho menos para que acabe en la cuneta, como querría algún representante del Partido Popular y, que no me acuerdo cómo es... sí, el Señor Casado, que que esperaba o que tenía mucho riesgo de acabar como el anterior presidente, Companys. Y también, decía que había que aplicar la vía vasca para conseguir la Generalitat por formas que no te dan los votos, porque él decía aquello de las ilegalizaciones nos fue muy bien para conseguir gobiernos que no nos correspondían y ahora, de momento le colocan a Rajoy de presidente de una comunidad que no le ha elegido y luego no sabemos hasta dónde van a llegar para conseguir gobiernos que la ciudadanía no les otorga.

Intervención de D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Sí, voy a intentar ser breve, porque creo que ya en el Pleno anterior estuvimos debatiendo tres horas acerca de esto, y Naiara me lo agradecerá....entre otros y otras....

Lo único, sí me gustaría empezar con una matización: Rubén ha dicho que hay algunos a los que les gustaría que Puigdemont y compañía terminaran en la cárcel, que siendo preocupante, porque lo es, bueno, pues podría venir algún juez o jueza diciendo que ha incumplido algún delito y poder llevarle a la cárcel, pero lo que realmente sí que está hoy un poco más impactante es escuchar a algún ministro del Gobierno del Reino de España decir cómo a la cárcel no solo deberían ir Puigdemont y compañía, sino todo aquel que se sintiera casi independentista o todo

aquel que quiera defender una idea independentista. Eso sí que es..., sobre todo para algunos que desde el primer momento siempre hemos abogado por la vía pacífica y llevamos muchos años para poder conseguir, en nuestro caso, una Euskadi libre.

Siendo esto así, sí que me gustaría comentarte, Juan Carlos, que ¡hombre!, el argumentario tuyo está bien preparado, te han pasado buenos informes; y además, hablando sobre temas jurídicos a mí, desde luego, me das mil vueltas no, sino dos mil. Pero, claro, si uno lee lo que dice la moción, yo en la moción no veo ninguna alusión a la jueza, pero ninguna, por ningún lado, lo único que se le está pidiendo al Gobierno es que actúe como tiene que actuar, esto es, de una forma imparcial y que, en la medida de lo posible, lo más democráticamente posible. Claro, me dices: no, es que fíjate, son unas personas que hacen un llamamiento, vienen 40.000 personas..... puedes estar de acuerdo o no con esta forma de actuar, pero a mí, *a priori*, sin ninguna base jurídica, pero sí ética, no me parece desde luego ningún tipo de delito.

Es verdad que sí que hay algún acto -porque es que vendas no nos podemos poner-, sí que hay algún acto vandálico esporádico, es más, yo he visto unas imágenes donde, no sé si son los dos o por lo menos alguno, uno de estos dos "*Jordis*" está parando a la gente que estaba tirando algún objeto a la Guardia Civil, y lo está parando y les está diciendo: "*es lo que quieren*", "*es lo que quieren*", "*así no*", "*hemos dicho pacíficamente*". Dices: no, es que la jueza fundamenta; ¡hombre!, como para no fundamentar, los abogados para eso sois expertos, pero podéis fundamentar en el mismo acto a favor y en contra de las cosas, y eso muchas veces lo hemos hablado, además, a mí me tienen aquí como un poco antijurista, pero sí que es verdad, las leyes son como son y yo creo que además las hacéis adrede así para que se pueda defender una cosa y la otra, o pueda quedar ahí así, pero bueno, que no lo veo mal, así hay más trabajo para todos. Pero claro, decir que la justicia es imparcial conociendo ciertos tribunales en el Estado español cómo han sido designados en su momento, y si empiezas a rascar un poco de qué familias son, porque eso parece, eso de aquí el rey hereda el trono, pero hay otros que parece que la trona también la heredan....Pero bueno, todo mi respeto a las decisiones.

Desgraciadamente sobre qué sucederá, es una hipótesis que yo, Iban, no es el PNV ni nada, que yo auguro que dentro de unos años, cuando ya no haya que hablar de la Gürtel porque ya haya pasado y ya no haya que tapar nada, ni la caja B ni de repente juzgados que en este tiempo, y han pasado desapercibidos, pues han aparecido quemados con un montón de documentación sobre miembros de un partido, cosas de estas, pues claro, pues saldrán a la calle, como fue el caso de los miembros de Egunkaria y demás. ¿Se termina haciendo justicia? Sí, pero ojalá que fuera desde el principio. Es que esto no lo quería decir, pero es que esta misma semana, antes de ayer, ha debido de decir la jueza anticorrupción, o la fiscal, que en el Partido Popular ha habido una caja B, y resulta que no se actúa, para eso no se actúa, no pasa nada. Sin embargo, para esto en tiempo récord se actúa.

Y que nos digas a nosotros que nos dejamos arrastrar, hombre. Yo siempre esto se lo digo a mis hijos —y hubo una persona que me decía que no mentara a mis hijos en los plenos, pero es que sí porque son ejemplos de la vida—, o sea, yo les digo a mis hijos: oye, tú si no quieres que te hagan eso tú no hagas eso. Entonces, si a vosotros os molesta que Bildu o Esnatu Leioa os diga que nosotros os llevamos al lado oscuro, que es la derecha, o no sabemos, porque tampoco nos consideráis de derechas, no sé, estamos un poco ahí en medio, si no os gusta eso no lo hagáis con el resto, sed un poco respetuosos. Yo creo que aquí, todos los partidos somos mayores, mayorcitos de edad, para saber lo que hacemos en cada uno de los momentos. ¡Y claro que la jueza tendrá más datos que nosotros! Otra cosa es que los datos sean veraces o no, que esa puede ser otra también, que yo en este momento he puesto sin más en el Google: "*declaraciones Iceta, detenciones de los Jordis*" y claro, y me aparece: "*El PSC critica la prisión de Cuixart y Sánchez*". "*Iceta*

critica la desproporcionada detención de los líderes de ANC”, y bueno, hay muchos más, y en uno de ellos incluso hay una crítica directa de Amnistía Internacional que hace porque considera excesivas estas detenciones. Entiendo que Amnistía Internacional no es ni del PNV ni de ninguno de los grupos políticos que hay aquí.

Y ya, Xabier, claro, que tú nos digas que nosotros utilizamos, que actuamos, que hacemos, la ley como nos interesa o el ROM como nos interesa....¡hombre!, pues leyendo y escuchando a catedráticos, sobre la aplicación, la posible aplicación, en su caso, del 155 y demás, pues hombre, sí que muchos catedráticos de diferente color, incluso alguno bastante cercano a vuestra ideología, pone en cuestión y pone bastante en duda que para esto en concreto se pueda utilizar. Pero bueno, pero como la jueza lo validará pues nada.

Y ha habido una frase que a mí me ha parecido una amenaza, que nos has hecho una amenaza diciendo que *si seguís ese camino...* yo aquí me he preocupado, porque he dicho: a ver si nos iba a votar por primera vez en lo que llevo yo aquí, por lo menos en los cuatro años que llevo, algo a favor y en contra de esto no, porque, claro, la amenaza no sé a qué iba, no sé si ibas a dejar de venir al Pleno, si nos ibas a meter una querella..... que yo entendía que el juego político, que entiendo que es lo que hay que hacer, porque desde luego, si algo avanza en los estados democráticos, es el saber hablar entre diferentes, y he dicho: pues igual estaba ya ahí pensando en presupuestos que vienen votar a favor de los presupuestos de este Equipo de Gobierno y con esto que vamos a votar nosotros hoy pues ya lo perdemos, ¿no? Y ya como última, porque estas cosas, esto sí que no sé si es verdad, pero sí que es verdad que el otro día estaba escuchando una tertulia, que también había miembros de diferentes partidos políticos y dieron el nombre de una persona que decían ahí, y nadie dijo lo contrario, lo cual entiendo que será verdad, que sí que fue también condenada por sedición y esta fue Indira Gandhi. Así que a ver SI al final vamos a terminar haciendo santos a personas normales.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**

Pues bueno, pocas ganas de intervenir y de prolongar un debate que nos lleva casi cercano a la hora ya.

En primer lugar, cada vez que interviene Bildu, la verdad es que nos dan ganas de levantarnos y marcharnos del Pleno, o sea, es inaguantable, aguantamos por dignidad democrática y por respeto al Pleno, pero de verdad que creemos que mientras que no haya una condena expresa del terrorismo y de la organización terrorista ETA por parte de esta formación, es que sus declaraciones en cualquier ámbito y en este en particular, de verdad que son difíciles siquiera de poder oírlas.

Y bueno, Esnatu pues seguramente si hubiera una competición de demagogia política, estaría en primer lugar y muy destacado en esa competición. Y lo que sí quiero, y quería haber empezado por esto, es si el portavoz de Esnatu ha dicho o ha insinuado que a miembros del Partido Popular nos gustaría ver a Puigdemont en una cuneta con un tiro en la cabeza, si eso es así, yo le pido en Pleno que lo retire.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**

Que lo retire el señor Casado. Yo estaría encantado de que retire cualquier alusión a cunetas relacionadas con presidentes elegidos por la ciudadanía, que la retire. Si la retira, yo estoy encantado.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**

Bien, lo que un representante del Partido Popular pueda decir en un momento dado podrá ser en un momento dado, digamos, debatido, pero evidentemente no se refería a lo que desde Esnatu y desde su portavoz se ha referido. Y, por tanto, creo que está fuera de lugar y desde luego es una declaración absolutamente inasumible y que nosotros pedimos, repito, que se retire por parte de Esnatu. Bien, visto el silencio sí que pediría que no conste en acta esa declaración, esa frase expresada por el representante de Esnatu Leioa, porque consideramos que supone una afrenta inadmisibles y, además, entendemos que queda absolutamente fuera del debate de este Pleno.

Oyendo las intervenciones de los proponentes de esta moción, parece que realmente la situación catalana de caos social, político, económico y en todos los órdenes resulta una situación envidiable y a la que Euskadi debe aspirar. A eso me refería cuando me refería —yo creo que se entendía bastante bien sin necesidad de segundas o terceras o cuartas interpretaciones—, a lo de hacia dónde va el PNV y qué es lo que quiere para Euskadi. Evidentemente, firmando este tipo de declaraciones y con la actuación que se está viendo en estos momentos a nivel de Euskadi, pues no está claro o más bien está hacia un lado más claro que hacia el otro, hacia dónde quiere llevar el PNV a Euskadi. Y en ese sentido me refería a que sea responsable de sus actuaciones, como el señor Puigdemont y las fuerzas políticas que lo apoyan son responsables de hacia dónde están llevando a la Comunidad Autónoma de Cataluña: al caos. Y en ese llevar a esa Comunidad Autónoma de Cataluña hacia el caos social, económico y político, es donde han tenido la respuesta, como no puede ser de otra manera, del Estado de derecho representado por su Gobierno, que ha liderado, que está liderando, la respuesta a esta sinrazón del Gobierno de Cataluña.

Y no hay más, y es que no hay más, no da más juego que esto, es decir, tal y como pasaría en cualquier institución, si aquí a la señora Alcaldesa, unida con determinadas fuerzas, le da por tomar determinadas actuaciones, pues tendrá que venir, evidentemente, una institución superior que diga: *¿ustedes en Leioa dónde van?, ¿qué están haciendo?* Están jugando, están, digamos, tergiversando el Estado de derecho, las leyes, en un beneficio propio. Y se actuaría pues como se actúa en Cataluña, aunque, evidentemente, es una situación difícil, pero desde la más absoluta normalidad de cumplimiento del Estado del derecho.

Y no me quiero extender más, porque repito que consideramos que repetir, otra vez, el debate que ya tuvimos hace un mes sobre esta situación en Leioa en el Pleno, evidentemente, consideramos que es tener poco respeto a los ciudadanos de Leioa, que no merecen que sus representantes estén debatiendo una y otra vez sobre un tema, importante, pero que tiene, evidentemente, sus otros foros de debate que no son éste.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos.

No, esta vez breve. Lo digo por alusiones ya básicamente, porque yo creo que hemos dicho todo ya. Lo único hay una cosa que es verdad, que ahí tenemos que estar todos de acuerdo, todos, Iban también: con estas cosas que han pasado hoy, hay que modificar el ROM. Hay desajustes y hay que modificar el ROM. Entonces, como ya solicitamos en una Comisión, hay que modificarlo. Hay desajustes, probablemente hay problemas de interpretación que a todos nos incomodan, Mari Carmen, y que probablemente, además es que lo vemos todos los días, yo creo que es un buen ejercicio de salud el hecho de que, cuando vemos que nos pasa con las mociones, y nos pasa, pues que no quiero que la gente quede insatisfecha porque interpretamos mal o porque tengamos que poner a la Secretaria en una situación, en un brete. Nadie quiere que pase eso, y sí que, evidentemente, hay situaciones que tenemos que resolver con una modificación.

Pues como todos los textos no son inmutables, el ROM tampoco. La Constitución tampoco y el ROM tampoco. Yo creo que hicimos un esfuerzo todos los grupos en su momento para tener un texto ordenado, pero se nos ha quedado ya un poco obsoleto y se están produciendo ajustes. A ver si pronto tenemos el texto de Eudel y podemos trabajar sobre él.

En primer lugar, Aritz, únicamente una sola referencia, porque sobre todo básicamente quería contestarle a Rubén. Yo todavía, sinceramente, habláis, habéis hablado de la república, no he oído nada, todavía no he oído nada de un Parlamento secuestrado. En Cataluña hay un Parlamento secuestrado donde hace meses que no se juntan y solo se juntan cuando alguien quiere que se junten. Llevamos así meses, es verdad. Tú, Bildu, imagínate que coge Urkullu y el Parlamento Vasco lo cierra a cal y canto y dice aquí no se hacen, no hay sesiones de control al Gobierno. ¿Qué diría Bildu? Bueno, pues te contestas..... Y se ha intentado, a ver, ¿hay posibilidad de hacer sesiones de control al Gobierno catalán? No, porque está el Parlamento cerrado. ¿Eso cómo se llama? ¿Eso cómo se llama? Ponlo tú. Conoces derecho internacional, los derechos humanos. ¿Cómo se llama eso, cuando yo no puedo controlar al presidente de una comunidad? Yo soy de Ciudadanos, del PP, del PSC y no puedo porque no me dejan y tienen las puertas cerradas, o cuando convoco cambio el orden del día al principio y cuando hay una Ley de Transitoriedad la resolvemos con lectura única.....Que venía yo pensando y decía: pues las ordenanzas este año las vamos a hacer con lectura única —creo que te lo dije el otro día—, nos juntamos aquí a las 9 de la mañana y nos vamos a la 2 de la tarde. Bueno, pues imagino que lo mínimo me lleváis, me tiráis al río. Pues bueno, lo mismo. Imagínate, Aritz, qué pueden pensar los parlamentarios de la oposición en Cataluña. Imagínate lo que pueden pensar.

Digo porque esto es Arcadia feliz, hay que negociar:.....no, la república ya la tenemos y hay que ver el trasvase de las pensiones y tal. Claro, ya, y nos saltamos todo eso. Eso lo damos por amortizado. ¿Que no hay sesión al...? No pasa nada. ¿Que hay lecturas...? No pasa nada, eso es igual, porque además como es la soberanía popular la que cierra el Parlamento, no es Puigdemont, sino que es una base sólida y democrática mayoritaria la que cierra el Parlamento, pues entonces lo damos por bueno, ya está. Ponemos ahí a 40.000 tíos delante de la puerta y no hay sesiones. Vale, genial. Vale, yo te firmo eso. Sí, porque ya que hablamos de represión solo puede haber represión del Estado y represión en el Parlamento, que es la expresión de la soberanía popular es el Parlamento, Aritz, la expresión de la soberanía popular es el Parlamento, y todavía no he escuchado nada. Parlamento secuestrado. Luego, claro, hablamos de que el 155 es una barrabasada y tal y yo te digo: el Parlamento catalán secuestrado, pero de eso no contáis nada, eso no interesa.

Rubén, vamos -bueno, esto también va para Iban- me hace una gracia que uno pueda acabar siendo Indira Gandhi... ¿Sabes lo que dijo Jordi Sánchez de Hipercor? Que la culpa la tuvo la empresa y la Policía. Eso dijo Jordi Sánchez, al que queréis subir a los altares. Una de las mayores masacres de este país..... y está en la hemeroteca: *“La culpa de la masacre de Hipercor no la tuvo ETA, la tuvo la Policía y la empresa”*. Ese es al que queréis subir a los altares, ese es el pacifista y no sé qué. Bueno, lo digo para que os lo leáis todo, que todo el mundo tiene su proceso y ese es un auténtico delincuente, con esas palabras. Lo digo por si lo queréis comparar con Indira Gandhi, pues lo podéis comparar con Indira Gandhi, bien.

Habláis de jueces que interesan. Garzón hasta hace poco era poco menos que el mismísimo diablo porque se había plantado a ETA, y ahora es, ahora lo vais a declarar, le vais a dar el Príncipe de Asturias, el Nobel de la Paz y el de Química. Ahora Garzón es un personaje que tiene una autoridad moral para dar opiniones, pero antes era un diablo y lo querías matar, o algunos lo querían matar, quiero decir.

Dices que ellos no son responsables; tú convocas y luego lo que le pase, si hay cabezas locas, bueno, yo llamé a concentrarse pacíficamente con las manos así y luego no sé cuántos exaltados... ¡Hombre! mi madre decía que tan culpable es el que mata como el que tira de la pata, y en derecho penal están la autoría intelectual y la autoría material. La autoría material son los 40 exaltados y la autoría intelectual es quién, con evidente riesgo de lo que puede pasar, convoca. Yo estoy convencido de que no quería que hubiera altercados, en eso te doy la razón, pero eso no significa que no haya un dolo eventual, y sabes lo que es, de que te hueles y te imaginas y, es más, hasta asumes que puede haber altercados. ¿Por qué? Porque es difícil controlar a las masas, es difícil. Entonces, en fin, no podemos decir que yo convoco pacífico y luego lo que pase, yo me doy la espalda y luego de lo que pase yo no soy responsable. Es duro, es duro convocar una manifestación porque sabes que te la juegas, que los exaltados te los comes tú, pero aquí y en cualquier lugar del globo.

Has comentado que el PSOE, el 7 de julio de 2017 dijo *que no aplicaremos*... Ya veo que todos os leéis *El País*, *El País*, amigo conocido de Pedro Sánchez, por otra parte. Es muy amigo, de hecho, el Cebrían y Pedro Sánchez desayunan todos los días juntos. Pues cierto que lo dijo, es probable que lo haya dicho. El 7 de julio nadie se iba a imaginar que íbamos a llegar a donde hemos llegado. El 7 de julio, evidentemente, claro que no se podía imaginar que podía haber un secuestro del Parlamento o unas leyes el 6 y el 7 de septiembre aprobadas de aquella manera, con violación de los derechos, por cierto, de *Catalunya Sí que es Pot*, hermanos o primos vuestros, que también lo denunciaron. Claro, el 7 de julio hay un contexto y ahora hay otro, es evidente. Y claro que Pedro Sánchez no quiere 155, como tampoco lo quiero yo, claro, pero, evidentemente, podrás entender que al final hay unos resortes legales que, con toda la moderación del mundo y nada de... no estoy hablando de tomar los medios de comunicación ni mucho menos, y creo que querencia al presidente del Gobierno yo no tengo ninguna, pero ahora mismo es quien rige los mandos del Estado, bueno, del Gobierno y, por tanto, es quien ha de tomar la decisión con muchísima moderación. Y, por cierto, si hoy se hubieran convocado elecciones este partido hubiera retirado el apoyo al gobierno. Es que nunca reprocháis a nadie, al otro nunca le reprocháis lo que no hace, a Puigdemont no le habéis reprochado nunca nada.... Y tu partido, sí, tu partido sí... y Bescansa dijo el otro día que a Podemos le falta un proyecto para España, que también es fundadora.

Luego, ¿has comparado el tumulto con esa señora que tiene que salir por la azotea con que unos señores, que te pueden caer mejor o peor, vayan a ver a otros a la cárcel? A ver, una pregunta que te hago yo: ¿hubo actos tumultuarios, se rompieron cosas, hubo gente que tuvo que salir por la ventana? Yo puedo entender y hasta yo me puedo sentir avergonzado de ese acto, hasta yo, fíjate tú, lo cual no significa que pueda comparar ambas situaciones porque no son análogas. Puede ser reprochable porque éticamente no queda bien, pero no creo que se hayan provocado desmanes como en este caso, o sea que comparar ambas situaciones, Rubén, perdona, pero no, no.

Y voy terminando. Dices que Puigdemont, elegido democráticamente. A Puigdemont todo el mundo sabemos quién le ha elegido, a Puigdemont le ha elegido la CUP. Todavía los ciudadanos de Cataluña no han podido elegir a Puigdemont, todavía. No sé si lo elegirán, creo que no, pero lo pueden elegir.

Y por último, y tampoco quiero, porque parece que se crispa, yo sobre todo lo que quiero ver son matices, que todos tenemos matices, que es que parece que estamos en dos bloques totalmente enfrentados y yo pido un poco esos matices simplemente. Y yo también lo estoy pasando muy mal con todo esto que está pasando, yo lo estoy pasando muy mal, aunque no salga con las cacerolas, porque al final la deriva, todos tenemos conocidos y no queremos que pase

nada y que no haya altercados y queremos que reine al final el sentido común y la racionalidad, porque hay mucha gente que lo está pasando mal. Claro, y yo también, yo muchas veces me desayuno por las mañanas y tengo miedo de que haya pasado cualquier cosa, de que alguien acabe no sé dónde. ¡Claro que tengo miedo! Porque entonces ya no se puede controlar. Y yo tengo miedo, también, lo reconozco, y yo esperaba que se convocaran elecciones, porque de alguna manera se podía relajar un poco la tensión y entonces me da miedo lo que pueda pasar mañana. Me da miedo porque hay cabezas exaltadas en los dos bandos y no quiero que pase nada. Yo por eso digo que yo abogo por los matices. Yo no voy a valorar tanto ya, porque, bueno, yo creo que esto ya lo hemos hablado y, en fin, cada uno tiene su propia opinión, pero yo ahora lo que quiero es sobre todo llamar un poco a eso, a la concordia, al sentarnos, pero también reconociendo que todos hemos cometido errores, y yo pues creo que le falta eso.

Y termino, Iban, dices en el punto uno: *“exigimos la inmediata liberación”*. Eso solo se le puede decir a un juez, por tanto, te estás dirigiendo a un juez, porque la liberación no la puede plantear el Gobierno de España, es un juez. Entonces le estás diciendo a un juez, no a través de la vía del recurso, que es la única opción, un recurso de reforma, un recurso de apelación ante el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, le estás pidiendo a un juez, un Ayuntamiento le pide a un juez que ponga en libertad.....eso no es una competencia nuestra, no podemos pedirle a un juez..., solo puede ser vía recurso. ¿O sí, o podemos pedirle? ¿Nos personamos en el procedimiento y le pedimos la libertad? ¿Qué hacemos, una acusación popular como Ayuntamiento de Leioa?

Bueno, sin más, llamar un poco a la concordia y al sentido común y que, bueno, que el próximo mes hablemos más de cosas de Leioa y menos de esto.

Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**

Alderdi Popularrari bakarrik gogoratzea askotan errepikatzen digula ez zaiela gustatzen denbora galtzea leioztarrei interesatzen ez zaien gaien inguruan, baina batzordetan ikusitako mozioak ikusita, nik uste dut, batzuk, leioztarren artean, nire zalantzak ditudanak, ea zein interes duten. Zegoen bat hor *el apoyo a las fuerzas de seguridad*. Ostras, nik ikusten ditut leioztarrak kaletik, gelditzen gaituztela, eta esaten digute: mesedez, hau da Leioarako ezinbesteko gaia. Edo ernaien kontrako mozio hori ere, leioztar guztiak atera dira kalera eskatzera goazen posizionatzera hauek egindako ekintzen kontra. Orduan, klaro, nik ez du kritikatu mozio hauek aurkeztea, inkluso batzordean hor izan banintz baiezkua emango nion gaur hemen eztabaidatu ahal izateko, guk beti defendatu dugulako mozio guztiak errespetuzkoak diren bitartean eztabaidatzea merezi dutela eta horren alde egiten dugula. Baina, gero zuek izan zaitezte koherenteak aurkezten duzuenaren artean eta gero hemen esaten duzuenaren artean, zer, klaro, leioztarrak nik bai ikusi ditut kalean Kataluniari babesa adierazten. Pentsatu dezakegu interes gehiago edo gutxiago duela, baina, beno, pixka bat bai ikusi dugu behintzat. Baina, justu zuk aurkezten zenituen bi mozioen gainean, ez dakit zuk igual beste sentimendu batzuk ikusi dituzun herritarrengan, baina nik ez.

Eta bai, Alderdi Popularraren interbentziotik hurrengo gomendioa PNV-ri: ni beldurtuta egongo nintzen hauek horrela hitz egiten dutenean, zer, hauek horrela hitz egiten dutenean, jostras!, gero etortzen dena, batzuk badakigu, badakigu zer den. Baina, beno utzi beldurrari eta baiezkua bozkatu gaur aurkeztutako mozioari.

Gero pozten naiz Juan Carlosek aipatzea ROMaren modifikazioa eman daitekeela, zer, gainera, guk uste dugu ROM batek egin behar duena dela eztabaida erraztu eta ez zentsuratu eta kasu honetan lehengo interbentzioan egin den, urgentzia eztabaidatzeko momentuan, gehiago begiratzen zen eztabaida zentsuratzea eta ez hainbeste eztabaida erraztea. Guretzat arauak izan behar dira beti eztabaida erraztera doazenak.

Eta gero, Juan Carlosek egindako interbentzioaren gainean, labur, aipatzen da parlamentu bat sekuestratuta dagoela, hau da, 78ko erregimenaren blokeak behin eta berriro errepikatu duena, *“sekuestratu dute parlamentua, ez dago eztabaidarik parlamentuan”*, baina, era berean da foro gehien dituen parlamentua, herritarrek gehien ezagutzen duten, eztabaida parlamentario bat ezagutzen badu herritar batek da Kataluniako parlamentuan ematen dena. Seguramente, inklusio Euskal Herriko herritarrek edo Madrileko herritar askok gehiago entzun dute Kataluniako parlamentuaz, hemengo parlamentuaz edo Madrileko Autonomi Erkidegoko parlamentuaz. Beraz, esatea dagoela hor sekuestro bat non eztabaida publikoa ematen ari den eta gizartea eztabaida horretan hainbeste parte hartzen ari den, uste dut dela nahiko zalantzagarrria, bereziki ezaguturik dagoela exzepzio egoera bat Katalunian, dagoela eztabaida bat hain nagusia dena, dela ea zer nahi duen izan Kataluniak herrialde bezala non beste eztabaida guztiak, bada, subordinatzen diren eztabaida horretara. Azkenean, guztia eztabaidatuko delako Kataluniako errepublikaz, konstituzioaz eztabaidatzen hasten direnean. Eta guztiaz eztabaidatu ahal izango dute, zer askotan ematen du Kataluniako parlamentuak orain arte erabaki ahal izan duela guztiaz, hau da, nik dakidala hainbat eta hainbat konpetentziataz ezin izan dute hitz egin Estatuan onartu ez zaizkielako.

Eta hitz egiten denean parlamentua sekuestratua, nik gogoratu nahi dut, eta adibide bat ematearren, pobrezi energetikoaren kontrako legeari egin zaiona. Niretzat hori da parlamentu bat sekuestratzea non eztabaida bat ematen den, lege bat onartzen den, baina kasu honetan lege bat pobrezi energetikoari aurre egiteko, hartzen du Espainiako Estatuak errekurtoa eta lege hau pikutara. Eztabaida eman da, baina gero benetako sekuestroa eztabaida horren ondorioak ez aplikatzen, aplikazioari mugak jarritz. Eta, gainera, esatea parlamentua sekuestratua dagoela hilabete eta erdiz eztabaida normala eman ez delako eta hurrengo momentuan esatea aplikatuko dugula 155a, jostras!, iruditzen zait nahiko kontraesankorra bere oinarrian.

Eta gero, azkenik, esaten duzu Katalanek ez dutela aukeratu Puigdemont. Uste dut zuk ezagutzen duzula hemengo legeak, ezagutzen dituzula, eta nik dakidala ez gaude sistema presidentzial batean. Hemen inork ez du aukeratu ez Rajoy, ez Urkullu ezta Puigdemont ere, ez inor. Hemen aukeratu ditugu parlamentu batzuk eta parlamentu horiek aukeratzen dituzte beraien lehendakariak. Eta hori bozkatzaile guztiek dakite, eta zuk jakin beharko zenuke, nik uste dut. Beraz, hain legitimoa izan daiteke lehendakari bat non ofizialki, ofizialki inoiz ez du esaten, non medioetan esan duen bera dela lehendakariagaia edo bere listan zazpigarrena doana eta parlamentu horrek aukeratu duena. Bestela kezkak badituzue gai horrekin, eta ez bakarrik Leioan, baizik eta orokorrean PSOEk eta Alderdi Popularrak Espainia mailan, aldatu sistema bere baitan. Baina, sistema parlamentario bat bada non parlamentuak aukeratuko duen lehendakaria, izan koherenteak.

Eta, azkenik, eta benetan hau gustatuko litzaidake azaltzea, zer uste dut leioztarrei eta bizkaitarrei ere eragiten digula. Aipatu da dagoela aukera bat erreferendum paktatu bat legala egiteko. Nik lehenik eta behin aipatu nahiko nukeena da EH-Bildurentzat urriaren 1ean egindako erreferenduma legala zela, Kataluniako borondateak sortutako legea oinarritzat zuelako, beraz, hori da guretzat egin zen erreferenduma eta hori da behar zen erreferenduma. Baina, era berean seguraski beharko dugu beste erreferendum bat oraindik konstituzioa aukeratzeko. Beraz, oraindik aukerak federalismoa apostatzen duzuenentzat eta badaukazue hor. Baina, klaro, zelan egiten da erreferendum legal bat konstituzio honen barruan? Zelan egiten da? Zer, klaro, erreferendum bat bada iritzia ezagutzeko, bai egin daiteke, baina Katalunia ez dago hori eskatzen, Katalunia dago eskatzen erreferendum bat erabakia aplikatu ahal izateko, eta hori konstituzioaren barruan ezin da egin. Eta konstituzioa aldatzeko beharko zen gehiengo kualifikatu bat, eta erreferendum bat Espainia osoan. Beraz, aipatzen denean nahi dugula erreferendum paktatu bat independentzia bai/ez aipatzeko, azaldu behar zaie katalan eta euskaldunei hori zelan egiten den.

Beno, bestela nahi bada saltatu legea espainiar markotik, gu hor ere Espainia demokratizatzeko konstituzioa bertan behera uztea planteatzen den momentuan hor egongo gara, inongo zalantzarik gabe.

Baina, egungo marko legalak jarraituko duen prozedurak jarraituta nola egiten da erreferendun paktatu bat? Zer itxaron behar dugu Espainiako gehiengoak aldatzea? Espainiako parlamentuko gehiengoak aldatzea, eta gero, gainera, gehiengo soziologikoak aldatzea? Hau da, euskaldunon eta katalanen beti egongo da subordinatua Espainiak nahi duenari? Zer hori azaldu beharko zen hitz egiten denean. Klaro, niri ere gustatuko litzaidake legalitatearen barruan egindako prozedura bat, baina horrek zailtasunak ditu. Eta, gainera, katalanek erabilitako bideak niretzat gauza oso positibo bat dut, dela katalanak ahaldu egin direla. Katalanek sortu dute erreferendum bat behetik gora eta hor guztiz positiboa da. Katalan gizarteak aldatu duelako eta hori jada ez da izan elite batzuen paktu bat, hau izan da behetik sortutako bide bat.

Eta horregatik eta Leioan izanda hemendik bi igandeetara herri galdeketa, bada, gonbidatu nahiko genizuke guztioi parte hartzera. Ezezkoa emateko ere aukera duzue. Galdeketa batean parte hartzeak nik uste dut ez duela inongo kalterik egiten. Beraz, erreferendumen kontra zaudetenei erreflexionatu. Eta, bai, espero dugu Euskal Herria momentu horretara iristea, Katalunia iritsi den momentura iristea.

Esta intervención fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria pero, debido a problemas técnicos, no se puede incluir esa traducción simultánea por lo que, a continuación, se incluye la traducción literal de la misma:

Al Partido Popular solo quería recordarle que nos repite muchas veces que no les gusta perder el tiempo con temas que no interesan a la gente de Leioa, pero vistas las mociones de las comisiones tengo mis dudas sobre sus intereses. Había una por ahí sobre el apoyo a las fuerzas de seguridad. Yo creo que la gente nos para por la calle y nos dice: por favor, este tema es imprescindible para Leioa. Entonces, bueno, yo no voy a criticar que se presenten estas mociones, incluso si hubiese estado en esa comisión habría votado que sí para poder debatirlo hoy. Porque nosotros siempre hemos defendido que siempre que las mociones se presenten desde el respeto merecen ser discutidas y estamos a favor de eso. Pero luego, sed coherentes con lo que presentáis y con lo que luego decís aquí, porque, claro, yo sí he visto a la gente de Leioa mostrando solidaridad con Cataluña. Podemos pensar que tiene más o menos interés, pero eso algo se ha visto. Pero sobre las dos mociones que tú presentabas, no sé si tú habrás visto otro tipo de sentimientos en la ciudadanía, pero yo no.

Y sobre la intervención del Partido Popular quisiera dar un consejo al PNV. Yo tendría miedo cuando estos hablan así, porque cuando estos hablan así algunos ya sabemos qué pasa después. Pero no tengáis miedo y votad que sí a la moción que se presenta hoy.

Me alegro de que Juan Carlos mencione que puede darse una modificación del ROM, porque, además, nosotros creemos que un ROM debe facilitar el debate y no censurarlo y en este caso a la hora de debatir sobre la urgencia, se miraba más por censurar el debate que por facilitarlo. Para nosotros las reglas siempre tienen que estar dirigidas a facilitar el debate.

Y sobre la intervención de Juan Carlos, se menciona que el parlamento está secuestrado, esto es lo que el bloque del 78 no ha parado de repetir, "han secuestrado el parlamento, no hay debate en el parlamento". Pero, al mismo tiempo es el parlamento con más focos, el más conocido por la ciudadanía, si hay un debate parlamentario conocido ese es el que se está dando en el parlamento catalán. Seguramente, incluso la ciudadanía de Euskal Herria o la de Madrid ha escuchado más sobre el parlamento catalán que sobre el parlamento de aquí o el de la Comunidad de Madrid. Así que decir que hay un secuestro donde está habiendo un debate público y donde la sociedad está participando de forma tan activa creo que es bastante dudoso, sobre todo conociendo la peculiar situación de Cataluña donde hay un debate tan importante como es el de qué quiere ser Cataluña como pueblo y donde todos los debates subyacen a este. Al fin y al cabo, se debatirá sobre la República Catalana cuando empiecen

a hablar sobre la constitución y todo eso lo habrán debatido porque, a veces, parece que el parlamento de Cataluña ha podido decidir todo hasta ahora, pero que yo sepa hay muchas competencias sobre las que no han podido hablar porque no se les han aceptado.

Y al hablar sobre el secuestro del parlamento, yo quiero recordar, por poner un ejemplo, lo que se le ha hecho a la ley contra la pobreza energética. Para mí eso sí que es un parlamento secuestrado en el que se produce un debate, se acepta una ley, en este caso una ley para hacer frente a la pobreza energética, y va el Estado Español, pone un recurso y esta ley se va al carajo. Se produce un debate, pero luego un verdadero secuestro ya que no se aplican las conclusiones de ese debate y se ponen límites a su aplicación. Y, además, decir que el parlamento está secuestrado porque durante mes y medio no se ha dado un debate normal y al momento decir que vamos a aplicar el artículo 155, jostrals, me parece bastante contradictorio.

Y, finalmente, dices que los catalanes no han elegido a Puigdemont. Creo que ya conoces las leyes de aquí y que yo sepa no estamos en un sistema presidencial. Aquí nadie ha elegido a Rajoy, ni a Urkullu ni a Puigdemont, nadie. Hemos elegido unos parlamentos y esos parlamentos eligen a su presidente. Y eso lo saben todos los votantes, tú deberías saberlo, yo creo. Así que puede ser legítimo que un presidente que no diga oficialmente, bueno, oficialmente nunca lo dicen, que no se presente en los medios como posible presidente o que vaya séptimo en la lista y que el parlamento lo elija. Si este tema os preocupa, y no solo en Leioa, sino en general PSOE y PP a nivel estatal, cambiad el sistema en sí. Pero si es un sistema parlamentario en el que el parlamento elige al presidente, sed coherentes.

Y, para terminar, y esto realmente me gustaría explicarlo porque creo que nos afecta tanto a la ciudadanía de Leioa como a la de Bizkaia. Se ha mencionado que hay una posibilidad de hacer un referéndum pactado legal. Lo primero que quiero comentar es para EH Bildu el referéndum que se hizo el día 1 de octubre fue legal, porque tenía como base una ley creada por la voluntad de Cataluña. Así que ese es para nosotros el referéndum que se hizo y el que hacía falta. Pero, al mismo tiempo seguramente necesitarán otro referéndum para elegir la constitución. Por tanto, todavía hay opciones para los que apostáis por el federalismo, ahí las tenéis. Pero, claro, ¿cómo se hace un referéndum legal dentro de esta constitución? ¿Cómo se hace? Porque claro, si un referéndum es para conocer la opinión, se puede hacer, pero eso no es lo que pide Cataluña, Cataluña pide un referéndum para poder aplicar la decisión que se tome. Y eso no se puede hacer dentro de la constitución. Y para cambiar la constitución haría falta una mayoría cualificada, una mayoría cualificada y un referéndum en toda España. Por tanto, cuando se dice que queremos un referéndum pactado para votar sí/no a la independencia, debemos explicar a los catalanes y a los vascos cómo se hace. O si no, si nos salimos del marco legal español, nosotros ahí estaremos cuando se plantee cambiar la constitución. Sin ninguna duda.

Pero, con el proceso que debe seguirse con el marco legal actual, ¿cómo se hace un referéndum pactado? ¿Tenemos que esperar a que la mayoría española cambie? ¿A que la mayoría del parlamento español cambie, y, luego, además que cambie lo sociológico? Es decir, siempre habrá una subordinación de lo que quieren los catalanes y vascos sobre lo que quiere España. Eso habría que explicarlo cuando se habla. Claro, a mí también me gustaría un proceso que se lleve a cabo dentro la legalidad, pero eso tiene dificultades. Y, además, el camino que han tomado los catalanes para mí tiene algo muy positivo, que es que los catalanes se han empoderado. Los catalanes han creado un referéndum de abajo arriba y eso es totalmente positivo. Porque la sociedad catalana ha cambiado y eso ya no ha sido un pacto de las élites, ha sido algo que surgido desde abajo.

Y, por eso, y siendo la consulta en Leioa dentro de dos domingos, nos gustaría invitaros a participar. También tenéis la opción de decir que no, creo que no hace ningún mal participar en una consulta. Así que, los que estáis en contra de los referéndums, reflexionad. Y, sí, esperamos llegar a ese momento en Euskal Herria. Llegar al momento al que ha llegado Cataluña.

Intervención de D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.

Empezando por el tema del señor Casado, del Partido Popular, pues lo que dijo exactamente fue que a lo mejor el que declara la independencia acaba como el que la declaró hace

83 años. Y le preguntaron expresamente a ver si se refería a cuando había sido encarcelado por el Gobierno de la República y no a cuando fue asesinado y tirado en una cuneta, y no rectificó en ninguna de las cuestiones y no aclaró que se refiriera a porque declaró la independencia, sino lo que dijo exactamente fue que acabó en una cuneta y a ver si ahora el que lo declare acaba como el que la declaró hace 83 años, que acabó en una cuneta. Y entonces...

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**
Perdona, pero no se refería específicamente a eso.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**
Ya, pero le preguntaron específicamente a ver si se refería a una cosa o a la otra y no dijo que no se refiriera a la otra.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bueno, si me permitís, por favor, yo sí te pediría, Rubén, que atiendas a la retirada de esas palabras, porque, claro, pones en tu voz palabras de otra persona que pueden no ser absolutamente literales, que, bueno, que pueden ser interpretadas. Entonces yo para no dilatar, no por no dilatar este tema, esta moción y este debate, por no dilatar esta parte precisa que corresponde a las palabras de una tercera persona que no está lógicamente aquí y no lo puede aclarar o defender o lo que fuera....

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**
Desde luego, reitero que estaría encantado de que el señor Casado retirara esas palabras. Y punto.

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Popular de Leioa**
No, simplemente quería decir que la petición de retirada de lo expuesto ha sido hecha por la Alcaldía, es decir, no te dirijas a nadie más que a la Alcaldesa, que te hace una petición.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**
Pues contesto a la petición de la Alcaldía diciendo que nos gustaría mucho que el señor Casado retirara esas afirmaciones.

Luego se plantean diversas cuestiones a las que no vamos a dar más vueltas. La opinión que diera uno de estos “*Jordis*” cuando fue lo de Hipercor, el atentado de Hipercor pues es muy rechazable, pero eso no tiene nada que ver con la actividad que desarrolle con la asociación a la que él representa y que es por lo que le han encarcelado. No le han encarcelado porque dijera eso, o sea, nosotros tampoco proponemos la canonización de estas personas, lo que consideramos es que se les está enjuiciando por una actividad política legal y pacífica que nada tiene que ver con lo que declarara hace un montón de años en uno de los atentados más sangrientos que ha habido.

Entonces, las cosas en su justo término. Como que el Gobierno tiene presencia directa en el juicio de estas personas a través de la Fiscalía, que es un órgano jerárquico dependiente del Gobierno, y los fiscales querían meter a la cárcel hasta al jefe de los Mossos de Escuadra, y claro, ahí se les debió ir la mano; como aquel fiscal que dijo *se nos ha ido en la mano en la ilegalización de las candidaturas y mira, nos ha colado*. Pues en esto les ha colado lo de meter a estos señores en la cárcel. Y no les canonizamos, pero en estos momentos son presos de conciencia.

Y luego, con la legalidad en la mano es posible que se haga un referéndum en el que la ciudadanía de Cataluña pueda expresar libremente su futuro. Solamente es cuestión de que el Gobierno lo quiera autorizar. No tiene ningún impedimento legal para autorizar ese referéndum y lo único que tendría que hacer es comprometerse, como demócratas, a respetar la decisión que libremente tome la ciudadanía de Cataluña. Eso es lo que tiene que hacer, lo mismo que se comprometió el presidente del Gobierno de Gran Bretaña y se compromete en este caso el Estado de Canadá a respetar lo que decida la población de Quebec, haciendo posteriormente los cambios que sean necesarios para aplicar esa decisión. Eso es lo que falta, lo que falta es voluntad democrática de respetar lo que decida la ciudadanía. Entonces no digamos que es ilegal, no digamos que no se puede hacer. Se puede hacer, lo único que hace falta es querer y ser demócrata y querer atender a lo que decida la ciudadanía.

Intervención de **D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bueno, voy a ser muy breve.

Lehenengo eta behin, Aritz, zuri esan behar dizut, zuk guri esatea beldurrik ez izateko... EAJ-ak hainbat urte daramatza, hau da, ehun urte baino gehiago daramatza hemen Euskal Herrian alderdi moduan eta Sabino Aranatik hasita, kartzeleratu izan zena ere bai, Agirre lehendakaria ahaztu barik, orain hasi zarela irakurtzen eta. Nik uste dut, nire kasuan ez dut inoiz beldurrik izan, baina ez gaur egun Espainiari aurre egiteko egin behar den heinean baizik eta nire 39 urte hauetan bizi izan ditudan injustizia guztiei aurre egiteko. Hau da, ETA garaian ETArean aurrean egoteko, GALen garaian GALen aurrean egoteko. Eta orain, han non injustizia bat ikusten dudanean, eta behintzat eragina badu guran aurrean egongo gara. Eta gure alderdiak horretan ez du eduki inoiz beldurrik. Ez dakit beste batzuek eduki badute, baina geurea kasu honetan izan da nahiko argia.

Eta beste gauza bat esan duzula, noski egin ahal dela horrelako bozka paktatu bat, baina oso zaila da, orduan zailtasunaren aurrean aurrera con lo que sea, hori da.....orain ulertzen dut aurrean egin duzuen tasekin inguruan eta txip aldaketa hori, hau da, lan egin beharrean apurtxo bat zailagoa delako, aurrera goaz.

Esta intervención fue traducida de manera simultánea por el intérprete presente en la sesión plenaria pero, debido a problemas técnicos, no se puede incluir esa traducción simultánea por lo que, a continuación, se incluye la traducción literal de la misma:

Para empezar, Aritz, te voy a decir a ti, que nos digas tú a nosotros que no tengamos miedo... El PNV lleva varios años, lleva más de cien años en Euskal Herria como partido y empezando por Sabino Arana, que también fue encarcelado, sin olvidar al lehendakari Agirre, ahora que has empezado a leerlo....

En mi caso, yo nunca he tenido miedo, pero no hoy al hacer frente a España cuando hay que hacerle frente sino en mis 39 años al tener que hacer frente a todas las injusticias que he vivido, esto es, en la época de ETA, para hacer frente a ETA, en la época de los GAL, para hacerles frente, nuestro partido nunca ha tenido miedo en esto. No sé si otros lo habrán tenido, pero el nuestro en este caso ha sido bastante claro.

Y otra cosa que has comentado, claro que puede hacer una votación pactada, pero es muy difícil, entonces, frente a las dificultades para delante con lo que sea, eso es.....ahora entiendo ese cambio de chip que habéis hecho en el tema de las tasas, es decir, en lugar de trabajar como es algo más complicado, seguimos adelante.

Continúa con su intervención en castellano:

A ti, Juan Carlos, comentarte que, claro, te contradices porque dices, antes has dicho que el Parlamento eso sí que era la soberanía popular. Eso sí, cuando elige un Parlamento —el mismo

Parlamento, ¿eh?—, elige a un presidente, entonces, ¿no es soberanía popular? O sea, sinceramente decir que Puigdemont no ha sido elegido por el pueblo, a mí sinceramente, es igual que si i me dicen que aquí, en Leioa, a la Alcaldesa la ha elegido el PSOE. Pues no.

Entonces sí que creo, y ahí estoy totalmente de acuerdo con Aritz, que no, que estamos dentro de unas líneas de juego y esas líneas de juego dicen cómo se elige a un presidente, y ese presidente será válido si dentro de esos votos están los votos del PSOE o de la CUP o del PP o de María... Y, es que, claro, una jueza también se guía mucho por el papel de lo que dice la Fiscalía y, el papel de la Fiscalía en este caso, y bueno, todos sabemos quiénes ponen a los fiscales, ahí sí que creo que no hay ninguna duda, ¿no? Ahí ya sí que no viene ni de sangre, aunque bueno, suele coincidir, pero ahí sí que no es de sangre, sino es de un acuerdo político. Pero claro, que por ejemplo datos como se dice que, en la recepción que hizo el Rey para no sé qué, antes de esto se supiera ya y salieran al día siguiente periodistas que estaban en esa recepción diciendo cuáles iban a ser las sentencias sin todavía haberse pronunciado la jueza, pues, hombre, pues son curiosidades, como mínimo curiosidades.

Y ya para terminar, bueno, aparte de que la Constitución, o sea claro..... se cambia cuando nos da la gana. Lo triste es tener que esperar a la situación llegue a donde ha llegado para ahora ponernos a intentar..... y a poner como ejemplo el Estatuto de Gernika a aquellos que siguen sin cumplirlo, que eso sí que es denigrante.

Y luego, Xabier, claro, la respuesta que has dado ya no sé si me preocupa más. Tiene razón en lo que decía Aritz, ya no sé si me preocupa más, porque, viendo cuál ha sido la postura de EAJ-PNV en todo este proceso, en el proceso catalán me refiero, viendo cuál ha sido la postura clara, o sea, más clara imposible, más incluso que la vuestra, porque la vuestra algunos querían a los independentistas en la cárcel, otros ya salían a moderar un poco el discurso, la nuestra ha sido siempre bastante clara. Es más, ha hecho un artículo que lo ha publicado el *lehendakari* también explicando y dando unos pasos que podrían ser aconsejables. Y viendo cuál es nuestra postura, que no nos hemos salido de esa línea en ningún momento, es más, la moción que nosotros presentamos aquí no matiza nada, lo que pasa que podemos ser solidarios con unos, aunque nosotros tengamos nuestra vía. Entonces, claro, ya esto me ha creado más dudas, porque, ahora, ¿la amenaza ahora qué? pero esto también es algo personal, me he sentido también amenazado porque, claro ¿aquí qué es, que si no decimos que sí a lo que vosotros digáis el próximo 155 es aquí?, porque algún miembro del Gobierno incluso también lo ha barajado ya. Pues espero que no.

ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el pleno por mayoría de trece votos a favor, emitidos por los ocho Concejales de Euzko Abertzaleak, presentes en la sesión, por los tres Concejales de Euzko Leioa presentes en la sesión y por los dos Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, con cinco votos en contra emitidos por los tres Concejales de Socialistas Vascos y por los dos Concejales del Grupo Popular de Leioa, habiéndose registrado dos abstenciones de Doña Dioni Andrés Blanco, de Euzko Abertzaleak y de Doña Naiara Goiriena Zilloniz, de EH-Bildu Leioa, en aplicación del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 53.3 del Reglamento Orgánico Municipal, ya que las mismas se ausentaron de la sesión una vez comenzada la deliberación del presente asunto y no estuvieron presentes en el momento de la votación, **acordó** aprobar la siguiente Moción:

Kataluniako ANC ko eta OMNIUM Antequel encarcelamiento de los presidentes de ANC y Culturaleko Presidentak Jordi Sanchez eta Jordi OMNIUM Jordi Sánchez y Jordi Cuixart por orden de Cuixart, Audientzi Nazionalaren aginduz la Audiencia Nacional el Ayuntamiento de Leioa kartzeleratu egin dituzte. Honen aurrean, declara lo siguiente:

Leioako Udalak ondorengoa adierazten dugu:

- 1.- Jordi Sánchez eta Jordi Cuixart en 1.- Exigimos la inmediata liberación de Jordi Cuixart y berehalako askatasuna eskatzen dugu. Jordi Sánchez.
- 2.- Leioako Udalak Espainako Gobernuari 2.- El Ayuntamiento de Leioa insta al Gobierno de eskatzen dio bertan behera utz dezala oinarritzko España a desistir en su estrategia represiva de eta funtsezko askatasunaren errepresio libertades básicas y fundamentales contraria a los estrategia, demokraziaren oinarritzko principios básicos de la democracia.
- 3.- Leioako Udalak berretsi egiten du funtsezko 3.-El Ayuntamiento de Leioa reafirma su compromiso printzipio demokratiko guztiekiko con todos sus principios democráticos fundamentales konpromisoa, eta elkartasuna adierazten die y muestra su solidaridad con el pueblo de Catalunya y Catalunyako herriari eta baita demokrazioaren todas las personas e instituciones que están aurkako errepresio politikoa – Espainiako padeciendo la represión política y antidemocrática Gobernua gidaturiko – pairatzen diharduten dirigida por el Gobierno de España.
- 4.- Leioako Udalak dei egiten du Catalunyako 4.- El Ayuntamiento de Leioa insta a que se posibilite herriaren asmo demokratikoaren adierazpena la expresión de la voluntad democrática del pueblo de ahalbideratzea eta erabakiak errespetatzea. Catalunya y se respete su decisión.
- 5.- Leioako Udalak bat egiten du zenbait 5.- El Ayuntamiento de Leioa muestra su apoyo a las eragileek eraso hauen aurrean deituriko movilizaciones convocadas por diferentes agentes mobilizazioekin eta herritarrei bertan parte sociales en contra de estas encarcelaciones e insta a la hartzeko deia luzatzen diegu. ciudadanía a participar en ellas.

32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**

Sí, yo antes de ese punto quisiera preguntar en el apartado de mociones de urgencia o de..., nuestro grupo presentó ayer en registro una proposición con el enunciado claro y específico *“presenta para su debate en el Pleno del 26 de octubre de 2017 la siguiente proposición en torno a la retirada y eliminación de un monolito y placa dedicados a un miembro de la banda terrorista ETA”*, y en base al artículo 41 que establece la posibilidad de que los grupos insten a este tipo de proposiciones y a su debate en Pleno. Nos gustaría saber, porque hemos estado durante del día de hoy esperando algún tipo de comunicación por parte de Alcaldía al respecto, e incluso ayer, y no nos ha llegado esa comunicación, nos gustaría saber por qué no está esta moción aquí, o esta proposición, perdón, y por qué, cuál es el motivo.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ª Mª del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Pues es muy sencillo. No hemos podido estos días, hemos estado como el gato y el ratón tú y yo, no hemos podido contactar telefónicamente, aunque lo hemos intentado ambos. No está aquí porque va a tener el trámite normal. Irá a una próxima Comisión y después, en caso de que salga votada o dictaminada favorablemente, pues llegará a este Pleno. ¿Y por qué he decidido no traerla aquí o he considerado no traerla como proposición de urgencia o moción de urgencia? Porque es un tema que no tiene una urgencia, y me explico: hablamos de un monolito, de una persona que se llamaba Eugenio Gutiérrez Salazar, que está instalado en Leioa ese monolito, pues, probablemente, hace 30 años, o en torno a 30 años, y tuvimos una petición —por ser suave en los términos— del Delegado de Gobierno para que este Ayuntamiento retirara ese monolito. Se elaboró un informe jurídico donde se consideraba que no era responsable y competente el Ayuntamiento de Leioa en la retirada y, bueno, pues hay una demanda judicial por medio.

Hemos tenido una primera sentencia donde nos quita la razón el juzgado y nos dice que lo tenemos que retirar, pero como no es una sentencia firme, hemos elaborado un recurso, por ser consecuente, no por declararme rebelde o no sé qué ante una sentencia judicial, sino por ser consecuente porque siempre que hay un proceso judicial contra este Ayuntamiento, llegamos hasta las últimas consecuencias, y cuando la sentencia sea firme pues acataremos la misma, como no puede ser de otra manera, y en el caso de que sea desfavorable nuevamente, pues retiraremos el monolito.

Entonces lo que digo, no lo entendí urgente por las razones que estoy dando y entonces, bueno, pues irá a la Comisión, entiendo, que de Interior próxima y, en caso de ser dictaminada favorablemente, como en todos los procedimientos o el procedimiento que llevamos a cabo, pues vendrá a este Pleno.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**
Sí, la pregunta es quién establece la urgencia entonces de la propuesta: ¿la Alcaldesa?

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**
El orden del día lo establezco yo.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**
Bueno, es evidente, primero *el gato y el ratón*, si hablamos del día de hoy ha habido una llamada por mi parte y no ha habido respuesta por parte de Alcaldía durante todo el día. Por tanto, bueno, no sé si la Alcaldesa ha estado muy ocupada y, en todo caso, antes de empezar este Pleno...

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Xabier, lo mismo que podías estar tú ayer, que yo también lo intenté. Quiero decir, pues sí, he estado muy ocupada. Supongo que tú también ayer.

Intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa**
Y en todo caso, antes del inicio de este Pleno creo que podría la Alcaldesa, por deferencia, o por como queramos llamarlo, dirigirse a este grupo y explicarle los motivos o qué va a pasar con esta propuesta. Repito, no es una moción de urgencia, nos atenemos al reglamento del artículo 41 del ROM, que establece que los grupos de la oposición pueden proponer este tipo de documentos justificando la urgencia. Justificamos la urgencia, es decir, estamos con un monolito

dedicado a un etarra en nuestras calles, evidentemente, en una plaza céntrica de nuestro municipio desde hace 30 años, y cosa más urgente que esa no puede haber, retirarlo. Más, además, cuando tenemos una sentencia del contencioso-administrativo que establece que hay que retirarla.

Entonces pues bien, no sé si entiende entonces la Alcaldesa que esto tiene que seguir su cauce a través de una Comisión, en todo caso es evidente, lo que aquí queda es más evidente que nunca, es la absoluta arbitrariedad en cuanto a la consideración de urgencia o no urgencia de los temas según el gusto de Alcaldía. Entonces, la verdad, es que estamos sujetos a una absoluta arbitrariedad de parte, en cuanto a lo que, además, es un término concreto, que puede ser la urgencia o no urgencia. Por tanto, es absoluta indefensión lo que este grupo siente en estos momentos, porque, evidentemente, se puede debatir, no debatir o..., pero una absoluta indefensión cuando además hemos vivido en el punto anterior lo que consideramos que es una mala interpretación de la urgencia o una interpretación tergiversada. Bueno, manifestar nuestro absoluto desacuerdo con este proceder de la Alcaldía y, desde luego, nuestra absoluta indefensión como grupo de la oposición frente a un proceder absolutamente sectario y partidista de la Alcaldesa.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Ni soy sectaria ni soy partidista, soy justa o trato de ser justa en mis decisiones. Y este tema no es urgente. Y este tema, se podrá debatir, como no puede ser de otra manera, en la Comisión correspondiente por el procedimiento correspondiente. Ni soy partidaria ni soy sectaria, ¿de acuerdo?

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa

Sí, no somos sectarios.... pero en este Pleno tenemos la ikurriña y no tenemos la bandera española, no tenemos la bandera de Leioa. No somos sectarios pero llenamos el municipio de ikurriñas. No somos sectarios.....

El ruego es en referencia al último número de la revista municipal que, bueno, he podido consultar, hemos podido consultar en su versión digital, todavía no en su versión en papel, en la cual, nuevamente, se dedica una página de la revista municipal a la asociación o a la iniciativa de *Gure Esku Dago* y en la cual los ciudadanos de Leioa pueden informarse, de cuándo se va a desarrollar una iniciativa de esta asociación en Leioa, el próximo 5 de noviembre, y con todo detalle, los ciudadanos pueden enterarse de esta iniciativa de este grupo. Bien, es evidente que, bueno, el ruego ya lo hicimos en junio cuando se dedicó otra página también a esta asociación, el ruego es que esto no tiene cabida en la revista municipal, porque es una actuación en el ámbito político de una entidad política que persigue unos fines políticos. Es tan política que es la entidad que ha convocado las manifestaciones en contra del encarcelamiento de los “*Jordis*” en Cataluña y a la cual han acudido representantes del PNV y de otras formaciones. Es tan política que está hasta la médula metida, digamos, en defender un posicionamiento político concreto, que está en su absoluto derecho, pero lo que entendemos es que en la revista municipal no tienen cabida ese tipo de actuaciones de entidades de claro carácter político, porque entiendo yo que cuando venga Urkullu a Leioa a dar un mitin o cuando algún partido político de Leioa organice eventos políticos no tendremos la relación de eventos en la revista municipal. Son entidades también que operan en Leioa, que están en Leioa, pero evidentemente la revista municipal no es el espacio para ello.

Y repito, esta asociación puede organizar todos los eventos que quiera, todo lo que quiera, pero los responsables municipales no le pueden dar una y otra vez espacio en su revista, porque, aparte de que no procede, ¿cuántas asociaciones, entidades tienen este sitio en la revista municipal? ¿qué discriminación es esta? ¿por qué *Gure Esku Dago* sí y por qué, no sé, todas las entidades sociales, culturales, sociales, etc. del municipio no tienen este mismo tratamiento? Es que además se produce una clara discriminación hacia una entidad que, evidentemente, persigue unos fines políticos que son, más o menos acordes con quien gobierna, y ese es el motivo por el que está, saltándonos por encima todo lo que puede representar esta revista municipal, nos da igual.

No somos sectarios.....no, no somos sectarios. Para esto sí, para esto sí. Para las opiniones de grupos políticos municipales no hay sitio, pero para la actividad política de una entidad como esta sí, y todas las veces que haga falta. Y luego pues igual veremos los resultados también aquí, ¿no? En el número de noviembre seguramente aparecerán cuántos han votado y qué tal ha ido la jornada y qué contentos están o qué ha pasado, ¿no? Y no somos sectarios. Por favor. Bien, pues el ruego es, evidentemente, que esto no vuelva a pasar y que no tengamos que ver los resultados de lo que quieren montar aquí el 5 de noviembre en esta revista, porque es desde luego un uso absolutamente no adecuado de lo que es la revista municipal.

Y la pregunta es que en este número de octubre se hace una, bueno, hemos podido ver en carteles por el municipio dónde van a estar situadas las mesas, diferentes mesas de supuestas votaciones, y queremos saber si se han efectuado las pertinentes solicitudes de permiso, porque, por lo menos, en los decretos hasta los que hemos podido leer y ver pues no aparece y sí queremos saber si se han pedido los oportunos permisos para desarrollar esa actividad que quiere desarrollar esta asociación.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbietta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

A ver, Xabier, es evidente que pensamos de manera muy diferente, pero lo que sí te puedo asegurar es que en la revista municipal han tenido, tienen y seguirán teniendo cabida asociaciones del municipio, clubes deportivos, etc., etc., etc. Dices si viniera Urkullu. No, no, Urkullu no es una asociación del municipio, es nuestro *lehendakari*, querido *lehendakari*, pero no tendría cabida en nuestra revista municipal. Sí, querido *lehendakari*, sí. Si viniera algún cargo político del Grupo Popular o del partido, pues tampoco, porque está destinada a otro tipo de instituciones o de entidades, en este caso asociaciones, y *Gure Esku Dago* es una asociación que trabaja con un objetivo, como otras trabajan con el objetivo de promover el deporte, de desarrollar el deporte, y otras trabajan con objetivos de mejorar sus barrios, etc., etc., por eso tiene cabida como la tienen otras muchas asociaciones tanto deportivas como culturales de este municipio.

¿Si van a salir los resultados? Pues no lo sé, no he pensado si tiene interés para la ciudadanía de Leioa, que es lo que a mí me interesa que esa revista contemple, si puede ser un tema de interés para la población o no lo es. Puede que lo sea, no lo sé, pero no creo que fuera ningún escándalo, que en esta misma revista municipal, pudieran salir estos resultados, porque es la actividad, el resultado de una actividad de un objetivo político que tiene, vuelvo a decir, un movimiento ciudadano que es asociación en este municipio.

Hablabas de los permisos. *Gure Esku Dago* ha tramitado en este Ayuntamiento permisos para hacer actividades en la calle, en dominio público, en suelo público, como piden otras muchas y se les da la autorización analizando y estudiando todas y cada una de las acciones y de las actividades que contemplan. Ahora, lo que hagan de puertas para adentro en locales privados,

pues no requiere, entiendo yo, ninguna autorización y, por tanto, ni la solicitan ni la tramitan, y, por tanto, no tiene este Ayuntamiento que dar ninguna licencia ni ninguna autorización. Ahora sí, como todas las demás en todas las actividades en calle, en suelo público, dominio público, pues sí, lógicamente tenemos que analizar y contrastar con la ley de actividades recreativas, espectáculos públicos y alguna otra más, y exigir, como a todos los demás, el cumplimiento de esas normativas, y, por tanto, informan diferentes técnicos y técnicas de este Ayuntamiento cuando se piden autorizaciones en base a las instalaciones que se proponen colocar.

Intervención de D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del Grupo Popular de Leioa

Sí. Por eso evidentemente es la pregunta, porque está anunciado ya en la revista municipal que va a haber 11 mesas repartidas por todo el municipio, no locales internos, no en locales.... El local de *Esku Dago* es una, pero hay muchas mesas en la calle. Y, por tanto, como está ya anunciado en la revista municipal, lo pregunto, porque no hemos visto en la relación de decretos las peticiones de permiso, si ese permiso se ha dado y si están los 11 sitios ya otorgados y dados. Por tanto, esa es la pregunta.

Y luego, si me deja acabar la Alcaldesa, evidentemente pues he puesto un mal ejemplo. Vale, retiro lo de Urkullu y lo de personalidades que vienen de fuera. Me refiero a eventos que organiza el PNV, Partido Socialista —a nosotros nos gustaría también organizar pero bueno— no tienen cabida, eventos propios de la organización política de Leioa que organiza Leioa para los afiliados de Leioa, para los militantes de Leioa de las fuerzas políticas diferentes que organizan sus actos aquí, en Leioa, no tienen cabida, aunque son organizaciones de Leioa, en el ámbito político, que no tienen cabida en la revista municipal, entiendo. Yo no lo he visto hasta ahora, espero no verlo, espero no verlo porque me parecería también pues poco apropiado. Y esto, no es una organización cualquiera, esto no es una organización social, cultural, deportiva, esto es una asociación política, que está en todo su derecho, que no se le quita ni un ápice, evidentemente, a defender lo que quiera defender, pero que no puede tener su sitio en una revista de este tipo.

Y bueno, pues evidentemente, como hemos visto ya hoy en el criterio arbitrario de lo que nos interesa, pues lo llevamos hacia donde nos interesa. ¿Sectarismo? Todo. ¿Interés de parte? Todo. ¿Alcaldía que quiere solo una línea? Todo, todo. Pero es que día tras día, mes tras mes, año tras año, este Equipo de Gobierno va en esa línea en muchas cosas. Y por mucho que se diga: *yo no soy sectaria, que yo no soy..., que soy una Alcaldesa que mira para todos*, pues no se mira para todos y esto es otro ejemplo más.

Intervención de la Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Ya hemos debatido lo suficiente y no voy a seguir con el tema, Xabier.

Intervención de D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa Leioa.

Yo tengo tres ruegos.

Uno es, viendo el acta de Urbanismo, de *Hirigintza*, se informó -como no estuvimos-, se informó de que se van a hacer en el pueblo, en unas zonas del municipio, se van a hacer grafitis. Viendo el precio del grafiti que hemos comentado anteriormente, yo quiero retomar la idea, creo que fue en el 2012, en la Umore Azoka, cuando se decoró el municipio con fotos de artistas, que quedó muy bien y, no sé si fue en el 2012 o 2013, se valoró ya en ese año hacer un convenio con

la UPV, con Bellas Artes, para ceder espacios públicos para decorarlos, que sería para el Ayuntamiento mucho más barato y una oportunidad para los estudiantes de practicar.

El segundo ruego también es de la Comisión de Urbanismo, era sobre el alumbrado público de Leioa. En el acta pone que cumplen los parámetros exigidos. Pues pudiera ser, podrá ser. No sé si los parámetros estos tienen en cuenta el arbolado del municipio, no tengo ni idea, pero yo, por ejemplo, el otro día, el viernes pasado a las ocho de la tarde pasé por esta calle, la subida desde el bulevar hasta la Oficina Técnica, y estaba totalmente oscuras, con farolas pero completamente a oscuras. No se veía esa acera nada, donde está la zona de Cáritas y todo esto, no se veía nada. Entonces, para no ser demagógicos, para no hacer demagogia como se soléis decir y como se dice en las redes sociales, pues la petición es que con ese nuevo alumbrado se vuelva a hacer un informe sobre puntos negros, con el nuevo alumbrado, a ver cómo ha quedado el municipio.

Y el tercer ruego es sobre el 5 de noviembre. Entendemos que va a ser un día festivo aquí, en Leioa. Esperemos que vayan a votar miles de personas. Entonces sí que esperamos que en la revista municipal de Leioa, siendo una cosa que importa al municipio, pues que haya fotos, que haya resultados y que se publiciten.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Ese es otro ruego, ¿no? Le doy la palabra a Iban para que conteste los dos primeros.

Intervención de **D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Es que como habéis cogido la deriva esa de no trabajar, pues es que ya no vais a comisiones, y es que si tenéis alguna duda tenéis mi teléfono ambos dos. Sí. Entonces, de todas maneras, algunas de estas cosas sí que se explicaron en la Comisión.

De los grafitis lo que se dijo, y que no se explica en el acta pero es así, es que hay tres diferenciaciones o hacemos tres diferenciaciones de grafitis: unos que son profesionales; otros que van a ser participativos por la gente de Leioa y para ello la idea es poder hacer unos *irakales* para poder enseñar a hacer grafitis y aparte de enseñar a hacer grafitis dar un poco también de lo que es el conocimiento, el respeto urbano y demás, y la tercera pata es junto con la UPV, aprovecharnos de la UPV, de Bellas Artes y demás, que tenemos además contacto, de hecho algunas cuestiones ya se van a realizar, por ejemplo se va a realizar en Andrak un grafiti en la fachada, que, además, va a quedar chulo, por lo menos lo que hemos visto parece que va a quedar chulo, y la idea sería esos tres enfoques. Pero bueno, también digo, si se utiliza material, si hay que barnizar y demás... el material tiene un precio y nosotros, como todas estas cosas las compramos totalmente legales, pues hay que pagar el precio con factura, y todo tiene un precio.

Y respecto al alumbrado, pues me sorprende lo que me dices aquí, aunque diré que lo miren, porque la gente precisamente en esta calle está encantadísima. De todas maneras, tampoco se dice que todo esté bien. Lo que se dice es que se están colocando, sí, se están colocando las luminarias; una vez colocadas las luminarias se está haciendo un repaso y en aquellas zonas donde nos están llegando quejas o problemas van —yo creo que es cada dos jueves— a revisar todas estas zonas, se miden en esas zonas, se hace una medición y se apunta todo en una tabla, si da bien, y si no da, pues se estudia cómo corregir eso para que den los resultados. En muchos sitios sí ha dado buen resultado, en otros se está mejorando y ha habido que cambiar algunas luminarias y demás. De todas maneras, una vez hagan todo el cambio de todas las luminarias de todo el municipio, tienen que hacer un levantamiento lumínico y en ese levantamiento lumínico sí que tiene que

quedar reflejado que todo el municipio de Leioa tiene que estar iluminado de la manera adecuada dependiendo del tipo de vial que sea, y de ese levantamiento lumínico también se dará cuenta y demás.

Intervención de D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.

Era para comentar primero una noticia que apareció en los medios, precisamente en *El Correo*, que además abría el periódico el 18 de octubre de 2017, que hacía referencia a un club deportivo privado que ocupará un antiguo convento junto a Centro Comercial Artea de Leioa, una cuestión sobre la que yo ya manifesté nuestra oposición en un Pleno. Nosotros estamos completamente en desacuerdo con esta modificación de Plan General parcial que se está planteando para que este club deportivo privado pueda acceder a realizar su proyecto y así sacar un beneficio económico, porque, aparte de que en este caso sí que estamos hablando de una zona verde, que además está calificada como no edificable, en este caso, permitiríamos construir en una zona que actualmente es verde y, como antes hemos comentado, a nosotros nos preocupaba en especial en este caso en el que, además, aquí no hay ni, o sea, se trata de un terreno que en la actualidad está calificado como está calificado, pero sobre todo lo que nos preocupaba era los términos en los que hablaba la noticia y que al Ayuntamiento, le debería de preocupar porque, si yo no entiendo mal, la posibilidad de que se construya este polideportivo todavía depende de la voluntad del Pleno municipal, que no se ha manifestado respecto al cambio del PGOU planteado.

Por ello, sí que me preocupa que aparezcan noticias en las que la votación de un cambio parcial se ha dado por hecho cuando todavía ni tan siquiera hemos pasado a debatirlo. Por eso, sí que pediría, en este caso es un ruego no solo al Equipo de Gobierno y al Pleno sino también a los medios, que tengan cuidado cuando exponen estas noticias porque tienen que tener en cuenta que la voluntad del Pleno no se ha manifestado y que este proyecto depende de la voluntad del Pleno. Entonces bueno, pues que tanto el club deportivo que promociona mediante este medio su proyecto y el medio que lo recoge pues que tengan cuidado, y si se ponen en contacto con el Ayuntamiento en esta materia, pues sí que agradecería que les explicasen, que espero que lo hagan, que todavía esta decisión queda pendiente de pasar por Pleno.

Y a su vez tenía dos dudas acerca de cuándo debatiremos dos mociones: una entiendo que era la respectiva a la de residuos, un plan de residuos que planteábamos tanto Esnatu como EH Bildu que, bueno, visto que casi casi ya se ha hecho y que esa moción queda en suspenso dadas las decisiones que se están adoptando en otras instancias, pues bueno, entiendo que no se hará, pero con esto sí que quería pedir que las cifras de reciclaje que se dieron en la Comisión de Urbanismo se pudieran adjuntar con el acta, porque en este caso en el acta de Urbanismo aparece explicado, pero sí que agradecería que, siendo una petición por escrito presentada por Bildu, si no me equivoco, que se nos mandasen por e-mail los datos del reciclaje de Leioa, porque yo veo que hay un congelamiento en este sentido y percibo que debemos seguir apostando por una vía que es la del reciclaje que es el camino que se había adoptado, pero veo que, bueno, las campañas de comunicación, también entiendo por las ayudas de la Diputación que han bajado, pues se estaban congelando. Entonces nosotros sí que hacíamos algunas propuestas en Comisión en esta materia y nos gustaría retomar este debate con el peso que se merece, porque creemos que bueno, que reducir los residuos del contenedor gris es imprescindible para el medioambiente, pero que además también económicamente al Ayuntamiento le supondría una inversión. Es una inversión económica reducir las cantidades del contenedor gris y, por ello, pues es una apuesta que tiene doble beneficio: es una apuesta por el beneficio ecológico, pero también una apuesta por el beneficio económico.

Y la otra moción era, bueno, también son dos mociones, en este caso eran una que presentaba Esnatu y otra EH Bildu, que eran acerca del consumo energético del Ayuntamiento. Nosotros hacíamos una propuesta: visto que el alumbrado público no fue contratado con unos pliegos en los que pudiésemos introducir una apuesta por las energías renovables, pues que en los siguientes pliegos que vaya a realizar el Ayuntamiento en las siguientes contrataciones se tuviese esto presente. Entonces, visto también que en Europa están haciendo unas apuestas importantes por el consumo de energías renovables, creemos que el Ayuntamiento de Leioa también tiene que hacer esa apuesta y, espero que, cuanto antes, podamos ver esa moción en un debate en la Comisión de Urbanismo y también que salga adelante, porque creo que es una propuesta realizable, pero además, más que interesante y necesaria en estos momentos.

Intervención de **D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bueno, otra vez lo mismo, o sea, tenéis el teléfono, sabéis dónde estamos y demás, pero bueno.

Respecto al club deportivo, yo creo que todos aquí sabemos cuál es el proceder de cualquier tipo de modificación. Entonces, si a día de hoy le haces más caso a *El Correo* que lo que tú mismo crees, pues no sé. Nosotros no hemos hablado con *El Correo* y desde luego, esta modificación no está hecha ni mucho menos. Lo que pasa es que sí, como se explicó en una Comisión anterior, desde un ente privado hay una petición de modificación y, es más, piden un estudio, y con un estudio de impacto ambiental lo mandan al Gobierno Vasco para que den pues su valoración al mismo.

Respecto al plan de residuos, totalmente de acuerdo. Es un reto que tenemos en Leioa, un reto importante, bueno, en Leioa y en general en todo el mundo, por lo menos el de reducir el contenedor gris y mejorar los otros, aunque lo bueno sería bajar todos. Respecto al año anterior, sí que estamos viendo que hay una pequeña reducción, lo que pasa es que, bueno, también es complicado pero bueno, hay que seguir en ello. Tenemos un plan de comunicación que pronto, esperemos que más pronto que tarde, podamos empezar a implantar, como así lo hablamos, porque además esto lo hablamos tanto Bildu con el Equipo de Gobierno y esperamos poder pronto tener a un par de personas informando o haciendo campaña en el tema.

Y bueno, y sobre la moción que presentasteis, ya en la Comisión anterior —que en aquella sí que estuvisteis, en aquella no hicisteis pira—, en aquella también se explicó que como Diputación estaba haciendo la revisión, que Diputación ha ampliado el plazo otros seis meses, creo, y que, entonces, no tenía mucho sentido pedir a Diputación algo que todavía no se había valorado, y viendo un poco la dirección que ha tomado Diputación también en todos estos ámbitos, que es la de la participación ciudadana, pues creemos que así lo harán, pero bueno, estaremos atentos para en su caso una vez de que se inicie plantearles o poder presentar esa moción.

Y respecto al consumo energético, como comentamos también, los técnicos del Ayuntamiento están haciendo un análisis real de en qué situación está cada uno de los edificios municipales y, en base a eso, después lo siguiente sería poder hacer una auditoría, un plan de mejora y, bueno, se verían la apuesta de energías renovables o no sé qué tipo de energías, pero se valoraran todas. Está claro.

Intervención de **D. Aritz Tellitu Zabala, del Grupo Municipal EH-Bildu Leioa.**

Brevemente. Cuando comentaba lo de los medios de comunicación, yo soy consciente de cuál es el procedimiento y por eso lo he explicado, lo único que también, quería aprovechar este

foro para explicar a la ciudadanía o para intentar explicar a la ciudadanía, que esto que se da, que parece que se da por hecho en un medio de comunicación, no es así, porque yo creo que, por desgracia, a día de hoy, la ciudadanía se informa más por medios de comunicación de los temas de Leioa que por la asistencia a los plenos o la visualización de vídeos. Entonces, creo que cuando los medios hacen esto y, entiendo, como has expuesto, que si se ponen en contacto con vosotros les explicaréis lo pertinente, pero quería remarcar la necesidad de eso, de los peligros que tienen los medios de comunicación respecto a ciertos temas de índole política y de índole municipal, y era simplemente por hacer ese matiz. Ni tan siquiera estaba haciendo una crítica porque supongo que cuando llegue el debate de la modificación del PGOU debatiremos de lo que toque y nuestra posición es conocida.

Y respecto a la reducción del consumo, o sea, de las cantidades del contenedor gris, pues sí, yo creo que además si vemos que hay un congelamiento, una reducción en las cantidades, yo creo que eso es un síntoma de que las campañas comunicativas, si bien no son la solución paradigmática para este tema porque yo creo que hay que ir más allá y desde EH Bildu ya hemos apostado por otro tipo de sistemas de reciclaje, pues bien nos demuestra que sí que influyen en cierta medida. Entonces, ya hemos hablado de diferentes propuestas para poder realizar esto y espero que cuanto antes pongamos en marcha los mecanismos políticos que tengamos para poder paliar esta situación, que yo creo que es una voluntad compartida tanto del Equipo de Gobierno como de diferentes grupos de la oposición, o así entiendo yo que tendría que ser, por mucho que muchas veces en este tema discrepemos de los sistemas más eficientes para esto.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**

En la última Comisión de Régimen Interior solicitamos información sobre qué características va a tener el despliegue policial que puede haber en la celebración de la fiesta de *Halloween* en Leioa, qué tipo de dotaciones iba a haber. Sabemos que es posible tener, digamos, como presencia adicional por parte de los agentes, además de los que estén de turno que les toque trabajar esa noche, pues a lo largo del año se les puede pedir que atiendan algunas necesidades especiales, y entendemos que ésta puede ser una de ellas. Queríamos saber también qué tipo de mandos va a haber al frente, si van a estar los principales mandos de la Policía Municipal, si hay acuerdo con la *Ertzaintza* para colaborar en el cuidado de esa noche y el tipo de despliegue que hay. Lógicamente no pedimos que nos lo contesten aquí, pero desde la Comisión a aquí no hemos recibido esa información y nos parece totalmente necesaria, y nos gustaría recibirla antes de que se celebre esa festividad.

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Pues mira, Rubén, el número no lo voy a dar ahora, te lo doy luego a ti si quieres.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**

No pedía que se conteste aquí, porque no creo que en este momento sea una cuestión que deba ser pública, pero sí que antes de que se celebre la fiesta sepamos...

Intervención de la **Sra. Alcaldesa, D. ^a M^a del Carmen Urbieta González, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Te lo daremos, pero que sepáis que también, así como vamos a poner todos los efectivos necesarios por parte de la Policía Municipal de Leioa, también los vamos a complementar con efectivos de la *Ertzaintza*.

Intervención de **D. Rubén Belandia Fradejas, del Grupo Municipal Esnatu Leioa.**
Eso, eso es lo que preguntaba.

Y siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaria General, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GRAL.,